MOBILIARIA MONESA, S.A.

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

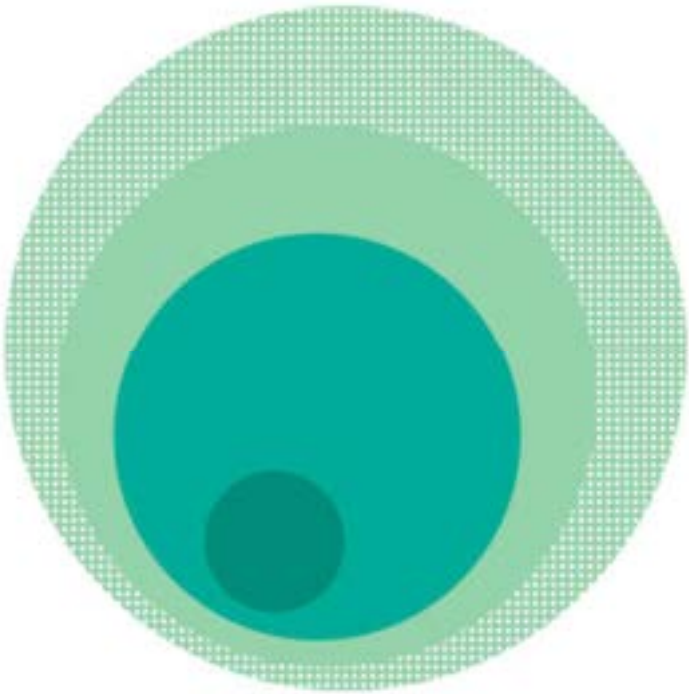

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2022 e
Informe de Auditoria

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Cuentas anuales e informe de gestión
correspondientes al ejercicio 2022 junto con
el informe de auditoría de cuentas anuales
emitido por un auditor independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022:

Balances al 31 de diciembre de 2022 y de 2021
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2022 y de 2021
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2022 y de 2021
Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2022 y de 2021
Memoria del ejercicio 2022

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

MOBILIARIA MONESA, S.A.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

UHY Fay & Co
Chartered Accountants

Auditores * Consultores * Asesores Tributarios

Avda. Diagonal, 458 – 7ª planta
08006 Barcelona

Tel. +34 93 595 50 50
Fax +34 93 595 10 75
E-mail Barcelona@uhy-fay.com
Web www.uhy-fay.com

UHY FAY & CO, AUDITORES ASESORES, S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona: Tomo 40824 Folio 0018 Hoja 376273? NIF: B-64 864 352

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de **MOBILIARIA MONESA S.A.**

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de **MOBILIARIA MONESA S.A.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

En relación con la inversión mantenida por DELFORCA 2008 S.A.U., sociedad filial participada al 100% por la Entidad, en GVC Gaesco Holding S.L., debemos destacar que, a la fecha actual, no hemos dispuesto de las cuentas anuales de GVC Gaesco Holding S.L. al 31 de diciembre de 2022, y no hemos obtenido su correspondiente informe de auditoría. Asimismo, no hemos podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares sobre datos contables más recientes, por lo que no hemos podido obtener mejor evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada y, por tanto, si hubiese procedido, o no, reconocer en base a dicha evidencia un cambio de valor diferente de los mencionados instrumentos financieros en la sociedad participada DELFORCA 2008 S.A.U. e, indirectamente, un deterioro también diferente en la inversión mantenida por la Sociedad. Debemos destacar que nuestro informe de auditoría referente a las cuentas anuales abreviadas de DELFORCA 2008 S.A.U. del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 incluye un párrafo de "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento".

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas, ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 1 y 2 de la memoria adjunta, en las que se menciona que la Sociedad ha incurrido en pérdidas significativas en los últimos ejercicios, presentando además flujos de explotación negativos. Adicionalmente la sociedad participada DELFORCA 2008 S.A.U. presenta un patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 inferior a la mitad de su capital social, y se encuentra en situación concursal. Finalmente, durante el mes de septiembre de 2021 se dictó sentencia por la cual se estimaba la petición de Banco Santander en reclamación de 66 millones de euros de principal y 11 millones de euros de intereses y se desestimaban la totalidad de las demandas por parte de la Sociedad y su participada, y durante el mes de noviembre de 2021 se presentó recurso de apelación. Teniendo prevista la celebración de la vista en el Recurso de Apelación para el pasado día 9 de febrero de 2023, y por circunstancias totalmente ajenas a las partes, dicho acto fue suspendido, estando a la espera de la celebración de un nuevo acto programado para el día 1 de junio de 2023. No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad de la Sociedad para que pueda continuar su actividad, según se indica con más detalle en la Nota 2 de la memoria adjunta, entre los que destaca que la sociedad participada DELFORCA 2008 S.A.U. es propietaria de un inmueble, cuyo valor de la última tasación llevada a cabo por un experto independiente, ascendía a 32,5 millones de euros, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2022 de 4,8 millones de euros; así como la probabilidad de que prospere el recurso de apelación interpuesto sobre la citada sentencia estimada por la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad y del experto independiente contratado al efecto. Como se menciona en la Nota 2, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en las Notas 1 y 2, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 14 de las cuentas anuales que indica que la sociedad, a fecha de formulación de estas cuentas anuales, está suspendida cautelarmente de negociación de sus valores en la Bolsa de Valores de Barcelona. A la fecha de emisión del presente informe la sociedad ha sido excluida definitivamente de negociación conforme a lo publicado en el Diari Oficial de la Generalitat (DOGC) con fecha 05 de abril de 2023. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en las secciones de *Fundamento de la opinión con salvedades* e *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Cuestión clave de la auditoria	Respuesta de auditoría
Riesgo por pasivos y activos contingentes Al cierre del ejercicio 2022, tal y como se detalla en la Nota 1, se seguía con el Incidente Concursal interpuesto por Banco Santander contra la Sociedad en reclamación de 66 millones de euros de principal y 11 millones de euros de intereses. El Administrador Único de la Sociedad considera la contingencia de improbable materialización. Además, tal y como también se detalla en la misma Nota, se sigue con los Incidentes Concursales interpuestos por la Sociedad y su matriz contra Banco Santander en reclamación, por compensación indebida, de 56 millones de euros de principal y 14 millones de euros de intereses. Durante el mes de septiembre de 2021 se dictó sentencia por la cual se estimaba la petición de Banco Santander y se desestimaban la totalidad de las demandas por parte de la Sociedad y su matriz, y durante el mes de noviembre de 2021 se presentó recurso de apelación. Debido al alto grado de juicio por parte del Administrador Único que requieren estas estimaciones, hemos considerado este riesgo como un aspecto relevante de nuestra auditoría.	Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoria: - Entendimiento de la política de la dirección para identificar los incidentes concursales, su calificación, valoración y probabilidad de ocurrencia. - Obtención de la carta de asesores jurídicos de la Sociedad y del Grupo al que pertenece. - Obtención del informe de un experto independiente, y análisis del mismo mediante el trabajo del experto interno del auditor. - Evaluación de la razonabilidad de las estimaciones de la dirección más relevantes. - Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales en materia de contingencias es adecuada y cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable de la Sociedad. - Obtención de las manifestaciones del Administrador Único respecto de las posibilidades de materialización de los activos y pasivos contingentes.

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms · Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

a) Comprobar únicamente que determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a la que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.

b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y, salvo por la limitación al alcance descrita en el párrafo siguiente, que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cuestión indicada en dicha sección lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en el informe de gestión en relación con esta cuestión.

Responsabilidad del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **MOBILIARIA MONESA S.A.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

UHY FAY & CO. AUDITORES ASESORES, S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona: Tomo 40624 Folio 0018 Hoja 3762737 NIF: B-64 664 352

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la Comisión de Auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad de fecha 28 de abril de 2023.

Periodo de contratación

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 30 de junio de 2022 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 3 años, contando desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Con anterioridad UHY Fay & Co. Auditoria Asesores, S.L.P. ha realizado co-auditoria con la firma de servicios profesionales BDO Auditories, S.L.P. para las cuentas anuales individuales finalizadas en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2021.

UHY FAY & CO. AUDITORES ASESORES, S.L.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona: Tomo 40824 Folio 0018 Hoja 37657737 NIF: B-64.664.302

UHY Fay & Co
Chartered Accountants
Auditores · Consultores · Asesores Tributarios

UHY FAY & CO, AUDITORES ASESORES, S.L.P.
Sociedad inscrita en el ROAC con el Nº S1911

COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA
UHY FAY & CO AUDITORES ASESORES, S.L.P.
ROAC Núm. S1911
BARCELONA

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

UHY FAY & CO. AUDITORES
ASESORES, S.L.P.

2023 Núm. 20/23/05998
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR
Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional

Emilio José Fernández Fernández
Socio- Auditor de Cuentas inscrito
en el ROAC con el Nº 23402

28 de abril de 2023

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms · Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría

MOBILIARIA MONESA, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

MOBILIARIA MONESA, S.A.

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE 2021

(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE		**1.856.942**	**2.708.268**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		**1.562.632**	**2.413.957**
Instrumentos de patrimonio	Nota 7	1.562.632	2.413.957
Inversiones financieras a largo plazo	**Nota 5.2**	**300**	**300**
Activos por impuesto diferido	**Nota 10**	**294.011**	**294.011**
ACTIVO CORRIENTE		**17.606.675**	**17.953.073**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Notas 5.2 y 15**	**8.900.000**	**8.900.000**
Créditos a empresas		8.900.000	8.900.000
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**8.427.415**	**8.004.683**
Clientes empresas del grupo y asociadas	Notas 5 y 15	8.111.099	7.863.063
Deudores varios	Nota 5.2	316.317	133.401
Activos por impuesto corriente	Nota 10	-	8.219
Inversiones financieras a corto plazo	**Notas 5.4**	**258.475**	**931.367**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 5.1**	**20.785**	**117.023**
TOTAL ACTIVO		**19.463.617**	**20.661.341**

MOBILIARIA MONESA, S.A.

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DE 2021

(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
PATRIMONIO NETO		**13.857.666**	**15.013.743**
Fondos propios		**13.857.666**	**15.013.743**
Capital		**8.578.500**	**8.578.500**
Capital escriturado	Nota 9.1	8.578.500	8.578.500
Reservas	**Nota 9.2**	**22.853.042**	**22.853.042**
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	**Nota 9.3**	**(1.073)**	**(1.073)**
Resultados de ejercicios anteriores		**(16.416.726)**	**(15.124.410)**
Resultado del ejercicio	**Nota 3**	**(1.156.077)**	**(1.292.316)**
PASIVO CORRIENTE		**5.605.951**	**5.647.598**
Provisiones a corto plazo	**Nota 12**	**4.314.100**	**4.336.500**
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Notas 6.1 y 15**	**1.258.925**	**1.258.925**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**32.926**	**52.173**
Acreedores varios	Nota 6	27.416	39.241
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	5.510	12.932
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**19.463.617**	**20.661.341**

MOBILIARIA MONESA, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la Memoria	2022	2021
Importe neto de la cifra de negocio		71.962	100.251
Otros gastos de explotación		(349.136)	(706.181)
Otros resultados		(2.064)	(4.687)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(279.237)	(610.617)
Ingresos financieros	Nota 11.b	33.140	2.700
Gastos financieros	Nota 11.b	(36.254)	(38.350)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 11.b	(22.400)	2.250
Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 11.b	(851.325)	(648.299)
RESULTADO FINANCIERO		(876.839)	(681.699)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(1.156.077)	(1.292.316)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1.156.077)	(1.292.316)

MOBILIARIA MONESA, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresados en euros)

	2022	2021
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**(1.156.077)**	**(1.292.316)**
TOTAL, INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	**(1.156.077)**	**(1.292.316)**

MOBILIARIA MONESA, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresados en euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Acciones Propias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	**8.578.500**	**22.853.042**	**(1.073)**	**(13.324.361)**	**(1.195.249)**	**16.910.859**
Ajustes por errores	-	-	-	-	**(604.800)**	**(604.800)**
SALDO, INICIO DEL AÑO 2021	**8.578.500**	**22.853.042**	**(1.073)**	**(13.324.361)**	**(1.800.049)**	**16.306.059**
Total ingresos y gastos reconocidos	-				**(1.292.316)**	**(1.292.316)**
Otras variaciones del patrimonio neto	-			**(1.800.049)**	**1.800.049**	
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-			(1.800.049)	1.800.049	
SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	**8.578.500**	**22.853.042**	**(1.073)**	**(15.124.410)**	**(1.292.316)**	**15.013.743**
SALDO, INICIO DEL AÑO 2022	**8.578.500**	**22.853.042**	**(1.073)**	**(15.124.410)**	**(1.292.316)**	**15.013.743**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(1.156.077)	(1.156.077)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	**(1.292.316)**	**1.292.316**	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	(1.292.316)	1.292.316	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	**8.578.500**	**22.853.042**	**(1.073)**	**(16.416.726)**	**(1.156.077)**	**13.857.666**

MOBILIARIA MONESA, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresados en euros)

	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**(724.331)**	**(3.178.327)**
Resultado del ejercicio antes de impuestos	**(1.156.077)**	**(1.292.316)**
Ajustes al resultado	**873.725**	**648.299**
Correcciones valorativas por deterioro	851.325	648.299
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-	2.250
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(22.400)	(2.250)
Cambios en el capital corriente	**(441.979)**	**(2.534.310)**
Deudores y otras cuentas a cobrar	(422.733)	(2.591.937)
Otros activos corrientes	-	57.865
Acreedores y otras cuentas a pagar	(19.246)	(6.647)
Otros pasivos corrientes	-	6.409
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-	-
Cobro de intereses	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**628.094**	**(848.867)**
Pagos por inversiones	-	**(2.385.000)**
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	-	(2.385.000)
Cobros por desinversiones	**628.094**	**1.536.133**
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	628.094	1.536.133
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	**(96.237)**	**(4.027.194)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	117.022	4.144.216
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	20.785	117.022

MOBILIARIA MONESA, S.A.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2022

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

MOBILIARIA MONESA, S.A. (en adelante Monesa o la Sociedad Dominante) se constituyó como sociedad anónima el 4 de junio de 1974, por tiempo indefinido y bajo la denominación de Mobiliaria Monesa, S.A. El 14 de octubre de 1987 cambió su denominación por la de Gaesco Valores, S.A. A partir de dicha fecha inició la adquisición de participaciones mayoritarias en diversas sociedades especializadas en el campo de las inversiones. El 10 de julio de 1989 cambió su denominación social por la de Gaesco Holding, S.A. El 24 de diciembre de 2008 cambió de nuevo su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Avenida Pau Casals 22, 3 de Barcelona.

Mobiliaria Monesa, S.A. es la Sociedad Dominante de un Grupo con una sociedad dependiente (Delforca 2008, S.A.U.) que constituyen el Grupo Mobiliaria Monesa (anteriormente denominado Grupo Gaesco). El Grupo Gaesco tenía como negocios principales hasta los acuerdos de integración y compraventa con el Grupo GVC (2008), los propios de empresas de servicios de inversión y gestión de patrimonios (instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y particulares).

a) Actividad

Desde la materialización de los acuerdos con el Grupo GVC (21 de noviembre de 2008) la actividad del Grupo Monesa se ha centrado en el mantenimiento y, en su caso, la explotación de su patrimonio mobiliario e inmobiliario (en este caso, del inmueble propiedad de la participada Delforca 2008, S.A.U., antes Gaesco Bolsa, S.V. S.A.), así como en el seguimiento de los contenciosos judiciales y arbitrales en los que se encuentra incurso el Grupo.

b) Hechos Relevantes

El Consejo de Administración de Mobiliaria Monesa ha venido relacionando en las Cuentas Anuales y en la información periódica, la situación de los principales procedimientos contenciosos que se han sucedido desde 2007 (especialmente los relacionados con la participada Delforca 2008); además de la información que puntualmente se ha venido facilitando al mercado, todo ello en aras a una total transparencia de su estado individual y del Grupo para que cualquier stakeholder de la Sociedad pudiera conformar por sí mismo y con toda la información disponible su propia opinión.

Durante el ejercicio 2022, Mobiliaria Monesa y Delforca 2008 han seguido defendiendo sus legítimos derechos e intereses allí donde judicialmente ha correspondido

Procedimiento concursal de Delforca 2008, S.A.U. (Autos 543/2012-A e Incidente Concursal 27/2022 del Juzgado de lo Mercantil núm. 10 de Barcelona).

El procedimiento principal sigue pendiente de fijación de una nueva fecha de celebración de la Junta de Acreedores. Banco Santander interpuso en fecha 14 de marzo de 2022, demanda incidental (IC27/2022) solicitando que su crédito contingente fuese considerado crédito ordinario y se modificase la lista definitiva de acreedores en tal sentido. En fecha 6 de abril de 2022, Mobiliaria Monesa y Delforca 2008, procedieron a contestar la indicada demanda, solicitando la desestimación de la demanda interpuesta. En fecha 15 de septiembre de 2022 se dictó providencia por la cual se acordaba que, con carácter previo a resolver sobre la modificación de la lista definitiva de acreedores, debía estarse a la resolución por la Audiencia Provincial del Incidente Concursal 38/2019 de reconocimiento de créditos. Banco Santander impugnó en reposición dicha providencia, estando a la fecha pendiente de resolución.

Demanda Incidental a instancias de Banco Santander en ejercicio de la acción de reclamación de 66,4 millones de euros de principal y 11 millones de euros de intereses (Autos 38/2019 y acumulados los Autos 275/15 y 376/15 por los cuales Mobiliaria Monesa y Delforca 2008 reclaman a Banco Santander por indebida compensación la devolución de las correspondientes cantidades, 56 millones de euros de principal y 14 millones de euros de intereses).

Por el Juzgado de lo Mercantil núm. 10 de Barcelona se dictó Sentencia en fecha 16 de septiembre de 2021 por la cual se estimaba la petición de Banco Santander y se desestimaban la totalidad las demandas por Delforca 2008 y Mobiliaria Monesa. La Administración Concursal y Delforca 2008 y Mobiliaria Monesa presentaron sus respectivos Recursos de Apelación en noviembre de 2021, teniéndose a las distintas partes por comparecidos en el correspondiente Rollo de Apelación.

Estaba previsto la celebración de la vista en el Recurso de Apelación para el pasado día 9 de febrero de 2023, pero por circunstancias totalmente ajenas a las partes, dicho acto fue suspendido, estando a la espera de la fijación de una nueva fecha para su celebración.

La Sentencia dictada no afecta a la situación de la Sociedad participada pues se mantiene la consideración de que no debe provisionarse cantidad alguna, ya que nada ha cambiado respecto a la no prosperabilidad de la reclamación, ni siquiera con la Sentencia dictada (además, no es firme por la pendencia de los Recurso de Apelación), y a la aplicación de la NIC 37 (provisiones, pasivos y activos contingentes).

Al respecto, y a solicitud de la Sociedad y de su participada, en el ejercicio anterior se emitido un informe de experto independiente (la prestigiosa firma AUREN) -del que se dio traslado a los co- auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo- en el que textualmente concluyen después del correspondiente análisis de los antecedentes de los procedimientos incidentales acumulados, de la Sentencia dictada y de los respectivos Recursos de Apelación que:

En consecuencia, desde el punto de vista contable, el tratamiento que procede realizar en las cuentas anuales de 2021 de DELFORCA , en relación con la sentencia de 16 de septiembre de 2021 del Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona, a la luz de la Norma Internacional de Contabilidad 37 y de la Norma de registro y valoración 15 del Plan General de Contabilidad, es informar en la memoria de la existencia de un pasivo contingente, y no reconocer una provisión en su balance.

Finalmente, hay que indicar que respecto a la solicitud de devolución del IVA de Delforca 2008 (ejercicios 2012-2016) se abrió un procedimiento de comprobación, resultando de este una acta (firmada en conformidad en fecha 13 de octubre de 2021) en la que se reconocía a Delforca 2008 el derecho a recuperar 1.580.096,61 euros. A la fecha se ha revisado por la AEAT la conformidad de la inspección y se han formulado alegaciones por Delforca estándose a la espera de resolución que, en todo caso, se espera favorable y que de ser contraria a los intereses de Delforca 2008 sería recurrible de acuerdo con Jurisprudencia.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2023

La Sociedad espera que durante el ejercicio 2023 se resuelva en apelación el contencioso con Banco Santander y que se acojan sus peticiones, rechazándose las de la entidad bancaria y la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm.10 de Barcelona.

Asimismo, en fecha 21 de febrero de 2023, le ha sido comunicada a la Sociedad por la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor, la resolución por la que se inicia de oficio un procedimiento de exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones representativas del capital social de Mobiliaria Monesa, S.A. y se suspende cautelarmente la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona de sus acciones y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, manteniéndose ésta hasta la publicación correspondiente que dé fin al procedimiento. Se indica también en la resolución que se da traslado de ella a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al Mercado y su notificación a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona para su correspondiente publicación en el Boletín de Cotización de Bolsa.

c) Cuentas Anuales Consolidadas

Según se indica más ampliamente en la Nota 7, la Sociedad es cabecera del Grupo MONESA y ha formulado separadamente cuentas anuales consolidadas.

d) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

e) Personal de la Sociedad

En los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad no ha empleado personal alguno.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas, han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo producidos en la Sociedad en el ejercicio terminado en dicha fecha.

b) Principios Contables Aplicados

Las Cuentas Anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad.

c) Moneda de Presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las Cuentas Anuales se presentan expresadas en euros.

d) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y

Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2022 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

e) Corrección de Errores

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 y 2021 no incluyen ajustes derivados de errores detectados en la formulación de las Cuentas Anuales de años anteriores.

f) Cambios en Criterios Contables

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 y 2021 no reflejan cambios de criterios contables.

g) Agrupación de Partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la Memoria.

h) Valor razonable

Es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa deberá tener en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración. Dichas condiciones específicas incluyen, entre otras, para el caso de los activos, las siguientes:

a) El estado de conservación y la ubicación, y

b) Las restricciones, si las hubiere, sobre la venta o el uso del activo.

La estimación del valor razonable de un activo no financiero tendrá en consideración la capacidad de un participante en el mercado para que el activo genere beneficios económicos en su máximo y mejor uso o, alternativamente, mediante su venta a otro participante en el mercado que emplearía el activo en su máximo y mejor uso.

En la estimación del valor razonable se asumirá como hipótesis que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo:

a) Entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción en condiciones de independencia mutua,

b) En el mercado principal del activo o pasivo, entendiendo como tal el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad, o

c) En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso al que tenga acceso la empresa para el activo o pasivo, entendido como aquel que maximiza el importe que se recibiría por la venta del activo o minimiza la cantidad que se pagaría por la transferencia del pasivo, después de tener en cuenta los costes de transacción y los gastos de transporte.

Salvo prueba en contrario, el mercado en el que la empresa realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo se presume que será el mercado principal o, en ausencia de un mercado principal, el mercado más ventajoso.

Los costes de transacción no incluyen los costes de transporte. Si la localización es una característica del activo (como puede ser el caso, por ejemplo, de una materia prima cotizada), el precio en el mercado principal (o más ventajoso) se ajustará por los costes, si los hubiera, en los que se incurriría para transportar el activo desde su ubicación presente a ese mercado.

Con carácter general, el valor razonable se calculará por referencia a un valor fiable de mercado. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes condiciones:

a) Los bienes o servicios negociados son homogéneos;

b) Pueden encontrarse, prácticamente en cualquier momento, compradores y vendedores dispuestos a intercambiar los bienes o servicios; y

c) Los precios son públicos y están accesibles con regularidad, reflejando transacciones con suficiente frecuencia y volumen.

Para aquellos elementos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Y deberán tener en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

La empresa deberá evaluar la efectividad de las técnicas de valoración que utilice de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

a) Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la Sociedad pueda acceder en la fecha de valoración.

b) Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.

c) Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tendrán en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

En el valor razonable de un instrumento financiero deberá contemplarse, entre otros, el riesgo de crédito y, en el caso concreto de un pasivo financiero, se considerará el riesgo de incumplimiento de la empresa que incluye, entre otros componentes, el riesgo de crédito propio. Sin embargo, para estimar el valor razonable no deben realizarse ajustes por volumen o capacidad del mercado.

Cuando corresponda aplicar la valoración por el valor razonable, los elementos patrimoniales que no puedan valorarse de manera fiable, ya sea por referencia a un valor de mercado o mediante la aplicación de los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su coste amortizado o por su precio de adquisición o coste de producción, minorado, en su caso, por las partidas correctoras de valor que pudieran corresponder, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan.

El valor razonable de un activo o pasivo, para el que no exista un precio cotizado sin ajustar de un activo o pasivo idéntico en un mercado activo, puede valorarse con fiabilidad si la variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable del activo o pasivo no es significativa o las probabilidades de las diferentes estimaciones, dentro de ese rango, pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la medición del valor razonable.

i) Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

j) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen, a continuación, los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los activos y pasivos contingentes
- La valoración de activos
- Pérdidas por deterioro del valor de activos
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no cotizados
- La aplicación de empresa en funcionamiento

A pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios, se registraría de forma prospectiva.

k) Principio de Empresa en Funcionamiento

A 31 de diciembre de 2022 existen una serie de factores que pudieran causar incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con su actividad y suponen la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones y, en consecuencia, sobre la capacidad de liquidar sus activos y pasivos en el curso normal de sus negocios, y que han sido expuestos con detalle en la Nota 1 precedente de esta Memoria. Las incertidumbres sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad son los siguientes:

- La Sociedad ha incurrido en pérdidas significativas en los últimos ejercicios, adicionalmente presenta flujos de explotación negativos.

- La resolución de la situación concursal en la que se encuentra la sociedad participada DELFORCA 2008, S.A.U., si bien la Audiencia Provincial de Barcelona alzó la suspensión de la celebración de la Junta de Acreedores y se está a la espera de que el Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona fije fecha de celebración de esta.

- En relación con los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A., existen reclamaciones judiciales por parte de la sociedad participada DELFORCA 2008, S.A.U. por importe global de 41,2 millones de euros, sin perjuicio de lo que se adeuda por otros dos clientes en relación con la Operación Colonial con los cuales, se llegó a sendos acuerdos transaccionales, y que la sociedad participada DELFORCA 2008, S.A.U. sigue estando en proceso de reclamación, por importe conjunto de 56,8 millones de euros. Es de indicar que ambos clientes (al igual que algunos de los restantes Clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.) se encuentran en sendos procedimientos concursales en los que DELFORCA 2008, S.A.U. ha manifestado su crédito respectivo, reconociéndose íntegro por las respectivas administraciones concursales. No obstante, todas las cantidades adeudadas por los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. se encuentran provisionadas en su totalidad.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan, en buena medida, la duda sobre la capacidad de la Sociedad para que pueda continuar su actividad:

- Que DELFORCA 2008, S.A.U. no sea una Empresa de Servicios de Inversión (desde la autorización administrativa de baja), con lo que se han disminuido los riesgos inherentes a este tipo de actividad, asumiendo únicamente los riesgos mercantiles de una entidad de régimen común.

- Que DELFORCA 2008, S.A.U., sea propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente (2008) asciende a 32,5 millones de euros, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2021 de 4,8 millones de euros, además de ser titular de participaciones financieras relevantes. En consecuencia, se entiende que el valor indicado del inmueble es mucho mas representativo de la realidad económico-financiera que su valor neto contable. La diferencia entre ambo valores, que es de 27,7 millones de euros, debería suponer un incremento de los fondos propios contables a efectos de reflejar la imagen fiel, con lo que estos serian muy superiores al capital social de la DELFORCA 2008, S.A.U. Por lo indicado, recogiendo el principio de prevalencia de la realidad sobre la contabilidad ex art. 34 del Código de Comercio ha de entenderse, contándose además con la tasación de un experto independiente, que no se esta en la situación que determina la LSC en relación con la necesidad de aumento de capital social , ya que además formando parte la Memoria de las Cuentas Anuales, la integración entre el balance y el valor real del inmueble supera lo determinado al respecto por la indicada normativa de conformidad con lo que estableció la Resolución de la DGRN de fecha 21/11/93.

- Que el Administrador Único de la sociedad, a pesar del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona en el Incidente acumulado 38/2019, entiende que la misma no afecta a la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y al Grupo, atendido los distintos antecedentes del asunto, los informes de expertos con que se cuentan y los argumentos de hecho y derechos contenidos en el recurso de apelación interpuesto contra aquella.

Por todo lo expuesto los Administradores de la Sociedad han formulado estas Cuentas Anuales Consolidadas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2022 y 2021, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2022	2021
Base de reparto		
Perdida del ejercicio	(1.156.077)	(1.292.316)
Distribución (Aplicación) a:		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.156.077)	(1.292.316)

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2022, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Arrendamientos y otras Operaciones de Carácter Similar

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Instrumentos Financieros

La Sociedad registra en el epígrafe de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en la siguiente categoría:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Activos financieros a coste amortizado.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
- Activos financieros a coste.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en la siguiente categoría:

- Pasivos financieros a coste amortizado.

Dicho tratamiento resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;

- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

-Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

-Deudas con entidades de crédito;

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los activos financieros mantenidos para negociar se incluyen obligatoriamente en esta categoría. El concepto de negociación de instrumentos financieros generalmente refleja compras y ventas activas y frecuentes con el objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o en el margen de intermediación.

En todo caso, la Sociedad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).

b) Forma parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial la empresa valora los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

En esta categoría se clasifican:

a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican:

a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Valoración inicial

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como, en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

Deterioro de valor de los activos financieros a coste amortizado

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la Sociedad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados. Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o

b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Activos financieros a coste

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

- Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no puede estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.

- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

- Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

- Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no es posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en las normas particulares de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Reclasificación de Activos Financieros

Cuando la Sociedad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios señalados previamente. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Baja de Activos Financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Baja de Pasivos Financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado. También da de baja los pasivos financieros propios que adquiere, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debida, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

c) Impuesto sobre Beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

d) Ingresos y Gastos

Reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad en el momento (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control de los bienes o servicios comprometidos. En ese momento, la Sociedad valora el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.

b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.

c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.

d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la empresa cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) identificadas, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Cumplimiento de la obligación en un momento determinado

En los casos en los que la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado. Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general un bien) la Sociedad considera, entre otros los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Sociedad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.

b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

En los casos que existan contraprestaciones variables, la Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

e) Provisiones y Contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento.

f) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental

La Sociedad, por su actividad, no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

g) Transacciones con Partes Vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

h) Estados de Flujos de Efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o equivalentes: el efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

NOTA 5. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (activos financieros a coste), que se muestran en la Nota 7, es el siguiente:

	Créditos y Otros	
	31/12/2022	31/12/2021
Activos financieros a coste amortizado (Nota 5.2)	**300**	**300**

El detalle de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Créditos y Otros	
	31/12/2022	31/12/2021
Efectivo y otros activos líquidos (Nota 5.1)	**20.785**	**117.023**
Activos financieros a coste amortizado (Nota 5.2)	**17.327.415**	**16.896.464**
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (Nota 5.3)	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 5.4)	**258.475**	**931.367**
Total	**17.606.675**	**17.944.854**

5.1 Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	Saldo a	Saldo a
	31/12/2022	31/12/2021
Cuentas corrientes	20.785	117.023

5.2 Activos financieros a coste amortizado

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2022		Saldo a 31/12/2021	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes empresas del grupo y asociadas	-	8.111.099	-	7.863.063
Deudores terceros	-	316.317	-	133.401
Total créditos por operaciones comerciales	-	**8.427.415**	-	**7.996.464**
Créditos por operaciones no comerciales				
A empresas del grupo	-	8.900.000	-	8.900.000
Fianzas y depósitos	300	-	300	-
Total créditos por operaciones no comerciales	**300**	**8.900.000**	**300**	**8.900.000**
Total	**300**	**17.327.415**	**300**	**16.896.464**

El detalle de la antigüedad de los activos financieros y de su deterioro al final de los ejercicios 2022 y 2021, se muestra a continuación:

31/12/2022	No vencido	Vencido más de 365 días
Créditos por operaciones comerciales	430.505	7.996.910
Saldo deteriorado	-	-
Saldo neto	**430.505**	**7.996.910**

31/12/2021	No vencido	Vencido más de 365 días
Créditos por operaciones comerciales	2.591.936	5.404.528
Saldo deteriorado	-	-
Saldo neto	**2.591.936**	**5.404.528**

5.3 Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

El detalle de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto a valor razonable a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	31/12/2022		31/12/2021	
	Valor de Coste	Valor Razonable	Valor de Coste	Valor Razonable
Instrumentos de patrimonio a largo plazo				
Valores no cotizados	4.618.754	-	4.618.754	-
Total	**4.618.754**	-	**4.618.754**	-

No hay ningún movimiento de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto en el ejercicio 2022 y 2021.

Los valores no cotizados corresponden a diversas participaciones en diversas sociedades no cotizadas. El detalle y movimiento de las mismas al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

	Participación	Saldo al 31/12/2022	Saldo al 31/12/2021
Coste:			
Baneasa Sol, S.L.	10%	2.740.000	2.740.000
Parc Residencial Can Ratés,S.L.	13%	1.128.400	1.128.400
Residencial Pla de Sant Joan, S.L.	10%	500.000	500.000
Llano de Bureba, S.L.	5%	125.000	125.000
Pinar de Navalilla, S.L.	6%	92.574	92.574
MacArthur Patton & Asociados	10%	30.000	30.000
Otras Inversiones	-	2.780	2.780
Total coste		**4.618.754**	**4.618.754**
Provisión por deterioro:			
Baneasa Sol, S.L.		(2.740.000)	(2.740.000)
Parc Residencial Can Ratés,S.L.		(1.128.400)	(1.128.400)
Residencial Pla de Sant Joan, S.L.		(500.000)	(500.000)
Llano de Bureba, S.L.		(125.000)	(125.000)
Pinar de Navalilla, S.L.		(92.574)	(92.574)
MacArthur Patton & Asociados		(30.000)	(30.000)
Otras Inversiones		(2.780)	(2.780)
Total provisión		**(4.618.754)**	**(4.618.754)**
Valor Neto Contable		-	-

5.4 Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

El detalle de los activos financieros valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a valor razonable a 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	31/12/2022		31/12/2021	
	Valor de Coste	Valor Razonable	Valor de Coste	Valor Razonable
Instrumentos de patrimonio a corto plazo				
Instrumentos de patrimonio a corto plazo Valores cotizados	1.224.800	60.100	1.224.800	82.500
Instrumentos de patrimonio a corto plazo Fondos de Inversión	257.000	198.375	882.000	848.867
Total	**1.481.800**	**258.475**	**2.106.800**	**931.367**

El detalle y movimiento de los activos financieros valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a valor razonable, al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente, en euros:

	31/12/2021	Altas	Bajas	Variación del Valor Razonable imputado a Pérdidas y Ganancias	31/12/2022
Acciones en sociedades cotizadas	82.500	-	-	(22.400)	82.500
Fondos de Inversión	848.867	-	(625.000)	(25.492)	198.375
Total	**931.367**	**-**	**(625.000)**	**(47.892)**	**258.475**

El detalle y movimiento de los activos financieros valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a valor razonable, al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente, en euros:

	31/12/2020	Altas	Bajas	Variación del Valor Razonable imputado a Pérdidas y Ganancias	31/12/2021
Acciones en sociedades cotizadas	80.250	-	-	2.250	82.500
Fondos de Inversión	-	2.385.000	(1.503.000)	(33.133)	848.867
Total	**80.250**	**2.385.000**	**(1.503.000)**	**(30.883)**	**931.367**

Las acciones en sociedades cotizadas corresponden a valores en Inmobiliaria Colonial, S.A. a 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Los fondos de inversión corresponden a participaciones en el fondo de inversión de MGC1 Unit Linked Mutua General de Catalunya a 31 de diciembre de 2022.

Ambos acciones cotizadas y fondos de inversión están valorados según cotización a 31 de diciembre de 2022.

No se han reclasificado activos financieros entre categorías durante los ejercicios 2022 y 2021.

Al cierre del ejercicio, y al igual que al cierre del ejercicio anterior, todos los activos financieros de la Sociedad tienen vencimientos inferiores a 1 año, a excepción de las fianzas y depósitos.

NOTA 6. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Deudas Financieras		Otros		Total	
	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021
Pasivos financieros a coste amortizado (Nota 6.1)	**1.258.925**	**1.258.925**	**27.416**	**39.241**	**1.286.341**	**1.298.166**

6.1) Pasivos financieros a coste amortizado

Su detalle a 31 de diciembre de 2022 y 2021 se indica a continuación, euros:

	Saldo al 31/12/2022 Corto Plazo	Saldo al 31/12/2021 Corto Plazo
Por operaciones comerciales:		
Acreedores	27.416	39.241
Total saldos por operaciones comerciales	**27.416**	**39.241**
Por operaciones no comerciales:		
Deuda financiera con partes vinculadas (Nota 15)	1.258.925	1.258.925
Préstamos y otras deudas	**1.258.925**	**1.258.925**
Total Pasivos financieros a coste amortizado	**1.286.341**	**1.298.166**

Al cierre del ejercicio, y al igual que al cierre del ejercicio anterior, todos los pasivos financieros de la Sociedad tienen vencimientos inferiores a un año.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE - EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2022 en Activos Financieros a Coste - Empresas del Grupo y Asociadas correspondían, en euros, a:

Sociedad	% Part. Directa	Coste	Deterioros	Valor Neto a 31/12/2022	VTC de la Participación
Empresas del Grupo					
Delforca 2008, S.A.U.	100,00%	12.620.280	(11.057.548)	1.562.632	1.562.632

Durante el ejercicio 2022 se ha registrado un deterioro por las participaciones de Delforca, S.A.U. que asciende a 851 miles de euros correspondientes a las pérdidas del ejercicio.

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2021 en Activos Financieros a Coste - Empresas del Grupo y Asociadas correspondían, en euros, a:

Sociedad	% Part. Directa	Coste	Deterioros	Valor Neto a 31/12/2021	VTC de la Participación
Empresas del Grupo					
Delforca 2008, S.A.U.	100,00%	12.620.280	(10.206.323)	2.413.957	2.413.957

Durante el ejercicio 2021 se ha registrado un deterioro por las participaciones de Delforca, S.A.U. que asciende a 648 miles de euros correspondientes a las pérdidas del ejercicio.

El resumen de los fondos propios según sus Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2022 era el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de Balance	Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Empresas del Grupo:						
Delforca 2008, S.A.U. (*)	31/12/2022	11.800.000	10.909.922	(20.295.966)	(851.325)	1.562.632

(*) Cuentas Anuales auditadas por UHY FAY & CO Auditores Asesores, S.L.P.

El resumen de los fondos propios según sus Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2021 era el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de Balance	Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Empresas del Grupo:						
Delforca 2008, S.A.U. (*)	31/12/2021	11.800.000	10.909.922	(19.647.667)	(648.299)	2.413.956

(*) Cuentas Anuales auditadas por BDO Auditores, S.L.P y UHY FAY & CO Auditores Asesores, S.L.P.

La Sociedad tiene concedido, desde 31 de diciembre de 2009, un préstamo participativo a su filial Delforca 2008, S.A.U. por importe de 8.900.000 euros. Dicho préstamo se encuentra ya vencido y su liquidación a resultas del concurso y de operaciones de compensación.

Delforca 2008, S.A.U.

Su actividad principal consiste en el alquiler del inmueble de su propiedad, a consecuencia de la baja como empresas de servicios de inversión. Su domicilio social se encuentra situado en es Avenida Pau Casals, 22, 3ª de Barcelona. La Sociedad ha llevado a cabo la explotación de su patrimonio inmobiliario, que se ha convertido en su actividad principal. Asimismo, se ha seguido con la defensa jurídica de sus intereses, como se ha venido reflejando en las cuentas anuales desde 2008.

NOTA 8. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La gestión del riesgo está controlada por la Unidad de Control de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Esta Unidad identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con el departamento administrativo de la Sociedad. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas tales como riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez e inversión del excedente de liquidez.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se deriva fundamentalmente de las inversiones mantenidas en sociedades cotizadas y no cotizadas clasificadas como activos financieros con cambios del valor razonable en el patrimonio neto. El riesgo es en la actualidad prácticamente inexistente, al encontrarse dichas sociedades no cotizadas totalmente provisionadas.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a los créditos otorgados a sociedades del Grupo.

Riesgo de liquidez

La Sociedad no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo para afrontar las salidas necesarias en sus operaciones habituales.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la presente Memoria.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

NOTA 9. FONDOS PROPIOS

9.1) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2022, así como al 31 de diciembre de 2021, el capital social está representado por 2.850.000 acciones, mediante anotaciones en cuenta, de 3,01 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, y se encuentran admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona.

La cotización a 31 de diciembre de 2022 y 2021 era de 2,100 euros. La sociedad ha fecha de formulación de estas cuentas anuales está excluida de cotización.

De acuerdo con las comunicaciones sobre el número de acciones societarias realizadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los accionistas titulares de participaciones significativas en el capital social de la Sociedad, tanto directo como indirecto, superior al 3% del capital social al 31 de diciembre de 2022 son las siguientes:

	Nº Participaciones	Miles de Euros	% Participación
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	1.431	16,68%
Caixabank	425.480	1.281	14,93%
Hacve Assets, S.L.	314.597	947	11,04%
General de Valores y Cambios, S.A.	199.500	600	7,00%
Rose Grey, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
	2.850.000	**8.578**	**100%**

La composición del accionariado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Nº Participaciones	Miles de Euros	% Participación
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	1.431	16,68%
Caixabank	425.480	1.281	14,93%
Hacve Assets, S.L.	314.597	947	11,04%
General de Valores y Cambios, S.A.	199.500	600	7,00%
Rose Grey, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
	2.850.000	**8.578**	**100%**

No existe conocimiento por parte de los Administradores de la Sociedad de otras participaciones sociales iguales o superiores al 3% del capital social o derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer influencia notable en la Sociedad.

9.2) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	31/12/2022	31/12/2021
Reserva legal	1.715.700	1.715.700
Reservas voluntarias	21.137.342	21.137.342
Total	**22.853.042**	**22.853.042**

a) Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

9.3) Acciones Propias

Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, la Sociedad posee 223 acciones, que representan un 0,01% del Capital Social.

9.4) Dividendos

En el ejercicio 2022 y 2021 no hay ninguna distribución de dividendos.

NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente, en euros:

	31/12/2022		31/12/2021	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	294.011	-	294.011	-
	294.011	-	**294.011**	-
Corriente:				
Retenciones por IRPF	-	5.510	-	12.932
Impuesto sobre Sociedades	-	-	8.219	-
	-	**5.510**	**8.219**	**12.932**

Situación Fiscal

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeta desde el ejercicio 2018 hasta el ejercicio 2022. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad. No obstante, los Administradores de la misma consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Impuesto sobre Beneficios

La conciliación entre el resultado del ejercicio 2022 y 2021 con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

	2022	2021
Resultado contable antes de impuesto sobre Beneficios	**(1.156.077)**	**(1.292.316)**
Aumentos	851.325	648.299
Disminuciones	-	-
Base Imponible del Ejercicio	**(304.752)**	**(644.017)**
Compensación bases imponibles negativas	-	-
Base Imponible del Ejercicio	-	-

Los aumentos de la base imponible corresponden a los ajustes positivos por los deterioros sobre inversiones en empresas del Grupo no deducibles.

Los cálculos efectuados en relación con el impuesto sobre beneficios a pagar son los siguientes, en euros:

	2022	2021
Cuota al 25% sobre la Base Imponible	-	-
Cuota líquida	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	-	-
Cuota a Pagar (Cobrar)	-	-

El movimiento de los impuestos diferidos en el ejercicio 2022, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2021	Aplicados	Otros Movimientos	Imputados a Patrimonio Neto Cancelados	Saldo al 31/12/2022
Impuestos diferidos activos	294.011	-	-	-	294.011

Un resumen de los activos fiscales por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2022	**2021**
Impuestos anticipados	-	-
Crédito fiscal bases imponibles negativas	294.011	294.011
Total	**294.011**	**294.011**

Los activos por impuesto diferido indicados han sido registrados en el balance por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre resultados futuros de la Sociedad, es probable que dichos activos sean recuperados.

El movimiento de los impuestos diferidos en el ejercicio 2021, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2020	**Aplicados**	**Otros Movimientos**	**Imputados a Patrimonio Neto Cancelados**	**Saldo al 31/12/2021**
Impuestos diferidos activos	294.011	-	-	-	294.011

El detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensar en futuros ejercicios es el siguiente:

Año de Origen	**Euros**
2012	1.543.999
2013	2.722.699
2014	548.845
2017	424.912
2018	66.335
2020	79.938
2021	644.017
2022	304.752
Total	**6.335.497**

NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

a) Cargas Sociales

La Sociedad no ha tenido cargas sociales, ni en el ejercicio 2022, ni en el anterior.

b) Resultados Financieros

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2022	2021
Ingresos:		
Otros ingresos financieros	33.140	2.700
Total ingresos	**33.140**	**2.700**
Gastos:		
Otros gastos financieros	(36.254)	(38.350)
Total gastos	**(36.254)**	**(38.350)**
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (Nota 5.4)	(22.400)	2.250
Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros (Nota 7)	(851.325)	(648.299)
Resultados financieros	**(876.839)**	**(681.699)**

Otros resultados

El saldo del ejercicio 2022 corresponde a diversas regularizaciones de saldo.

El saldo del ejercicio 2021 corresponde a diversas regularizaciones de saldo.

NOTA 12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Sociedad ha contabilizado una provisión a corto plazo por importe de 4.314.100 euros (4.336.500 euros en el ejercicio anterior). Dicha provisión se constituyó como importe máximo para el caso de cancelación del depósito irregular y según se ha indicado ampliamente en la Nota 15.1.

NOTA 13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En fecha 21 de febrero de 2023, le ha sido comunicada a la Sociedad por la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor, la resolución por la que se inicia de oficio un procedimiento de exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones representativas del capital social de MOBILIARIA MONESA, S.A. y se suspende cautelarmente la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona de sus acciones y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, manteniéndose ésta hasta la publicación correspondiente que dé fin al procedimiento.

Se indica también en la resolución que se da traslado de ella a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al Mercado y su notificación a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona para su correspondiente publicación en el Boletín de Cotización de Bolsa.

Los posibles hechos posteriores al cierre del ejercicio, derivados de los procedimientos judiciales y arbitral, se encuentran en su caso descritos en la Nota 1 dado el carácter de información completa, continuada e histórica que en ella se contiene, excepto por lo indicado en párrafos anteriores.

A la fecha de la formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros acontecimientos significativos a los comentados en esta Memoria, que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

NOTA 15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

15.1) Saldos con Partes Vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se indica a continuación, en euros:

	31/12/2022		31/12/2021	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
Créditos a corto plazo	**8.900.000**	-	**8.900.000**	-
Delforca 2008, S.A.U.	8.900.000	-	8.900.000	-
Saldos a cobrar y a pagar	**8.111.099**	**1.258.925**	**7.863.063**	**1.258.925**
Delforca 2008, S.A.U.	8.111.099	1.258.925	7.863.063	1.258.925

El crédito con empresas del Grupo por importe de 8,9 millones euros se ha clasificado como activo a corto plazo. MOBILIARIA MONESA, S.A. comunicó durante 2016 a DELFORCA 2008, S.A.U. que no se prorrogaba el préstamo y por tanto éste venció en la fecha prevista del día 29 de junio de 2016. Como se ha indicado en la Nota 1 y de resultas de las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid anulando los laudos interlocutorio y definitivo desapareció cualquier contingencia, por lo que MOBILIARIA MONESA, S.A. no espera ningún inconveniente, tras los trámites que correspondan, relativo a la situación concursal y por el que se pueda regularizar definitiva y contablemente la situación entre filial y matriz.

MOBILIARIA MONESA, S.A. comunicó durante 2016 a DELFORCA 2008, S.A.U. que no se prorrogaba el préstamo y por tanto éste venció en la fecha prevista del día 29 de junio de 2016 (al margen de la situación concursal de la participada y de la resolución que al respecto en el mismo se hubiera dictado) de respecto en el mismo se hubieran dictado. En consecuencia y si se llegase a requerir, exclusivamente, por la situación concursal de DELFORCA 2008, S.A.U. la entrega de las prestaciones derivadas del indicado préstamo, hoy vencido, se procedería a su entrega, mediante la puesta a disposición material de los títulos de Colonial y la cantidad restante que correspondiese mediante entrega de cantidad en metálico, correspondiente al contravalor de las acciones de BME a fecha 29 de junio de 2009.

Por ello, se mantiene en las Cuentas Anuales de la Sociedad la provisión por el valor de dichos títulos y por el valor en dinero de las acciones BME, todo ello con los valores dados en el contrato de fecha 29 de junio de 2009, y sin perjuicio de que una vez levantado el concurso se proceda a las liquidaciones que correspondan entre matriz y participada.

15.2) Transacciones con Partes Vinculadas

Las principales transacciones realizadas durante el ejercicio 2022 con empresas del Grupo y asociadas han sido las siguientes:

	Servicios Prestados
Delforca 2008, S.A.U.	71.962

Las principales transacciones realizadas durante el ejercicio 2021 con empresas del Grupo y asociadas fueron las siguientes:

	Servicios Prestados
Delforca 2008, S.A.U.	100.251

MOBILIARIA MONESA, S.A., al igual que en ejercicios anteriores, ha dedicado su actividad y recursos a dar soporte cualitativo y cuantitativo, en la medida de sus posibilidades, a su participada DELFORCA 2008, S.A.U.; de ahí que una gran parte de los gastos de defensa, administración y gestión de la participada, a todos los niveles, haya sido soportada por su compañía matriz, dado su carácter de holding y la complejidad operativa derivada de la situación concursal que rompió con la unidad de gestión.

Con un criterio muy conservador, se han emitido desde 2013 hasta la fecha facturas, por el concepto referido por los siguientes importes:

- Número 1/2013, de 1 de abril de 2013 por importe (IVA incluido) de 149.853 euros.
- Número 2/2013, de 1 de julio de 2013 por importe (IVA incluido) de 302.467 euros.
- Número 3/2013, de 31 de diciembre de 2013 por importe (IVA incluido) de 437.061 euros.
- Número 1/2014, de 31 de diciembre de 2014 por importe (IVA incluido) de 268.254 euros.
- Número 1/2015, de 31 de diciembre de 2015 por importe (IVA incluido) de 295.960 euros.
- Número 1/2016, de 31 de diciembre de 2016 por importe (IVA incluido) de 228.030 euros.
- Número 1/2017, de 31 de diciembre de 2017 por importe (IVA incluido) de 95.909 euros.
- Número 1/2018, de 31 de diciembre de 2018 por importe (IVA incluido) de 76.430 euros.
- Número 1/2019, de 31 de diciembre de 2020 por importe (IVA incluido) de 62.799 euros.
- Número 1/2020, de 31 de diciembre de 2021 por importe (IVA incluido) de 53.465 euros.
- Número 1/2021, de 31 de diciembre de 2021 por importe (IVA incluido) de 121.303 euros.
- Número 1/2022, de 31 de diciembre de 2022 por importe (IVA incluido) de 87.074 euros.

En relación a dichas facturas se mantienen diferencias con la Administración Concursal de DELFORCA, S.A.U. que no ha autorizado su pago. MOBILIARIA MONESA, S.A. persiste en lo que considera su derecho y mantiene que dichas facturas suponen un crédito líquido, vencido y exigible y, en consecuencia, supone la procedencia de la compensación, al tratarse de créditos post-concursales, con posiciones a favor de la sociedad matriz, el importe de las facturas referidas, así como posibles créditos frente a ésta por el mismo importe deben considerarse un activo y pasivo contingente de y contra la masa, atendida la indicada posición de la Administración Concursal al respecto de no autorizar su pago.

Con independencia de ello y en beneficio de DELFORCA 2008, S.A.U., tras la presentación del concurso, MOBILIARIA MONESA, S.A. ha venido efectuando pagos directos en atención a los costes correspondientes a suministros, alquileres, gastos de administración, gastos jurídicos de asesoramiento y defensa derivados de la situación concursal de su participada.

El saldo en cuenta consolidada postconcursal entre los correspondientes cargos y abonos entre MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. asciende a 31 de diciembre de 2022 a 6.852.174 euros a favor de la sociedad matriz.

15.3) Accionistas Significativos

La Sociedad no ha llevado a cabo durante el ejercicio 2022, ni durante el ejercicio 2021, ninguna operación relevante con accionistas significativos.

15.4) Saldos y Transacciones con Administradores y Alta Dirección

Durante el ejercicio 2022, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han percibido 120 miles de euros, de los que 60 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo y 60 miles de euros en concepto de remuneración de los servicios prestados derivados del ejercicio de su cargo (153 miles de euros, 93 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo y 60 miles de euros en concepto de remuneración de los servicios prestados derivados del ejercicio de su cargo en el mismo período terminado en el ejercicio 2021).

No existen créditos o anticipos concedidos, no están contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el conjunto de los miembros, antiguos y actuales, del Consejo de Administración.

Los Administradores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las participaciones de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de la Sociedad se detallan en la Nota 9.

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil de directivos y consejeros para los miembros del Consejo de Administración.

NOTA 16. OTRA INFORMACIÓN

Los honorarios devengados por las firma auditora de las cuentas anuales individuales, UHY FAY & CO Auditores Asesores, S.L.P., (BDO Auditores, S.L.P. y UHY FAY & CO Auditores Asesores, S.L.P., en el ejercicio anterior) han ascendido a (en miles de euros):

	Mobiliaria Monesa, S.A.	
	2022	2021
Por servicios de auditoría	11	11
Por otros servicios de verificación	-	-
Por otros trabajos	-	-

El importe indicado en el cuadro anterior por servicios de auditoría incluye la totalidad de los honorarios relativos a la auditoría de los ejercicios 2022 y 2021.

NOTA 17. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA."DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera, "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada por la Ley 31/2014), que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con respecto a la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con dicha Ley, la información es la siguiente para los ejercicios 2022 y 2021:

	Ejercicio 2022 Días	Ejercicio 2021 Días
Periodo medio de pago a proveedores (*)	30	30
Ratio de operaciones pagadas	30	30
Ratio de operaciones pendientes de pago	30	30
	Euros	**Euros**
Total pagos realizados	372.785	604.747
Total pagos pendientes (*)	1.286.341	1.298.165

(*) Los pasivos corrientes generados en el ejercicio se han pagado dentro del plazo máximo legal. La Sociedad tiene registradas deudas con sociedades del Grupo, que tal como se indica en la Nota 15.2 se ha acordado la compensación.

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es la siguiente:

	Ejercicio 2022 Días
Volumen monetario pagado (Miles €)	372.785
Porcentaje que supone sobre el total monetario de pagos a los proveedores	100%
Numero de facturas pagadas	157
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas a proveedores	100%

* * * * * * * * * *

MOBILIARIA MONESA, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

MOBILIARIA MONESA, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE MOBILIARIA MONESA, S.A.

Para evitar repeticiones, respecto a la situación de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U., en cuanto a los procedimientos existentes a la fecha, nos remitimos íntegramente a las explicaciones y contenidos de:

1. Las notas e Informes de Gestión correspondientes al primer semestre del ejercicio 2022.

2. En su caso, las notas de las Memorias, individual y consolidada, contenidas en las cuentas anuales del ejercicio 2021, las cuales fueron aprobadas en la correspondiente Junta General de la Sociedad en junio de 2022.

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La actividad de la Sociedad en el período terminado en 31 de diciembre de 2022 ha sido la de defensa del interés social.

El patrimonio neto de MOBILIARIA MONESA, S.A. a 31 de diciembre de 2022 ha disminuido en 1.156 miles de euros respecto del valor de su patrimonio neto a 31 de diciembre de 2021 íntegramente por el efecto del resultado del período (en el mismo periodo del ejercicio anterior se registraron pérdidas por 1.292 miles de euros).

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información referente a los pagos a proveedores se muestra conforme se refleja en las Cuentas Anuales del año 2021 en la Nota 17 sin que los criterios y la política de pago a proveedores de la Compañía haya experimentado variación alguna.

PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Sin perjuicio de la incertidumbre que supone no disponer de la fecha de celebración de la Junta de Acreedores de DELFORCA 2008, S.A.U., se encuentra pendiente la resolución del Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Mercantil núm. 10 de Barcelona (21/09/2021). Respecto a este procedimiento y por causas internas de la Administración de Justicia, se ha suspendido la celebración de la vista prevista para el día 9 de febrero de 2023, estando a la espera de que por la Audiencia Provincial de Barcelona se fije nueva fecha de celebración de la vista que respecto a dicha apelación ya fue acordada por el Tribunal.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2023

En fecha 21 de febrero de 2023, le ha sido comunicada a la Sociedad por la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor, la resolución por la que se inicia de oficio un procedimiento de exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones representativas del capital social de MOBILIARIA MONESA, S.A. y se suspende cautelarmente la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona de sus acciones y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, manteniéndose ésta hasta la publicación correspondiente que dé fin al procedimiento.

Se indica también en la resolución que se da traslado de ella a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al Mercado y su notificación a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona para su correspondiente publicación en el Boletín de Cotización de Bolsa.

Independientemente de todo ello durante el ejercicio 2023 la Sociedad prevé:

- Seguir con la defensa del interés social allí donde corresponda.
- Gestionar y rentabilizar los activos sociales en interés de la Sociedad.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PERÍODO COMUNICADA POR EL GRUPO

- OIR con nro. de registro 14786 de fecha 02/03/2022, comunicación a la CNMV y al mercado la dimisión de unos de los miembros de su Consejo de Administración el día 23 de febrero de 2022.

- OIR con nro. de registro 15958 de fecha 30/04/2022, de publicación del Informe financiero anual del ejercicio 2021.

- OIR con nro. de registro 16145 de fecha 09/05/2022, de publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.

- OIR con nro. de registro 16146 de fecha 09/05/2022, de publicación del Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2021.

- OIR con nro. de registro 16267 de fecha 12/05/2022, de publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.

- OIR con nro. de registro 16268 de fecha 12/05/2022, de publicación del Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2021.

- OIR con nro. de registro 16471 de fecha 26/05/2022, de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

- OIR con nro. de registro 16476 de fecha 26/05/2022, de clarificación sobre el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.

- OIR con nro. de registro 17156 de fecha 30/06/2022, en que se comunica la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MOBILIARIA MONESA, S.A. así como la dimisión presentada por un consejero.

- OIR con nro. de registro 17400 de fecha 15/07/2022, en que se comunica la la dimisión presentada por un consejero.

- OIR con nro. de registro 18470 de fecha 29/09/2022, de publicación del Informe financiero semestral del ejercicio 2022.

HECHOS POSTERIORES RELEVANTES EFECTUADOS POR LA SOCIEDAD

Respecto a los hechos posteriores al cierre del ejercicio 2021 se encuentran recogidos en la Nota 1 de la Memoria de las Cuentas Anuales y el correspondiente desarrollo en la Nota 14.

OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2021.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El informe anual de gobierno corporativo, que forma parte integrante del Informe de Gestión del ejercicio 2022 se encuentra anexo al Informe de gestión y puede consultarse en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en la página web de Grupo Monesa.

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

El informe anual sobre remuneraciones de os consejeros, que forma parte integrante del informe de Gestión del ejercicio 2022 se encuentra anexo al Informe de gestión y puede consultarse en la web de la Comisión nacional del Mercado de valores (CNMV) y en la página web de Grupo Monesa.

* * * * * * * * * * * *

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 46.

Barcelona, 30 de marzo de 2023
El Consejo de Administración

D. Francisco de Paula Guinart Villaret en representación de Inversiones Guinart 2001, S.L.
Presidente

D. Miquel Trapé Viladomat
Vocal

D. Pere Palay Artigas
Vocal

D. Albert Guinart Royo
Vocal

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de MOBILIARIA MONESA, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de la compañías comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de las sociedades comprendidas en el perímetro de consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En Barcelona, a 30 de marzo de 2023.

D. Francisco de Paula Guinart Villaret en representación de Inversiones Guinart 2001, S.L.
Presidente

D. Miquel Trapé Viladomat
Vocal

D. Pere Palay Artigas
Vocal

D. Albert Guinart Royo
Vocal

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL (2022)
MOBILIARIA MONESA, S.A.

Los miembros del Consejo de Administración de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables y ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de MOBILIARIA MONESA, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En Barcelona, a día 30 de marzo de 2023.

INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
p.p. F. de Paula Guinart Villaret
PRESIDENTE

Pere Palay Artigas
VOCAL

Miquel Trapé Viladomat
VOCAL

Albert Guinart Royo
VOCAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2022

CIF: A08348740

Denominación Social:

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Domicilio social:

AVENIDA PAU CASALS, 22 3° BARCELONA

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[ ] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/12/2002	8.578.500,00	2.850.000	2.850.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON JOAQUIN MARIA MOLINS GIL	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	0,00	16,68	0,00	0,00	16,68
DOÑA MARIA ÀNGELS VALLVÉ RIBERA	0,00	18,04	0,00	0,00	18,04
DON DANIEL GUILLÓ VIVÉ	0,00	6,12	0,00	0,00	6,12
DON PEDRO PERELLÓ PONS	1,96	22,98	0,00	0,00	24,95
CAIXA BANK, SA	14,93	0,00	0,00	0,00	14,93

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
No ha habido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el presente ejercicio.ido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el presente ejercicio.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ALBERT GUINART ROYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	16,68	0,00	0,00	0,00	16,68	0,00	0,00
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	16,68

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	16,68

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON ALBERT GUINART ROYO	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	Consejero dominical designado por Inversiones Guinart 2001, S.L.
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	Consejero dominical designado por Inversiones Guinart 2001, S.L
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	RADE 2000, S.L.	RADE 2000, S.L.	Consejero dominical designado por Rade 2000, S.L.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se conocen/ la existencia de ninguna de las situaciones especificadas.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Si
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
223		0,01

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
Durante el ejercicio 2022 no ha variado el número de las acciones en régimen de autocartera, ni se ha realizado ninguna operación sobre las mismas.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 30 de julio 2020, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en los términos que a continuación se detallan:
a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;
b) el plazo de la vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente a este acuerdo;
c) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	13,87

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[ ] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[√] Sí
[ ] No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,00	50,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	0,00

Descripción de las diferencias
Los quórums de constitución de la Junta general establecidos en los estatutos sociales son los siguientes: - Primera convocatoria: accionistas presentes o representados que posean más del 50% del capital suscrito con derecho a voto. - Segunda convocatoria: Será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente. Los quórums de constitución de Junta General anteriormente reseñados, establecen un porcentaje superior (50%) al establecido por la Ley de Sociedades de Capital para la constitución de una Junta General en primera convocatoria (25%).

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[√] Sí
[ ] No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,00	80,00

La diferencia estriba en que el porcentaje de votos necesario para adoptar los acuerdos de supuestos especiales en primera convocatoria, con asistencia de más del 50% del capital social, debe ser de dos tercios del capital social asistente a la Junta, en lugar del régimen de mayoría ordinaria de los votos establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Por otro lado, de conformidad con el artículo 14.4 de los estatutos sociales, los acuerdos judiciales o de otra índole que conlleven la disolución de la Compañía, deberán adoptarse, atendida su vital relevancia y en aras a preservar el interés social, con el voto favorable de, al menos, el 80% del capital social de la Compañía.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los supuestos especiales previstos en el artículo 194 LSC entre los que se incluye la modificación estatutaria, salvo en lo que se refiere al traslado de domicilio dentro del mismo término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 LSC, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, más del cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. Para la aprobación de dichos acuerdos se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable, como mínimo, de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta con derecho a voto.

Para la adopción de dichos acuerdos, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de al menos el 25%del capital suscrito con derecho a voto, pero cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, esos acuerdos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. Asimismo, de conformidad con el artículo 14.4 de los Estatutos Sociales, en relación con cualquier acuerdo judicial o extrajudicial de la Sociedad con entidades financieras o bancarias que suponga la finalización de todos los procedimientos judiciales o de otra índole, que se mantienen o mantengan con dichas entidades y que conlleve, en consecuencia, la causa de disolución de la Compañía prevista en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, atendida su vital relevancia y en aras a preservar el interés social, deberá ser sometido a la aprobación de la Junta General de la Sociedad. Dicho acuerdo únicamente podrá ser adoptado con el voto favorable del 80% del capital social de la Compañía.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/07/2020	51,63	18,04	0,00	0,00	69,67
De los que Capital flotante	0,85	0,00	0,00	0,00	0,85
30/06/2021	50,88	31,42	0,00	0,00	82,30
De los que Capital flotante	3,94	7,26	0,00	0,00	11,20
22/06/2022	20,65	21,91	0,00	0,00	42,56
De los que Capital flotante	0,43	3,49	0,00	0,00	3,92

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[√] Sí
[ ] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	100
Número de acciones necesarias para votar a distancia	100

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la web de la sociedad es www.mobiliariamonesa.com, y se accede a través del menú principal de la la superior accediendo a los apartados denominados "Gobierno Corporativo" y "Juntas Generales", que contienen toda la documentación correspondiente, siguiendo con las especificaciones contenidas en la Circular 3/2015, de 23 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT		Independiente	CONSEJERO	29/03/2016	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALBERT GUINART ROYO		Dominical	CONSEJERO	30/06/2009	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS		Dominical	CONSEJERO	28/02/2017	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Dominical	PRESIDENTE	30/06/2008	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	4

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	Independiente	25/06/2018	30/06/2022	Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Nombramiento y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada.	SI
RADE 2000, S.L.	Dominical	25/06/2018	23/02/2022	Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva Delegada.	SI
ROSE GREY SL	Dominical	25/06/2018	05/07/2022	Consejo de Administración.	SI

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ALBERT GUINART ROYO	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la Universidad de Barcelona; Master en Gestión hospitalaria por la Universidad de Barcelona y Título de Analista Financiero Europeo (EFPA). Ha desarrollado funciones en el Dpto. de Estudios

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de Private W. Management de Merrill Lynch (1999 - 2001); Gestión de Grandes Patrimonios y especialista de renta variable en la mesa de Intermediación en Morgan Stanley (2001 - 2003); Gestión de Tesorería en compañía perteneciente al Grupo Mecalux (2003 - 2004) ; Gestión de Patrimonios senior en Banco Inversis (2004 – 2006); Director General Centro Médico Creu Groga desde 2006.
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	RADE 2000, S.L.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la Universidad de Barcelona; Master en Gestión hospitalaria por la Universidad de Barcelona y Título de Analista Financiero Europeo (EFPA). Ha desarrollado funciones en el Dpto. de Estudios de Private W. Management de Merrill Lynch (1999 - 2001); Gestión de Grandes Patrimonios y especialista de renta variable en la mesa de Intermediación en Morgan Stanley (2001 - 2003); Gestión de Tesorería en compañía perteneciente al Grupo Mecalux (2003 - 2004) ; Gestión de Patrimonios senior en Banco Inversis (2004 – 2006); Director General Centro Médico Creu Groga desde 2006.
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	La persona física representante de INVERSIONES GUINART 2001, S.L. es Don Francisco de Paula Guinart Villaret. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona es miembro del Instituto Español de Analistas Financieros y Asesor de Instituciones Financieras. Entre otros cargos, cabe destacar que fue Socio fundador de esta Compañía y ex-consejero de la Bolsa de Barcelona.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	75,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Licenciado en Derecho, Master en Economía y Dirección de Empresas por el IESE y Certificate in Revenue Management (Professional Development Program por la Cornell University). Es profesor en el Bachelor of Business Administración de Contabilidad Analítica y de Costes y Análisis Financiero y Profesor en 4º y 5 de Económicas de "Análisis de Situaciones de Negocios" y Análisis de Procesos de Producción de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC). Ha sido director, director general y consejero delegado de diversas empresas y grupos, destacando en la actualidad como CEO en el Grupo GUITART HOTELS. Asimismo, es actualmente Presidente de la Comisión Económica de la Federació Catalana de Natació.

Número total de consejeros independientes	1
% sobre el total del consejo	25,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total					0,00	0,00	0,00	0,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[ ] Sí
[√] No
[ ] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Dada la situación de la Sociedad y del Grupo y las dificultades publicitadas para encontrar consejeros/consejeras que ocupen los cargos, añadido al hecho del actual proceso de exclusión de cotización en bolsa, la Sociedad ha dejado cualquier política de diversidad, a la espera -en su caso- de como se desarrolle dicho proceso de exclusión y los acuerdos que puedan adoptarse de organización de la administración social.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Nos remitimos a lo explicado en el punto 1.5 anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
Nos remitimos a lo explicado en el punto 1.5 anterior.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Nos remitimos a lo explicado en el punto 1.5 anterior.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva Delegada	La Comisión Ejecutiva Delegada, de conformidad con lo previsto en su propio Reglamento, aprobado por el del Consejo de Administración, tiene delegadas de forma permanente todas las facultades delegables del Consejo de Administración, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables, y se estará en cada momento a los acuerdos que en cuanto a tales facultades se adopten por dicho órgano de administración. En concreto, conforme al referido Reglamento, entre las delegaciones se encuentran expresamente: A) La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el Consejo le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitiva. Para la decisión sobre estos asuntos, la Comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el Consejo; si no hubiese instrucciones al respecto, la Comisión actuará según su leal saber y entender. B) La deliberación, preparación y presentación de propuestas al Consejo sobre los asuntos reservados al mismo.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	FORNAVON SL	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	FERMA SET SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	DARROM BARCELONA SL	ADMINISTRADOR UNICO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Pensionista
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	Abogado por cuenta propia.
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Asesor de empresas por cuenta propia.
DON ALBERT GUINART ROYO	Gerente de Creu Groga S

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[ ] Sí
[√] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	120
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Sin datos	

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[ ] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros se encuentran establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.
En cuanto a su nombramiento, los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o en el supuesto de cooptación, por el propio Consejo de Administración. El Consejo de Administración realizará las propuestas de nombramiento de consejeros a la Junta General de Accionistas para su aprobación, salvo en los supuestos de cooptación.
El Consejo de Administración tendrá una especial atención al nombramiento de consejeros independientes, si bien los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 4 del artículo 529 duodecies LSC sobre, entre otras cuestiones, no ser o estar vinculado a accionistas significativos, tener reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, debiendo ser nombrados a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
El nombramiento de los Consejeros dominicales y ejecutivos deberá realizarse a propuesta del propio Consejo de Administración, debiendo ser previamente informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
En ambos casos, deberá acompañarse a la propuesta de nombramiento un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los Consejeros.
Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. El consejero que finalice su mandato o cese en el desempeño de su cargo, no podrá durante un plazo máximo de tres años desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador, directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que sea competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la sociedad.
Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo de tiempo para el que fueron nombrados, o por acuerdo de la Junta General o, en su caso, del Consejo de Administración en los casos legal y estatutariamente previstos, así como cualesquiera otras causas legal o reglamentariamente establecidas.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
Sin cambios.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas
El Consejo de Administración en pleno, realiza las tareas de evaluación de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones y del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo, si bien, atendida la situación actual de la compañía, no se cuenta con el auxilio de un consultor externo para ello.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán presentar su dimisión en los siguientes casos:
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, o cuando desaparezcan las razones o motivos por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal.
- Cuando resulten condenados, por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[√] Sí
[ ] No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, el Presidente del Consejo de Administración debe ser elegido de entre sus miembros con el voto favorable de dos terceras partes de sus componentes, por lo que requiere un quórum reforzado respecto al legalmente establecido como régimen general de mayoría absoluta en el artículo 248.1 LSC. Asimismo se exigen mayorías reforzadas de dos tercios para los acuerdos que supongan la finalización de todos los procedimientos judiciales o de otra índole que puedan suponer la disolución de la compañía, de conformidad con lo indicado en dicho artículo estatutario.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[√] Sí
[ ] No

Descripción de los requisitos

Los estipulados en el punto C1.20 anterior

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[ ] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando ello no fuere posible, procurarán que la representación se confiera a favor de otro consejero, que incluya en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Ningún consejero podrá ostentar más de dos representaciones.
Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, mecánico o electrónico siempre que se asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza o validez de la representación.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	6
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5
Número de reuniones de Comisión Ejecutiva Delegada	5

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	90,24
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	90,24

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[ ] Sí
[√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas han sido preparadas por servicios profesionales externos a la sociedad; habiéndose encargado además de facilitar a los auditores de cuentas, con la supervisión de la Comisión de Auditoría, los datos requeridos por éstos para el correcto desempeño de su labor.
La propuesta final de las cuentas anuales ha sido sometida al estudio del Comisión de Auditoría y, una vez revisadas por dicha Comisión, elevan un borrador definitivo para que sea sometido al Consejo de Administración para su formulación y votación.
La Comisión de Auditoría mantiene la relación directa con el auditor y se considera que es el cauce idóneo y natural para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la aprobación de la Junta General de Accionistas son conformes con la normativa contable.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto del artículo 529 quaterdecies LSC, la Comisión de Auditoría elabora un informe anual expresando su opinión respecto a la confirmación escrita de independencia previamente remitida por los auditores a la Compañía.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[√] Sí
[ ] No

Auditor saliente	Auditor entrante
UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES SL EN CO-AUDITORIA CON BDO AUDITORES SLP	UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES SL

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[ ] Sí
[√] No

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[√] Sí
[ ] No

Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia
Por el Presidente de la Comisión de Auditoría se explicó que la limitación al alcance que consta en los informes de auditoría relativos a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Compañía venía relacionada con la imposibilidad de contar con las cuentas anuales auditadas de la compañía participada GVC GAESCO HOLDING, S.L. Al respecto, cuando se contó con las auditorías de las referidas cuentas anuales, se procedió a su entrega a los auditores de cuentas. Adicionalmente se encargó la realización de un informe de valoración de dicha participación a un tercero, experto independiente. Obtenido dicho informe se puso a disposición de los auditores de cuentas quienes emitieron sus respectivos informes complementarios, una vez realizadas por su parte las correspondientes pruebas adicionales para poder obviar la limitación al alcance manifestada y así se comunicó al regulador.

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	4,55	4,55

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

La convocatoria ordinaria de los consejos de administración se realiza con una antelación mínima de 5 cinco días. En la convocatoria del Consejo se incluirá, además de la fecha, hora y lugar de celebración, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompaña, en su caso, de la información que proceda y esté disponible. En los casos en que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los consejeros que dicha documentación estará a su disposición para su examen en la sede social de la compañía. Dicho procedimiento no será de aplicación en aquellos casos que se produzca una convocatoria extraordinaria, que por razones de urgencia pueda ser convocada por el Presidente del Consejo de Administración y tampoco en aquellos casos en que se reúna el Consejo de Administración sin mediar convocatoria al efecto.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar su dimisión en los siguientes casos:
a) cuando cesan en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.
b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
c) cuando resulten condenados por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos al respecto.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
N/A	N/A

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	PRESIDENTE	Independiente
DON ALBERT GUINART ROYO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra recogida en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

En cuanto a las reglas de organización de dicha comisión, se reúne cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas, y como mínimo cuatro veces al año.

La convocatoria de las reuniones será comunicada con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión por el Presidente o el Secretario de la Comisión a cada uno de los miembros por carta, fax o correo electrónico. Las sesiones extraordinarias y por motivos de urgencia podrán convocarse vía telefónica o telemática sin que sea de aplicación el plazo señalado. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día indiciario de la sesión y, en la medida que ello fuera posible, la documentación disponible sobre los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá también cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes o cuando, estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros o cuando estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión el miembro de la Comisión más antiguo.

Las sesiones de la Comisión podrán ser presenciales, por vía telefónica o por vía telemática (videoconferencia o cualquier sistema similar), siempre y cuando se asegure por el Presidente y el Secretario la correcta asistencia e identificación de los integrantes y los sistemas de participación y votación. Asimismo, con carácter excepcional y siempre que ningún miembro de la Comisión se oponga a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los miembros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico o por cualquier otro medio. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la legislación aplicable, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento le corresponden las siguientes funciones:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas; con el contenido que establezca la legislación aplicable.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

1ª La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.

2ª La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3ª Las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión anualmente elaborará un informe sobre las actividades del ejercicio inmediatamente anterior, así como un plan de actuación para el ejercicio en curso, del que dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a las reuniones, presentes o representados.

El Secretario levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	19/09/2018

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	VOCAL	Independiente

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ALBERT GUINART ROYO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La regulación de la Comisión de Nombramientos y retribuciones, se encuentra recogida en el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

En cuanto a las reglas de organización de dicha comisión, se reúne cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas, y como mínimo cuatro veces al año.

La convocatoria de las reuniones será comunicada con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión por el Presidente o el Secretario de la Comisión a cada uno de los miembros por carta, fax o correo electrónico. Las sesiones extraordinarias y por motivos de urgencia podrán convocarse vía telefónica o telemática sin que sea de aplicación el plazo señalado. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día indiciario de la sesión y, en la medida que ello fuera posible, la documentación disponible sobre los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá también cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes o cuando, estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros o cuando estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión el miembro de la Comisión más antiguo.

Las sesiones de la Comisión podrán ser presenciales, por vía telefónica o por vía telemática (videoconferencia o cualquier sistema similar), siempre y cuando se asegure por el Presidente y el Secretario la correcta asistencia e identificación de los integrantes y los sistemas de participación y votación. Asimismo, con carácter excepcional y siempre que ningún miembro de la Comisión se oponga a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los miembros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico o por cualquier otro medio. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la legislación aplicable, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le corresponden las siguientes funciones:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La Comisión anualmente elaborará un informe sobre las actividades del ejercicio inmediatamente anterior, así como un plan de actuación para el ejercicio en curso, del que dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a las reuniones, presentes o representados.

El Secretario levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior.

Comisión Ejecutiva Delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	VOCAL	Independiente
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	VOCAL	Dominical
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	PRESIDENTE	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	66,67
% de consejeros independientes	33,33
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión se reúne periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas.

La convocatoria de las reuniones será comunicada con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión por el Presidente o el Secretario de la Comisión a cada uno de los miembros por carta, fax o correo electrónico. Las sesiones extraordinarias y por motivos de urgencia podrán convocarse vía telefónica o telemática sin que sea de aplicación el plazo señalado. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día indiciario de la sesión y, en la medida que ello fuera posible, la documentación disponible sobre los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá también cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes o cuando, estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros o cuando estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión el miembro de la Comisión más antiguo.

Las sesiones de la Comisión podrán ser presenciales, por vía telefónica o por vía telemática (videoconferencia o cualquier sistema similar), siempre y cuando se asegure por el Presidente y el Secretario la correcta asistencia e identificación de los integrantes y los sistemas de participación y votación. Asimismo, con carácter excepcional y siempre que ningún miembro de la Comisión se oponga a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los miembros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico o por cualquier otro medio. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la legislación aplicable, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva Delegada le corresponden las siguientes funciones:

a) Todas las facultades delegables del Consejo, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables.

b) La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el Consejo le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitiva. Para la decisión sobre estos asuntos, la Comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el Consejo; si no hubiese instrucciones al respecto, la Comisión actuará según su leal saber y entender.

c) La deliberación, preparación y presentación de propuestas al Consejo sobre los asuntos reservados al mismo.

La Comisión anualmente elaborará un informe sobre las actividades del ejercicio inmediatamente anterior, así como un plan de actuación para el ejercicio en curso, del que dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a las reuniones, presentes o representados.

El Secretario levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión Ejecutiva Delegada	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Consejo de Administración tiene tres comisiones delegadas (Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones) reguladas por sus propios reglamentos internos, todos ellos incluidos en el reglamento del Consejo de Administración desde su modificación por adaptación a la normativa en 2015 y encontrándose disponible en la página web corporativa www.mobiliariamonesa.com.
Todas las comisiones han elaborado y elevado al Consejo de Administración su correspondiente informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por cada una de ellas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2. del Reglamento del Consejo de Administración, las operaciones realizadas con partes vinculadas son sometidas verificación de la Comisión de Auditoría.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos			

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

La sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, por el cual se regula la información relativa a los conflictos de interés entre la sociedad y sus Consejeros, estableciéndose unos mecanismos de control, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades del Grupo y la adecuada información y protección de los inversores y de aquellas otras personas o instituciones que tuviesen relación con el Grupo.
A tal efecto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encarga de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Conducta.
Los Consejeros están obligados a informar a la Comisión de Auditoría, con una antelación suficiente, de la posible situación de un conflicto de interés en que están sometidos por motivo de sus relaciones familiares, patrimoniales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con la sociedad o cualquier sociedad integrada en el grupo. Dicha Comisión pondrá en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la situación de conflicto de interés, quien adoptará las medidas necesarias para resolver la situación en concreto.
Asimismo, conservará un registro de comunicaciones, que tendrá carácter confidencial y sus datos sólo podrán ser revelados al Consejo de Administración en el curso de una actuación concreta.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La sociedad tras haber inscrito la baja de su filial Delforca 2008 SA como sociedad de servicios de Inversión ha reducido considerablemente sus riesgos. Sin perjuicio de lo anterior y como se indica en la memoria de las cuentas anuales en la actualidad el Grupo tiene como principal actividad (además de la gestión de su patrimonio inmobiliario) la defensa jurídica en distintas cuestiones, por lo que los riesgos en ese aspecto quedan cubiertos por la exhaustiva gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada. El Reglamento Interno de Conducta de la Compañía, que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.mobiliariamonesa.com), establece que la Comisión de Auditoría será la encargada entre otras cuestiones de mantener el Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

La Comisión de Auditoría será la encargada de promover el conocimiento del Reglamento Interno de Conducta, de determinar las personas que conforme el Reglamento son personas sujetas, determinar los valores e instrumentos financieros que de acuerdo con el Reglamento son valores que se encuentran afectos, establecer y declarar la información que se considera privilegiada y/o relevante a efectos de lo establecido en el Reglamento, resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que afecte el mencionado Reglamento. Todo ello sin perjuicio de que la gestión de riesgos de carácter legal corresponde al Consejo y a la Comisión Ejecutiva Delegada, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La sociedad se enfrenta esencialmente a riesgos de carácter legal tal y como se desprende de la información contenida en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la misma y de acuerdo con el informe de auditoría.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad gestiona activamente y de modo permanente los riesgos a los que está sometida, los valora anualmente, si bien no mantiene un sistema dinámico de evaluación de dichos riesgos.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados durante el ejercicio se refieren a los distintos procedimientos judiciales en que se encuentra inmersa la sociedad y su participada Delforca 2008 SA y se encuentran ampliamente descritos en la memoria de las cuentas anuales consolidades y en su caso en los Hechos Relevantes comunicados al mercado.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

La Sociedad dispone de una estrategia jurídica y mantiene una intensa y permanente actividad en respuesta y gestión de todos los contenciosos legales a los que se enfrenta de acuerdo con lo expuesto en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

[El Reglamento del Consejo de Administración establece como funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras, la de supervisar los sistemas de control interno y de los procesos de elaboración de la información económico-financiera.]

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

[El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y del cumplimiento de los requerimientos legales y criterios contables.]

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

[El Comité de Auditoría es el encargado de promover el conocimiento del Reglamento Interno de Conducta, de determinar las personas que conforme el Reglamento son personas sujetas, determinar los valores e instrumentos financieros que de acuerdo con el Reglamento son valores que se encuentran afectos, establecer y declarar la información que se considera privilegiada y/o relevante a efectos de lo establecido en el Reglamento. Resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que afecte el mencionado Reglamento.]

- · Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

[La Compañía no dispone del mencionado canal de denuncias, no considerándose necesario puesto que no cuenta con ningún empleado.]

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría define y resuelve las dudas sobre la interpretación de las políticas contables; todo ello a partir del marco normativo que le es de aplicación a la Compañía y al Grupo. Como soporte a ello, existen medidas que garantizan que la información financiera sea recogida de forma completa y sea comunicada en tiempo y forma.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

Existe un procedimiento, si bien no se encuentra documentado, por el que la Comisión de Auditoría es la encargada de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera.
Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la aprobación de los informes periódicos trimestrales o semestrales, o de la formulación de las Cuentas Anuales.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso cubre la totalidad de los objetivos del sistema de Control Interno: asegurar la salvaguarda los activos sociales, que los mismos son usados eficientemente, la fiabilidad de los procesos de información financiera, del cumplimiento de la normativa aplicable y de los procesos de identificación, gestión y prevención de riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La simplicidad de la estructura del Grupo societario facilita la identificación del perímetro de consolidación, puesto que la matriz participa al 100% de una única sociedad dependiente.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Se dispone de una política de identificación, evaluación y gestión de los riesgos que puedan afectar negativamente a la Sociedad. Igualmente sucede respecto a las transacciones, identificándose y revisándose las situaciones de riesgo por la Comisión de Auditoría, y por los auditores externos.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El sistema de control interno de la información financiera se centra en asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones que afecten a dicha información. Los cierres trimestrales son analizados y verificados por la Comisión de Auditoría, previamente a su aprobación por el órgano correspondiente, antes de su remisión al Mercado.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

A cierre del ejercicio 2022, la Compañía tiene externalizado la gestión del control sobre sus equipos y sistemas de información.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Comisión de Auditoría es la encargada de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera. La Comisión de Auditoría trabaja conjuntamente con profesionales externos y en colaboración con los auditores externos, UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES, en los procesos de cuentas anuales.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Comisión de Auditoría define y resuelve las dudas sobre la interpretación de las políticas contables; todo ello a partir del marco normativo que le es de aplicación a la Compañía y al Grupo. Como soporte a ello, existen medidas que garantizan que la información financiera sea recogida de forma completa y sea comunicada en tiempo y forma.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La actual dimensión de la Sociedad y su bajo nivel de complejidad permiten la captura y preparación de la información financiera de modo centralizado y homogéneo.

F.5. **Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría es la encargado de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera.
Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la aprobación de los informes periódicos, trimestrales o semestrales, o de la formulación de las Cuentas Anuales. La Compañía no cuenta con un departamento de Auditoría Interna.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría trabaja conjuntamente con profesionales externos y en colaboración con los auditores externos, UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES, en los procesos de elaboración de las cuentas anuales. Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la formulación de las Cuentas Anuales.

F.6. **Otra información relevante.**

La información relevante se encuentra contenida en las cuentas anuales, en particular en la Nota 1, y en su caso en los Hechos Relevantes que se han comunicado al mercado. Atendido todo ello, como se ha indicado que los riesgos actuales de la sociedad y del Grupo se encuentran focalizados en los diversos procedimientos judiciales en que tanto la Sociedad como su Participada están inmersas.

F.7. **Informe del auditor externo.**

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Atendida la situación actual de la Compañía y su Grupo y su reducido tamaño, no se ha considerado necesaria la revisión

indicada.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Atendida la situación actual de la Compañía, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y regulada, no se dispone de difusión adicional de la información a través de medios de comunicación, redes sociales, u otras vías.]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Los informes anuales elaborados y elevados por la Comisión de Auditoría y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración no se publican en la página web corporativa de la Compañía, atendida la cantidad de información sensible que en los mismos se contiene.]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Atendida la situación actual del Grupo y su reducida dimensión, la celebración de las Juntas Generales de Accionistas no se retransmite en directo en su página web corporativa.]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

   Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

    a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

    b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

    c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

    d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

    Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

    Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) Sea concreta y verificable.

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Nos remitimos a lo explicado en el punto C.1.5.]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ ] Explique [X]

[Atendidas la actividad y particular situación de la Compañía y del grupo desde 2007, el nombramiento de consejeros se ha venido llevando a cabo en función de las necesidades legales requeridas para ello, por lo que a la fecha no se cumple con dicha recomendación.]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[La Sociedad incluye toda la información indicada en su página web salvo en cuanto se refiere a las demás actividades retribuidas que realizan los consejeros, si bien dicha información se encuentra incluida en el presente informe (apartado C.1.11).]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

    También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

    Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

    Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

    Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[Atendido que los Consejeros vienen dedicando su tiempo y esfuerzo necesarios cuando ello es requerible, no se ha estimado necesario que informen de sus obligaciones profesionales (las cuales por otro lado son perfectamente conocidas por el Consejo de Administración y sus Comisiones), ni que existan reglas sobre el número de otros consejos a los que puedan pertenecer, ya que ello, cuando se ha dado, no ha interferido en ningún caso en la correcta dedicación a los asuntos de la Compañía y del Grupo.]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[El Consejo de Administración tiene establecida una agenda fija de cinco reuniones anuales coincidentes con la remisión de información al regulador y de la formulación de las cuentas anuales, si bien el número de reuniones se amplía en función de las necesidades de la Compañía.]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[Las inasistencias de los Consejeros se reducen a casos indispensables o a motivos de salud de los consejeros, y si bien no siempre se confieren representaciones, ello se realiza siempre que es posible. En el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se cuantifican las inasistencias de los Consejeros.]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Si bien los consejeros se encuentran debidamente al día de las cuestiones que se pretende tratar formalmente en las reuniones del Consejo de Administración, es habitual que en el orden del día no se especifiquen todas y cada una de las cuestiones que se tratarán.

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Atendida la escaso volumen de acciones en el mercado, no se entiende necesario que se informe de la opinión de inversores o agencias de calificación.

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Si bien el Consejo de Administración evalúa una vez al año la calidad y eficiencia de su funcionamiento y del de sus comisiones, así como la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración y del desempeño de las funciones del Presidente, atendida la situación actual del Grupo y la reducida estructura de la Compañía no se ha previsto contar con el auxilio de un consultor externo para realizar dicha revisión.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

El número de Consejeros del Consejo de Administración con carácter de Dominical (en representación de accionistas significativos) y el número de Consejeros Independientes representan el 75.00% y el 25.00% respectivamente, si bien el de integrantes de la Comisión Ejecutiva Delegada suponen el 66,66% de dominicales y el 33.33% de independientes.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

En cada sesión del Consejo de Administración se informa y acompaña al acta un resumen de los asuntos tratados y acuerdos adoptados en las distintas Comisiones Delegadas, asimismo, las actas están a disposición de los Consejeros que las solicitan.

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Atendida la reducida dimensión de la Compañía, no se cuenta con un órgano especializado que ejerza las funciones de auditoría interna, siendo sus funciones ejercidas directamente por la Comisión de Auditoría.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrolla directamente por la Comisión de Auditoría.

Asimismo, atendido que la Compañía no cuenta con empleados, no se cuenta con un procedimiento de comunicación con?dencial y anónima.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Tal como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrolla directamente por la Comisión de Auditoría.]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Las referidas funciones son asumidas por las comisiones de la Compañía, si bien, atendida la reducida dimensión de la Sociedad y su situación actual, no se ha desarrollado un procedimiento para la revisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa, ni en materia medioambiental.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Atendida la reducida dimensión de la Sociedad y su situación actual, no se ha desarrollado un procedimiento para la revisión de la política y reglas en materia medioambiental ni sobre Responsabilidad Social Corporativa.

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

De conformidad con lo indicado en las recomendaciones anteriores, atendida la reducida dimensión de la Sociedad y su situación actual, no se ha desarrollado un procedimiento para la revisión de la política medioambiental ni de responsabilidad social corporativa y no se remite ningún informe relativo al mismo.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

No existen remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[N/A.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[30/03/2023]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE MOBILIARIA MONESA, S.A.
EJERCICIO 2022

INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
(D. Francisco de Paula Guinart Villaret)

D. Albert Guinart Royo

D. Miguel Trapé Viladomat

D. Pedro Palay Artigas

Barcelona, a 30 de marzo de 2023

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2022

CIF: A08348740

Denominación Social:

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Domicilio social:

AVENIDA PAU CASALS, 22 3° BARCELONA

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.

b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.

c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo

d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

De conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) y conforme al nuevo artículo 529 novodecies LSC, se establece que la política de remuneraciones de los Consejeros se apruebe por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y que la propuesta de dicha política de remuneraciones sea motivada y vaya acompañada de un informe específico elaborado por la Comisión de Retribuciones.
A tal efecto y de conformidad con lo previsto en la legislación, el cargo de Consejero deberá ser necesariamente remunerado (artículo 529 sexdecies LSC) y en los Estatutos Sociales deberá indicarse expresamente el sistema de retribución de los Consejeros, determinando los conceptos retributivos a percibir por éstos (artículo 217 LSC), como así recoge el artículo 18 de los Estatutos Sociales en aras a identificar los concretos parámetros en los que se basa dicha retribución.
El Consejo de Administración es el órgano competente para revisar la política de retribución de los Consejeros, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 249 bis y 529 septedecies LSC, adoptando las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora; siempre de conformidad con la normativa interna de la Compañía y con la legislación aplicable que en cada caso corresponda.
La Comisión de Retribuciones y Nombramientos asiste al Consejo de Administración en dicha función, de conformidad con lo previsto en el apartado f) del punto tercero del artículo 529 quindecies LSC y en el punto segundo del artículo 529 novodecies (así como por el artículo 17.3 iii) g) del Reglamento del Consejo de Administración; y, a tal efecto, revisa la retribución de los Consejeros para que guarde relación con el desempeño profesional de los mismos y sea transmitida con total transparencia al mercado, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estima más convenientes al respecto.
Atendidas las dimensiones de la Compañía, para establecer la remuneración no se ha tenido en cuenta empresas comparables, ni se ha contado con ningún asesor externo, ni tampoco se ha establecido procedimientos para aplicar excepciones temporales a la política de retribuciones.
En consecuencia, se encarga de (i) preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, (ii) informar de la política general de retribuciones y (iii) revisar que la composición y la cuantía de la retribución de los Consejeros para que sea acorde al ejercicio de sus funciones en la Sociedad y el Grupo.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

En la política de remuneraciones no se contemplan retribuciones variables

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

La política de retribuciones, para el ejercicio 2023 se basará (al igual que lo ha sido la del ejercicio 2022) en:
1.- Dietas de asistencia a los órganos de los que cada uno de los Consejeros sea miembro, con la excepción que se dirá.
2.- Remuneraciones que previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se consideren procedentes por el desempeño en la Sociedad de otras funciones del Consejero, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.
3.- Para el presente ejercicio no se prevé que existan componentes variables de remuneración.
En cuanto a las dietas de asistencia, se prevé (igual que en anteriores ejercicios):
- Que cada Consejero perciba por su asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, un importe de 500 euros brutos por sesión.

- Que cada miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que, atendido que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son los mismos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dichos miembros no percibirán remuneración alguna por pertenecer y asistir a las sesiones de la primera.
En cuanto a las remuneraciones, el Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Sociedad y del Grupo, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año. El importe total pactado en dicho contrato ascendía a 80 miles de euros anuales, tal como se estableció en la política de retribuciones que fue aprobada en la pasada Junta

General de Accionistas, si bien, durante el ejercicio 2022 y ante la situación de la Compañía por decisión del propio Consejero, dicha retribución se

ha reducido a 60 miles de euros.
Para el ejercicio 2023 se mantiene en sus mismos términos y sin variación en cuanto a su importe. Asimismo, se prevé un importe para remuneraciones derivadas de la prestación de servicios de Consejeros en atención a la especial dedicación en los aspectos que sean necesarios y

que, en su caso, será aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
El importe máximo anual a percibir por los Consejeros y que comprende todos los conceptos antes indicados, será el mismo del ejercicio anterior,

esto es, 170.000 euros.
No obstante y atendida la situación de tesorería de la Sociedad se ha acordado para el 2023, que los consejeros (incluida la remuneración prevista del Presidente del Consejo de Administración).
devenguen las cantidades indicadas si bien su liquidación quede suspendida hasta, en su caso, la entrada de numerario suficiente, exceptuándose se ello, los pagos del consejero independiente que seguirán siendo satisfechos mientras se disponga de tesorería.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

No aplicable al no existir contratos de alta dirección ni consejeros ejecutivos

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No aplicable al no existir contratos de alta dirección ni consejeros ejecutivos.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Los Consejeros no perciben ninguna remuneración variable.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No existen.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

No existen contratos de alta dirección ni consejeros ejecutivos.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

El Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Sociedad y del Grupo, así como por las gestiones de todo orden que realiza y la responsabilidad que asume, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año. La retribución pactada en dicho contrato asciende a 80 miles de euros anuales, habiéndose reducido por propia voluntad y ante la situación de la Sociedad, durante los ejercicios 2021 Y 2022, a 60 miles de euros anuales.
Para el ejercicio 2023, atendidos las renovaciones y, en su caso, nombramientos de cargos que deben implementarse en el órgano de administración, el contrato podría modificarse. Asimismo, se prevé un importe para remuneraciones derivadas de la prestación de servicios de Consejeros en atención a la especial dedicación en los aspectos que sean necesarios y que, en su caso, será aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso se estará, si ello es aprobado por la Junta General, a lo que se ha indicado en el apartado A.1.3 anterior.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No existen otros conceptos retributivos adicionales a los descritos.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No existen otras remuneraciones suplementarias.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.

b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

Sin cambios con respecto a 2022, salvo la suspensión de la liquidación de las remuneraciones de los consejeros y del Presidente del Consejo de Administración con la excepción que se ha indicado en el punto A.1.3 anterior.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

El enlace directo para el ejercicio 2022 se encuentra accesible en la documentación de la Junta General en que fue aprobada y que se indica a continuación: "http://www.mobiliariamonesa.com".

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El informe anual de remuneraciones del ejercicio 2022, sometido a votación con carácter consultivo, fue aprobado en la pasada Junta General con el voto favorable de todos los accionistas asistentes sin que se planteara ningún voto en contra ni abstención.
Tras las votaciones a la política de retribuciones que se indican en el apartado B4, el Presidente del Consejo de Administración decidió, atendida la situación de la Sociedad, reducir para el ejercicio 20222 el importe de su retribución fija por el contrato suscrito con la Compañía (tal como se ha indicado en el apartado A1 anterior) a 60 miles de euros, en lugar de los 80 miles de euros iniciales.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

En el ejercicio 2022 la aplicación de la política de retribuciones de los Consejeros se ha realizado en los términos previsibles contenidos en ella. Los parámetros que se fijaban en el informe aprobado por la Junta General se detallan a continuación:
- Que cada Consejero perciba por su asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, un importe de 500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.

Que, atendido que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son los mismos de la Comisión de Auditoría y cumplimiento, dichos miembros no percibirán remuneración alguna por pertenecer y asistir a las sesiones de la primera.
En relación con el Presidente del Consejo de Administración, tal y como se ha venido informando en apartados precedentes, por su prestación de servicios de representación de la Compañía, y de conformidad con lo que se informó en el Informe de Retribuciones de ejercicios anterior, además de las dietas que en su caso le corresponden, percibía una retribución de 80 miles de euros anuales, que, tal como se ha indicado en el apartado A1 anterior, el Presidente decidió voluntariamente reducir en 2022 a 60 miles de euros de forma transitoria para dicho ejercicio y atendida la situación de la Sociedad..
Durante el ejercicio 2022 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, ni indemnizaciones, ni tienen concedidos créditos ni anticipos. Tampoco han percibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni tienen opciones pendientes de ejercitar.
En concreto y por los conceptos indicados los Consejeros han percibido un importe total de 120 miles de euros por los siguientes conceptos: 60 miles euros por dietas más 60 miles de euros por prestación de servicios de representación por parte del Presidente, todos ellos con el desglose indicado en el presente apartado y en los cuadros del apartado C1. Durante el ejercicio no se ha remunerado la prestación de servicios de

Consejeros por su especial dedicación.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

Si bien para el ejercicio 2022 la Junta General aprobó un importe de retribuciones máximo de hasta 230 miles euros, el mismo que para el 2021, la remuneración total percibida por los consejeros por todos los conceptos ha sido de 120 miles de euros. Dicha desviación se debe a, entre otras cuestiones, al mantenimiento de la reducción en la retribución del Presidente del Consejo de Administración iniciada en 2021, a la dimisión de dos consejeros en el transcurso del ejercicio, y, asimismo, a que no se ha aprobado ninguna remuneración por prestación ser servicios de Consejeros ante su especial dedicación.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

No se han aplicado excepciones temporales a la política de retribuciones, más allá de la voluntad del Presidente de mantener para dicho ejercicio la reducción en su importe fijo por la prestación de servicios a la Compañía en 2022.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Conforme a lo previsto en el Informe sobre Política de Remuneraciones del ejercicio 2022, no se han devengado componentes variables en la retribución de los Consejeros, por cuanto no ha sido necesaria la implantación de medidas encaminadas a mitigar la exposición de riesgos en cuanto a dicha retribución.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La retribución devengada durante el ejercicio 2022 cumple con la política de retribuciones aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	1	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor	1	100,00
Votos en blanco		0,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

La retribución de los consejeros se ha basado, conforme a lo establecido en el informe sobre política de retribuciones, en la asistencia efectiva a las reuniones de Consejo y Comisiones celebradas y en función de la prestación de servicios de representación por el Presidente del Consejo de Administración.
Tal y como ya se indicaba en el Informe Anual de Retribuciones para 2022 la remuneración de consejeros se establecía con los mismos criterios

que para el ejercicio 2021, basándose en la misma retribución como dietas en función de la asistencia efectiva a las reuniones de los Consejeros,

más los correspondientes por prestación de servicios de los Consejeros.
En concreto, la total cuantía devengada durante el ejercicio 2022 hace referencia, el importe total ha supuesto 120 miles de euros, correspondiendo
60 miles de euros a dietas de asistencia y 60 miles de euros a la prestación de servicios de representación del Presidente, siendo el total del ejercicio anterior (2021) de 153 miles de euros, correspondiendo 93 miles de euros a dietas de asistencia y 60 miles de euros a la prestación de servicios del Presidente.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

N/A.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las

condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

[No existe ningún Sistema de Retribución Variable.]

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

[No existe ningún Sistema de Retribución Variable.]

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

[No existe ningún Sistema de Retribución Variable.]

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

[N/A.]

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

N/A.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

No existen contratos de alta dirección.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

En cuanto a las remuneraciones, el Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Sociedad y del Grupo, así como por las múltiples gestiones que realiza, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año.
El importe total pactado en dicho contrato ascendía a 80 euros anuales, tal como se estableció en la política de retribuciones que fue aprobada en la pasada Junta General de Accionistas, si bien, durante el ejercicio 2022 y ante la situación de la Compañía por decisión del propio Consejero y Presidente, dicha retribución se ha mantenido en los mismos 60 miles de euros del año 2021.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No se han producido.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

No se han producido.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

N/A.

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de

sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

[No existen conceptos retributivos adicionales a los explicados en apartados anteriores.]

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2022
Don ALBERT GUINART ROYO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	Presidente Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Presidente Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 23/02/2022
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyen ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo
Don ALBERT GUINART ROYO		10				
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS		10				
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT		17				
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET		10				

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS		2				
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA		11				

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las accione

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
Don ALBERT GUINART ROYO	No existe ningún plan.							0,00
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	No existe ningún plan.							0,00
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	No existe ningún plan.							0,00
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	No existe ningún plan.							0,00

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	No existe ningún plan.							0,00
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	No existe ningún plan.							0,00

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ALBERT GUINART ROYO	
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Impo	
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con económicos consol	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	E
Don ALBERT GUINART ROYO						
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS						
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT						
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET						
RADE 2000 SL. REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS						
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA						

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto
Don ALBERT GUINART ROYO	Concepto
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	Concepto
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Concepto
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Concepto
RADE 2000 SL. REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	Concepto
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	Concepto

Observaciones
No existen sistemas de ahorro a largo plazo.

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus er

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo
Don ALBERT GUINART ROYO		10				
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS		10				
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT		17				
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET		10				
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS		2				
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA		11				

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las accione

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
Don ALBERT GUINART ROYO	No existe ningún plan.							0,00
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	No existe ningún plan.							0,00
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	No existe ningún plan.							0,00
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	No existe ningún plan.							0,00
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	No existe ningún plan.							0,00

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	No existe ningún plan.							0,00

Observaciones
No existen.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ALBERT GUINART ROYO	
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Impo	
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con económicos consol	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	E
Don ALBERT GUINART ROYO						
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS						
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT						
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET						
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS						
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA						

Observaciones

No existen sistemas de ahorro a largo plazo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto
Don ALBERT GUINART ROYO	No existen otros conceptos.
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	No existen otros conceptos.
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	No existen otros conceptos.
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Contrato de prestación de servicios.
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	No existen otros conceptos.
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	No existen otros conceptos.

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):
Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en e
por el consejero, en miles de euros.

	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en soc		
Nombre	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneració por sistemas de ahorro
Don ALBERT GUINART ROYO	10				10	10		
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	10				10	10		
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	17				17	17		
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	70				70	70		
RADE 2000 SL. REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	2				2	2		
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	11				11	11		
TOTAL	120				120	120		

Observaciones

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada u sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base e de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual							
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% V 20
Consejeros externos								
Don ALBERT GUINART ROYO	10	-16,67	12	20,00	10	0,00	10	
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	70	-2,78	72	-20,00	90	-4,26	94	
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	17	-22,73	22	29,41	17	-22,73	22	
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	10	-16,67	12	20,00	10	-23,08	13	
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	2	-83,33	12	20,00	10	-28,57	14	
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	11	-50,00	22	29,41	17	-22,73	22	
Remuneración media de los empleados								

	Importes totales devengados y % variación anual							
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% V 20
	0	-	0	-	0	-	0	

Observaciones

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No hay ninguna otra información relevante en materia de remuneraciones respecto a los Consejeros.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

30/03/2023

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Si
[√] No

© 2022 UHY Fay & Co

We do more

UHY Fay & Co es una firma de servicios profesionales multidisciplinar con 30 años de experiencia ofreciendo servicios integrales a la medida de las necesidades de nuestros clientes.

Nuestra ventaja competitiva es nuestro conocimiento local y capacidad internacional. A través de nuestra red global, UHY, disponemos de más de 300 oficinas en más de 100 países

UHY FAY & CO

MADRID	+34 91 426 07 23
BARCELONA	+34 93 595 50 50
MALAGA	+34 95 206 04 69
MARBELLA	+34 95 276 40 65
Email	mailbox@uhy-fay.com

SERVICIOS

Audit & Assurance
Advisory
Tax
Legal
Laboral
Business Services
Corporate Finance
Internacionalización de empresas

We do more

UHY Fay & Co is a leading firm of multidisciplinary professional services with 30 years of experience offering tailor-made integral services to our clients.

Our competitive advantage is our local knowledge and global reach. Through our global network, UHY, we have access to more than 300 offices in over 100 countries.

UHY FAY & CO

MADRID	+34 91 426 07 23
BARCELONA	+34 93 595 50 50
MALAGA	+34 95 206 04 69
MARBELLA	+34 95 276 40 65
Email	mailbox@uhy-fay.com

SERVICES

Audit & Assurance
Advisory
Tax
Legal
Labour
Business Services
Corporate Finance
Internacionalization of Businesses

UHY Fay & Co es miembro de Urbach Hacker Young International Limited, sociedad del Reino Unido, y forma parte de UHY, red internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría. UHY es la marca de la red internacional UHY. Los servicios aquí descritos son prestados por UHY Fay & Co y no por UHY o ningún otro miembro de UHY. Ni UHY ni ningún otro miembro de UHY tiene responsabilidad alguna por los servicios prestados por otros miembros.

UHY Fay & Co (the "Firm") is a member of Urbach Hacker Young International Limited, a UK company, and forms part of the international UHY network of legally independent accounting and consulting firms. UHY is the brand name for the UHY international network. The services described herein are provided by the Firm and not by UHY or any other member firm of UHY. Neither UHY nor any member of UHY has any liability for services provided by other members."

© 2022 UHY Fay & Co

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

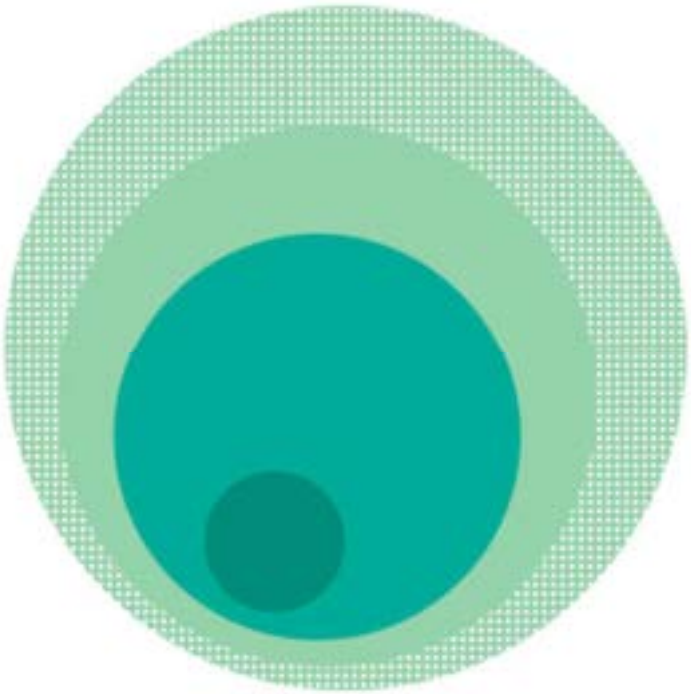

An independent member of UHY international

We do More

MOBILIARIA MONESA. S.A. Y
SOCIEDAD DEPENDIENTE

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio 2022 e Informe de Auditoria de Cuentas Anuales Consolidado

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Cuentas Anuales Consolidadas e informe de
gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2022
junto con el informe de auditoría de Cuentas Anuales
Consolidadas emitido por un auditor independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022:

Estado de Situación Financiera Consolidada al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021
Estado de Resultado Consolidado correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021
Estados Consolidados de Cambios en el Resultado Global correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021
Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021
Memoria Consolidada del ejercicio 2022

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

MOBILIARIA MONESA, S.A
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

UHY Fay & Co
Chartered Accountants

Auditores · Consultores · Asesores Tributarios

Avda. Diagonal, 458 – 7ª planta
08006 Barcelona

Tel. +34 93 595 50 50
Fax +34 93 595 10 75
E-mail Barcelona@uhy-fay.com
Web www.uhy-fay.com

Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de **MOBILIARIA MONESA S.A.:**

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** (Sociedad Dominante) y **Sociedad Dependiente** (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en el párrafo de Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera (que se identifica en la nota 2.a de la memoria consolidada) que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión con salvedades

En relación con la inversión mantenida por el Grupo en GVC Gaesco Holding S.L. debemos destacar que, a la fecha actual, no hemos dispuesto de las cuentas anuales de GVC Gaesco Holding S.L. al 31 de diciembre de 2022, y no hemos obtenido su correspondiente informe de auditoría. Asimismo, no hemos podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares sobre datos contables más recientes, por lo que no hemos podido obtener mejor evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada en las cuentas anuales consolidadas adjuntas y, por tanto, si hubiese procedido, o no, reconocer en base a dicha evidencia un cambio de valor diferente en la participación mantenida por el Grupo en dicha sociedad.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms · Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 1 y 2 de la memoria consolidada adjunta, en las que se menciona que el Grupo ha incurrido en pérdidas significativas en los últimos ejercicios, presentando además flujos de explotación negativos. Adicionalmente, la sociedad dependiente DELFORCA 2008 S.A.U. presenta un patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2022 y 2021 inferior a la mitad de su capital social, y se encuentra en situación concursal. Finalmente, durante el mes de septiembre de 2021 se dictó sentencia por la cual se estimaba la petición de Banco Santander en reclamación de 66 millones de euros de principal y 11 millones de euros de intereses y se desestimaban la totalidad de las demandas por parte de las Sociedades Dominante y Dependiente, y durante el mes de noviembre de 2021 se presentó recurso de apelación. Teniendo prevista la celebración de la vista en el Recurso de Apelación para el pasado día 9 de febrero de 2023, y por circunstancias totalmente ajenas a las partes, dicho acto fue suspendido, estando a la espera de la celebración de un nuevo acto programado para el día 1 de junio de 2023. No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad del Grupo para que pueda continuar su actividad, según se indica con más detalle en la Nota 2 de la memoria consolidada adjunta, entre los que destaca que el Grupo es propietario de un inmueble, cuyo valor de última tasación llevada a cabo por un experto independiente, ascendía a 32,5 millones de euros, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2022 de 4,8 millones de euros; así como la probabilidad de que prospere el recurso de apelación interpuesto sobre la citada sentencia estimada por la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y del experto independiente contratado al efecto. Como se menciona en la Nota 2, estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en las Notas 1 y 2, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 14 de las cuentas anuales que indica que la sociedad, a fecha de formulación de estas cuentas anuales, está suspendida cautelarmente de negociación de sus valores en la Bolsa de Valores de Barcelona. A la fecha de emisión del presente informe la sociedad ha sido excluida definitivamente de negociación conforme a lo publicado en el Diari Oficial de la Generalitat (DOGC) con fecha 05 de abril de 2023. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

UHY FAY & CO. AUDITORES ASESORES, S.L.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Tomo 40624 Folio 0018 Hoja 376272/7 NIF: B-64.664.332

Además de las cuestiones descritas en las secciones de *Fundamento de la opinión con salvedades* e *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Cuestiones clave de la auditoría	Respuesta de auditoría
Riesgo por pasivos y activos contingentes	Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:
Al cierre del ejercicio 2022, tal y como se detalla en la Nota 1 de la Memoria consolidada, se seguía con el Incidente Concursal interpuesto por Banco Santander contra la sociedad dependiente DELFORCA 2008, S.A.U. en reclamación de 66 millones de euros de principal y 11 millones de euros de intereses. El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante considera la contingencia de improbable materialización. Adicionalmente, tal como se detalla en la misma Nota, se sigue con los Incidentes Concursales interpuestos por las Sociedades Dominante y Dependiente contra Banco Santander en reclamación, por compensación indebida, de 56 millones de euros de principal y 14 millones de euros de intereses. Durante el mes de septiembre de 2021 se dictó sentencia por la cual se estimaba la petición de Banco Santander y se desestimaban la totalidad de las demandas por parte de las Sociedades Dominante y Dependiente, y durante el mes de noviembre de 2021 se presentó recurso de apelación. Debido al alto grado de juicio por parte del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante que requieren estas estimaciones, hemos considerado este riesgo como una cuestión clave de nuestra auditoría.	- Entendimiento de la política de la dirección para identificar los incidentes concursales, su calificación, valoración y probabilidad de ocurrencia. - Obtención de la carta de asesores jurídicos del Grupo. - Obtención del informe de un experto independiente, y análisis del mismo mediante el trabajo del experto interno del auditor. - Evaluación de la razonabilidad de las estimaciones de la dirección más relevantes. - Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas en materia de contingencias es adecuada y cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. - Obtención de las manifestaciones del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante respecto de las posibilidades de materialización de los activos y pasivos contingentes.

UHY FAY & CO. AUDITORES ASESORES, S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona: [illegible] NIF: B-64 064 262

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

a) Comprobar únicamente que determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a la que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.

b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y, salvo por la limitación al alcance descrita en el párrafo siguiente, que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cuestión indicada en dicha sección lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en el informe de gestión consolidado en relación con esta cuestión.

Responsabilidad del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante en relación con las cuentas anuales consolidadas

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el citado Consejo de Administración de la Sociedad Dominante tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

UHY FAY & CO. AUDITORES ASESORES, S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad Dominante de fecha 28 de abril de 2023.

Periodo de contratación

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 30 de junio de 2022 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 3 años, contando desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Con anterioridad UHY Fay & Co. Auditoria Asesores, S.L.P. ha realizado co-auditoria con la firma de servicios profesionales BDO Auditories, S.L.P. para las cuentas anuales consolidadas finalizadas en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

UHY Fay & Co
Chartered Accountants

Auditores * Consultores * Asesores Tributarios

UHY FAY & CO, AUDITORES ASESORES, S.L.P.
Sociedad inscrita en el ROAC con el Nº S1911

Emilio José Fernández Fernández
Socio- Auditor de Cuentas inscrito
en el ROAC con el Nº 23402

28 de abril de 2023

Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

UHY FAY & CO. AUDITORES ASESORES, S.L.P.

2023 Núm. 20/23/05997

IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte a la normativa d'auditoria de comptes espanyola o internacional

UHY FAY & CO. AUDITORES ASESORES, S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Tomo 40824 Folio 0016 Hoja 376273? NIF. B-64 664 352

A member of UHY, an international association of independent accounting and consulting firms * Miembro de UHY, asociación internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría

MADRID · BARCELONA · MARBELLA · MALAGA · SANTA CRUZ DE TENERIFE · SANTIAGO DE COMPOSTELA · ZARAGOZA · ADELAIDE · AHMEDABAD · AKRON · ALBANY · ALBUFEIRA-ALGARVE · ALENTEJO · ANDORRA · ANTWERP · ATHENS · AUCKLAND · AZORES · BALASALLA · BEIJING · BEIRUT · BERGISCH GLADBACH · BERLIN · BIELEFELD/HERFORD · BOUDOR · BOEKELAAN · BRUSSEL · BRIGHTON & HOVE · BRUNATE · BRUSSELS · BUENOS AIRES · BUCHAREST · BUDAPEST · CALDAS DA RAINHA · CAMBRIDGE · CHICAGO · CHONGQING · CAMUMA · COLOGNE · COPENHAGEN · CHARLEROI · CHELTON · CHESTER · CRICIUMA · CURITIBA · DALIAN · DALLAS · DETROIT · DRESDEN · DUBAI · DUBLIN · EINSHAUSHUN · ENSCHEDE · FLORIANÓPOLIS · FLORISSANT · FUZHOU · GOING FALLS · GUERNSEY · HAVIBURG · HARTFORD · HONHOT · HONG KONG · HOUSTON · ISMAILIA · JABELAO · JERSEY CHANNEL ISLANDS · JOHANNESBURG · JOHOR BAHRU · JOINVILLE · KAOHSIUNG · KIEL · KORTRIK · KUALA LUMPUR · LEGA · LIBE · LIMA · LISBON · LJUBLJANA · LONDON · LONDRINA · LOS ANGELES · MUMBAI · LUCERNE · LUXEMBOURG · MACAO · MADEIRA · MILANO · MANCHESTER · MANILA · MELBOURNE · MEXICO CITY · MIAMI · MONTREAL · MOSCOW · MYSTIA · MUMBAI · MUNICH · NEW DELHI · NEW HAVEN · NEW YORK · NICOSIA · NORTHAMPTON · OAKLAND · OBERSK · ODENSE · OSAKA · OSLO · PARIS · PELWG · PERM · PIRA · PORTO · PORTO ALEGRE · POUGHKEEPSIE · PRAGUE · PRENZLAU · RIO DE JANEIRO · ROSTOCK · SAINT · SAINT LOUIS · SALZBURG · SANTIAGO · SANTIAGO DE CHILE · SANTO DOMINGO · SAO PAULO · SCHAFFEN · SEOUL · SERIA · SHANGHAI · SHENZHEN · SINGAPORE · SOFIA · STAVE · ST. LOUIS · ST PETERS · STUTTGART · SUNDERLAND · SYDNEY · TAIPEI · TEHRAN · TIRANA · TOKYO · TORONTO · VANCOUVER · VIENNA · VILLACH · WARSAW · WASHINGTON DC · WREXHAM · XIAMEN · YORK · ZHENGZHOU · ZURICH

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresados en Miles de Euros)

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO NO CORRIENTE		**7.472**	**7.597**
Inversiones inmobiliarias	**Nota 5**	**4.823**	**4.925**
Activos financieros no corrientes	**Nota 6**	**60**	**83**
Activos por impuesto diferido	**Nota 20**	**2.589**	**2.589**
ACTIVO CORRIENTE		**12.550**	**13.560**
Activos financieros	**Nota 6**	**8.899**	**8.899**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**2.363**	**2.302**
Deudores varios	Nota 7	40	40
Hacienda pública deudora	Nota 7	2.323	2.262
Activos financieros corrientes	**Nota 8**	**1.088**	**1.953**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 9**	**200**	**406**
TOTAL ACTIVO		**20.022**	**21.157**

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidado y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 23 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Expresados en Miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2022	31/12/2021
PATRIMONIO NETO		**13.854**	**15.010**
Fondos propios		**17.572**	**18.728**
Capital		**8.578**	**8.578**
Capital escriturado	Nota 11.a	8.578	8.578
Reservas	**Nota 11.b**	**10.152**	**11.444**
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	**Nota 11.f**	**(2)**	**(2)**
Resultado del ejercicio atribuido al grupo	**Nota 11.c**	**(1.156)**	**(1.292)**
Ajustes por cambios de valor	**Nota 12**	**(3.718)**	**(3.718)**
PASIVO NO CORRIENTE		**5.698**	**5.698**
Provisiones a largo plazo	**Nota 10**	**5.615**	**5.615**
Pasivos por impuesto diferido	**Nota 20**	**83**	**83**
PASIVO CORRIENTE		**470**	**445**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**Nota 7**	**470**	**445**
Acreedores varios		464	432
Otras deudas con las Administraciones Públicas		6	13
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**20.022**	**21.157**

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de situación Financiera Consolidada, las cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 23 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresadas en Miles de Euros)

	Notas a la Memoria	2022	2021
Otros gastos de explotación	Nota 13.b	(1.016)	(1.508)
Amortización del inmovilizado	Nota 5	(102)	(102)
Otros Resultados		11	351
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(1.107)	(1.258)
Ingresos financieros	Nota 13.d	2	9
Gastos financieros	Nota 13.d	(2)	(41)
Variación de valor razonable en instrumentos financiero	Nota 13.d	(15)	2
Deterioro y resultados por enajenaciones y otras	Nota 13.d	(34)	(4)
RESULTADO FINANCIERO		(49)	(34)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(1.156)	(1.292)
Impuesto sobre beneficios	Nota 20	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1.156)	(1.292)
Sociedad dominante		(1.156)	(1.292)
NÚMERO MEDIO DE ACCIONES		2.850.000	2.850.000
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN Y DILUIDO (en euros)		(0,4056140)	(0,4533333)

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de situación Financiera Consolidada, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 23 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL RESULTADO GLOBAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresados en Miles de Euros)

	2022	2021
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	**(1.156)**	**(1.292)**
OTRO RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO	-	-
RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO	**(1.156)**	**(1.292)**
Sociedad dominante	**(1.156)**	**(1.292)**
Intereses minoritarios	-	-

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de situación Financiera Consolidada, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 23 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021

(Expresados en Miles de Euros)

	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Reservas por Revaluación de Activos y Pasivos	Total Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante	Patrimonio Neto de Accionistas Minoritarios	Total Patrimonio Neto
SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	**8.578**	**12.411**	**(967)**	**(3.112)**	**16.910**	**-**	**16.910**
Ajustes por errores	-	-	-	**(604)**	**(604)**	-	**(604)**
SALDO, INICIAL DEL AÑO 2021	**8.578**	**12.411**	**(967)**	**(3.716)**	**16.306**	**-**	**16.306**
Distribución de resultados	-	(967)	967	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	(1.292)	-	(1.292)	-	(1.292)
SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	**8.578**	**11.444**	**(1.292)**	**(3.716)**	**15.014**	**-**	**15.014**
SALDO, INICIAL DEL AÑO 2022	**8.578**	**11.444**	**(1.292)**	**(3.716)**	**15.014**	**-**	**15.014**
Distribución de resultados	-	(1.292)	1.292	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	(1.156)	-	(1.156)	-	(1.156)
SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	**8.578**	**10.152**	**(1.156)**	**(3.716)**	**13.858**	**-**	**13.858**

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de situación Financiera Consolidada, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 23 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2021
(Expresados en Miles de Euros)

	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado consolidado del ejercicio	**(1.156)**	**(1.292)**
Ajustes al resultado:	-	(338)
Amortizaciones	102	102
Otros Ajustes	-	(440)
Resultado ajustado	**(1.054)**	**(1.630)**
Cambios en el capital corriente		
(Aumento) /disminución neta en los activos de explotación	**(38)**	**(1.040)**
Otros activos financieros	23	(1.040)
Otros activos de explotación	(61)	-
Aumento/(disminución) neta en los pasivos de explotación	**25**	**(405)**
Otros pasivos de explotación	25	(405)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación	**(1.067)**	**(3.075)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	861	(849)
Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión	**861**	**(849)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación	-	-
AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	**(206)**	**(3.924)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del período	406	4.330
Efectivo o equivalentes al final del período	200	406
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	**(206)**	**(3.924)**

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, los Estados de situación Financiera Consolidada, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 23 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

MEMORIA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2022

MOBILIARIA MONESA, S.A. (en adelante Monesa o la Sociedad Dominante) se constituyó como sociedad anónima el 4 de junio de 1974, por tiempo indefinido y bajo la denominación de Mobiliaria Monesa, S.A. El 14 de octubre de 1987 cambió su denominación por la de Gaesco Valores, S.A. A partir de dicha fecha inició la adquisición de participaciones mayoritarias en diversas sociedades especializadas en el campo de las inversiones. El 10 de julio de 1989 cambió su denominación social por la de Gaesco Holding, S.A. El 24 de diciembre de 2008 cambió de nuevo su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Avenida Pau Casals 22, 3 de Barcelona.

Mobiliaria Monesa, S.A. es la Sociedad Dominante de un Grupo con una sociedad dependiente (Delforca 2008, S.A.U.) que constituyen el Grupo Mobiliaria Monesa (anteriormente denominado Grupo Gaesco). El Grupo Gaesco tenía como negocios principales hasta los acuerdos de integración y compraventa con el Grupo GVC (2008), los propios de empresas de servicios de inversión y gestión de patrimonios (instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y particulares).

NOTA 1. Actividad

Desde los acuerdos con el Grupo GVC (21 de noviembre de 2008) la actividad del Grupo Monesa se ha centrado la defensa del interés social y la gestión de los activos sociales, mobiliarios e inmobiliarios, en interés de la Sociedad; así como en el seguimiento y defensa de Mobiliaria Monesa y Delforca 2008 en los contenciosos judiciales en los que se encuentra incurso el Grupo.

Hechos Relevantes

El Consejo de Administración de Mobiliaria Monesa ha venido relacionando en las Cuentas Anuales y en la información periódica, la situación de los principales procedimientos contenciosos que se han sucedido desde 2007 (especialmente los relacionados con la participada Delforca 2008); además de la información que puntualmente se ha venido facilitando al mercado, todo ello en aras a una total transparencia de su estado individual y del Grupo para que cualquier stakeholder de la Sociedad pudiera conformar por sí mismo y con toda la información disponible su propia opinión.

Durante el ejercicio 2022, Mobiliaria Monesa y Delforca 2008 han seguido defendiendo sus legítimos derechos e intereses allí donde judicialmente ha correspondido.

Procedimiento concursal de Delforca 2008, S.A.U. (Autos 543/2012-A e Incidente Concursal 27/2022 del Juzgado de lo Mercantil núm. 10 de Barcelona).

El procedimiento principal sigue pendiente de fijación de una nueva fecha de celebración de la Junta de Acreedores. Banco Santander interpuso en fecha 14 de marzo de 2022, demanda incidental (IC27/2022) solicitando que su crédito contingente fuese considerado crédito ordinario y se modificase la lista definitiva de acreedores en tal sentido. En fecha 6 de abril de 2022, Mobiliaria Monesa y Delforca 2008, procedieron a contestar la indicada demanda, solicitando la desestimación de la demanda interpuesta. En fecha 15 de septiembre de 2022 se dictó providencia por la cual se acordaba que, con carácter previo a resolver sobre la modificación de la lista definitiva de acreedores, debía estarse a la resolución por la Audiencia Provincial del Incidente Concursal 38/2019 de reconocimiento de créditos. Banco Santander impugnó en reposición dicha providencia, estando a la fecha pendiente de resolución.

Demanda Incidental a instancias de Banco Santander en ejercicio de la acción de reclamación de 66,4 millones de euros de principal y 11 millones de euros de intereses (Autos 38/2019 y acumulados los Autos 275/15 y 376/15 por los cuales Mobiliaria Monesa y Delforca 2008 reclaman a Banco Santander por indebida compensación la devolución de las correspondientes cantidades, 56 millones de euros de principal y 14 millones de euros de intereses).

Por el Juzgado de lo Mercantil núm. 10 de Barcelona se dictó Sentencia en fecha 16 de septiembre de 2021 por la cual se estimaba la petición de Banco Santander y se desestimaban la totalidad las demandas por Delforca 2008 y Mobiliaria Monesa. La Administración Concursal y Delforca 2008 y Mobiliaria Monesa presentaron sus respectivos Recursos de Apelación en noviembre de 2021, teniéndose a las distintas partes por comparecidos en el correspondiente Rollo de Apelación.

Estaba previsto la celebración de la vista en el Recurso de Apelación para el pasado día 9 de febrero de 2023, pero por circunstancias totalmente ajenas a las partes, dicho acto fue suspendido, estando a la espera de la fijación de una nueva fecha para su celebración.

La Sentencia dictada no afecta a la situación de la Sociedad participada pues se mantiene la consideración de que no debe provisionarse cantidad alguna, ya que nada ha cambiado respecto a la no prosperabilidad de la reclamación, ni siquiera con la Sentencia dictada (además, no es firme por la pendencia de los Recurso de Apelación), y a la aplicación de la NIC 37 (provisiones, pasivos y activos contingentes).

Al respecto, y a solicitud de la Sociedad y de su participada, en el ejercicio anterior se emitido un informe de experto independiente (la prestigiosa firma AUREN) -del que se dio traslado a los co- auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo- en el que textualmente concluyen después del correspondiente análisis de los antecedentes de los procedimientos incidentales acumulados, de la Sentencia dictada y de los respectivos Recursos de Apelación que:

En consecuencia, desde el punto de vista contable, el tratamiento que procede realizar en las cuentas anuales de 2021 de DELFORCA , en relación con la sentencia de 16 de septiembre de 2021 del Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona, a la luz de la Norma Internacional de Contabilidad 37 y de la Norma de registro y valoración 15 del Plan General de Contabilidad, es informar en la memoria de la existencia de un pasivo contingente, y no reconocer una provisión en su balance.

Finalmente, hay que indicar que respecto a la solicitud de devolución del IVA de Delforca 2008 (ejercicios 2012-2016) se abrió un procedimiento de comprobación, resultando de este una acta (firmada en conformidad en fecha 13 de octubre de 2021) en la que se reconocía a Delforca 2008 el derecho a recuperar 1.580.096,61 euros. A la fecha se ha revisado por la AEAT la conformidad de la inspección y se han formulado alegaciones por Delforca estándose a la espera de resolución que, en todo caso, se espera favorable y que de ser contraria a los intereses de Delforca 2008 sería recurrible de acuerdo con Jurisprudencia.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE EN EL TRANSCURSO DEL AÑO 2023

La Sociedad espera que durante el ejercicio 2023 se resuelva en apelación el contencioso con Banco Santander y que se acojan sus peticiones, rechazándose las de la entidad bancaria y la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm.10 de Barcelona.

Asimismo, en fecha 21 de febrero de 2023, le ha sido comunicada a la Sociedad por la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor, la resolución por la que se inicia de oficio un procedimiento de exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones representativas del capital social de Mobiliaria Monesa, S.A. y se suspende cautelarmente la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona de sus acciones y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, manteniéndose ésta hasta la publicación correspondiente que dé fin al procedimiento. Se indica también en la resolución que se da traslado de ella a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al Mercado y su notificación a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona para su correspondiente publicación en el Boletín de Cotización de Bolsa.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN - PRINCIPIOS CONTABLES Y DE CONSOLIDACIÓN

2. a) Normas de formulación de las Cuentas Consolidadas y comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas se presentan, en miles de euros, y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante a partir de los registros contables de Monesa y de la entidad incluida en el Grupo. Las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2022 y 2021 se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Mobiliaria Monesa, S.A. y Sociedad Dependiente al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Grupo adoptó las NIIF-UE el 1 de enero de 2004 y aplicó en dicha fecha la NIIF1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2022, que han sido formuladas en la reunión del Consejo de Administración el 30 de marzo de 2023, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2021 fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2022.

De acuerdo con las NIIF, en estas cuentas anuales consolidadas se incluyen los siguientes estados consolidados del grupo:

- Estado de Situación Financiera
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Resultado Global
- Estado de cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2022 (NIIF-UE) en ocasiones difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido todos los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea.

Las cuentas anuales consolidadas se han elaborado en base al principio de uniformidad de reconocimiento y valoración. En caso de ser de aplicación una nueva normativa que modifique principios de valoración existentes, ésta se aplicará de acuerdo con el criterio de transición de la propia norma.

Algunos importes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del estado de situación financiera consolidado se han agrupado por razones de claridad, presentándose su desglose en las notas de las cuentas anuales consolidadas.

La distinción presentada en el estado de situación financiera consolidado entre partidas corrientes y no corrientes se ha realizado en función del cobro o de la extinción de activos y pasivos antes o después de un año.

Adicionalmente, las cuentas anuales consolidadas incluyen toda la información que se ha considerado necesaria para una adecuada presentación de acuerdo con la legislación mercantil vigente en España. Las cifras contenidas en todos los estados contables que forman parte de las cuentas anuales consolidadas están expresadas en miles de euros.

2.b) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 han sido elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo, así como las alternativas que la normativa permite al respecto.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación obligatoria en el ejercicio 2022

Las siguientes normas han sido aplicadas por primera vez en estas cuentas anuales consolidadas sin que hayan tenido impactos significativos ni en las cifras ni en la presentación y desglose de estas cuentas anuales consolidadas:

Aprobadas para su uso en la Unión Europea		**Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de:**
Modificación a la NIC 1 – Desglose de políticas contables.	Modificaciones que permiten a las entidades identificar adecuadamente a la información sobre políticas contables materials que debe ser desglosada en los estados financieros.	1 de enero de 2023
Modificación a la NIC 8 – Desglose de políticas contables.	Modificaciones y aclaraciones de qué debe entenderse como un cambio de una estimación contable.	1 de enero de 2023
NIIF 17 – Contratos de seguro y sus modificaciones.	Recoge los principios de registro, valoración, presentación y desglose de los contratos de seguro. Reemplazará a la NIIF 4.	1 de enero de 2023

A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo se encuentran analizando todos los futuros impactos de la adopción de estas normas pero no prevén que vayan a tener impactos significativos que pudieran afectar a los resultados consolidados.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación obligatoria en ejercicios posteriores al ejercicio natural que comenzó el 1 de enero de 2022

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, se indican las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB que no han entrado en vigor en el presente ejercicio, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

No aprobadas para su uso en la Unión Europea		**Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de:**
Modificación a la NIC 1 - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes.	Clarificaciones respecto a la presentación de pasivos como corrientes o no corrientes.	1 de enero de 2023
Modificación a la NIC 12 – Impuestos diferidos derivados de activos y pasivos que resultan de una única transacción.	Clarificaciones sobre cómo las entidades deben registrar el impuesto diferido que se genera en operaciones como arrendamientos y obligaciones por desmantelamiento.	1 de enero de 2023
Modificación a la NIIF 17 Contratos de Seguros – Aplicación inicial de la NIIF 17 y NIIF 9. Información comparativa	Modificación de los requisitos de transición de la NIIF 17 para las aseguradoras que aplican la NIIF 17 y la NIIF 9 por primera vez al mismo tiempo.	1 de enero de 2023

A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo se encuentran analizando todos los futuros impactos de la adopción de estas normas pero no prevén que vayan a tener impactos significativos que pudieran afectar a los resultados consolidados.

2. c) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

La preparación de las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con NIIF-UE requiere que la Dirección del Grupo realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a la aplicación de las normas y a los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis adoptadas están basadas en experiencias históricas y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes. No obstante, los resultados reales pudieran diferir de estas estimaciones.

En estas cuentas anuales consolidadas se han utilizado ocasionalmente juicios y estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente y de forma resumida, las estimaciones realizadas se refieren a:

- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los activos y pasivos contingentes.
- La valoración de activos.
- Pérdidas por deterioro del valor de activos.
- La vida útil estimada de los activos materiales e intangibles.
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no cotizados.

Si bien las citadas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

2. d) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la nota "Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados". No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar. No se han aplicado de forma anticipada normas e interpretaciones que, habiendo sido aprobadas por la Comisión Europea, no hubieran entrado en vigor a fecha de cierre del ejercicio 2022.

Estas cuentas están preparadas en base al coste histórico, excepto para la cartera de negociación y la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto que han sido registrados por su valor razonable. Otros activos y pasivos financieros, así como activos y pasivos no financieros están contabilizados por su coste amortizado o coste histórico.

Los principios contables han sido aplicados por todas las entidades del Grupo Consolidado.

A 31 de diciembre de 2022 existen una serie de factores que pudieran causar incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar con su actividad y suponen la existencia de una incertidumbre material sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones y, en consecuencia, sobre la capacidad de liquidar sus activos y pasivos en el curso normal de sus negocios, y que han sido expuestos con detalle en la Nota 1 precedente de esta Memoria. Las incertidumbres sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad son los siguientes:

- El Grupo ha incurrido en pérdidas significativas en los últimos ejercicios, adicionalmente presenta flujos de explotación negativos.

- La resolución de la situación concursal en la que se encuentra la sociedad participada DELFORCA 2008, S.A.U., si bien la Audiencia Provincial de Barcelona alzó la suspensión de la celebración de la Junta de Acreedores y se está a la espera de que el Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona fije fecha de celebración de esta.

- En relación con los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A., existen reclamaciones judiciales por parte de la sociedad participada DELFORCA 2008, S.A.U. por importe global de 41,2 millones de euros, sin perjuicio de lo que se adeuda por otros dos clientes en relación con la Operación Colonial con los cuales, se llegó a sendos acuerdos transaccionales, y que la sociedad participada DELFORCA 2008, S.A.U. sigue estando en proceso de reclamación, por importe conjunto de 56,8 millones de euros. Es de indicar que ambos clientes (al igual que algunos de los restantes Clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.) se encuentran en sendos procedimientos concursales en los que DELFORCA 2008, S.A.U. ha manifestado su crédito respectivo, reconociéndose íntegro por las respectivas administraciones concursales. No obstante, todas las cantidades adeudadas por los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. se encuentran provisionadas en su totalidad.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan, en buena medida, la duda sobre la capacidad de la Sociedad para que pueda continuar su actividad:

- Que DELFORCA 2008, S.A.U. no sea una Empresa de Servicios de Inversión (desde la autorización administrativa de baja), con lo que se han disminuido los riesgos inherentes a este tipo de actividad, asumiendo únicamente los riesgos mercantiles de una entidad de régimen común.

- Que DELFORCA 2008, S.A.U., sea propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente (2008) asciende a 32,5 millones de euros, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2021 de 4,9 millones de euros, además de ser titular de participaciones financieras relevantes.

- Que los administradores de la Sociedad, a pesar del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona en el Incidente acumulado 38/2019, entienden que la misma no afecta a la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y al Grupo, atendido los distintos antecedentes del asunto, los informes de expertos con que se cuentan y los argumentos de hecho y derechos contenidos en el recurso de apelación interpuesto contra aquella.

Por todo lo expuesto los Administradores de la Sociedad Dominante han formulado estas Cuentas Anuales Consolidadas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

2. e) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación Consolidado, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y del Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

2. f) Corrección de Errores

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2022 no incluyen ajustes derivados de errores detectados en la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas de años anteriores.

2. g) Principios de Consolidación

El perímetro de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa viene constituido por la sociedad dependiente que se detallan a continuación. Todas las sociedades integrantes de dicho perímetro tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre.

De acuerdo con la normativa vigente, las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo se preparan y presentan de acuerdo con el Plan General Contable y demás normativa contable que les resulta aplicable. Por ello las cuentas anuales consolidadas incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar y adaptar los criterios de contabilidad y de presentación seguidos por las sociedades componentes del Grupo, con los utilizados en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas y adecuarlos a las NIIF-UE.

En los ejercicios 2022 y 2021, no existían sociedades que cumplieran las condiciones de sociedades controladas conjuntamente ("multigrupo").

(i) Sociedad Dependiente

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa comprenden la sociedad dependiente que se consolida por el método de integración global. Se considera sociedad dependiente aquella en la que la Sociedad Dominante posee una participación, directa o indirecta, superior al 50% y/o ejerce un control efectivo sobre su gestión. El control es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

La consolidación de los resultados generados por las entidades cuyo control se ha adquirido en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio.

A continuación, se presenta la relación de la sociedad dependiente al 31 de diciembre de 2022 y 2021, indicando información sobre el porcentaje de participación y datos sobre el valor de los activos, patrimonio neto (incluyendo resultados del ejercicio), cifra de negocios y resultados del ejercicio después de impuestos, así como las actividades principales que realiza:

1 – Avenida Pau Casals 22, Barcelona

Sociedad	Método de Consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación Directa	Participación Indirecta	Coste Participación	Activos	Patrimonio Neto	Cifra de Negocio	Resultado del Ejercicio
2022										
Delforca 2008, S.A.U.	Integración Global	1	Gestión de activos	100%	-	12.620	24.705	1.563	-	(851)

1 – Avenida Pau Casals 22, Barcelona

Sociedad	Método de Consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación Directa	Participación Indirecta	Coste Participación	Activos	Patrimonio Neto	Cifra de Negocio	Resultado del Ejercicio
2021										
Delforca 2008, S.A.U.	Integración Global	1	Gestión de activos	100%	-	12.620	25.267	2.414	-	(648)

Delforca 2008, S.A.U., se constituyó el 12 de febrero de 1987. El 24 de diciembre de 2008 cambió su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Barcelona, y sus actividades principales eran las propias de las empresas de servicios inversión, hasta la fecha de la transmisión de la actividad de intermediación en mercados organizados. Durante el ejercicio 2011 se llevó a cabo únicamente una labor de gestión residual de las operaciones en mercados no organizados (OTC) hasta su traspaso o liquidación definitiva; sin perjuicio de la explotación de su patrimonio inmobiliario. Durante el ejercicio 2011 llegaron a vencimiento todas las operaciones con productos OTC por cuenta propia y de terceros. En la actualidad, la sociedad se encuentra en concurso de acreedores.

Esta sociedad tiene la categoría de sociedad dependiente y se ha integrado en las presentes cuentas anuales por el método de integración global, y conforma con la sociedad dominante, el Grupo Consolidado Mobiliaria Monesa. Todas las sociedades del Grupo tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre. Asimismo, todas las sociedades tienen su domicilio en Pau Casals 22 – Barcelona. Se considera Delforca como "Sociedad dependiente" dado que la sociedad Dominante tiene capacidad para ejercer control efectivo, capacidad que se manifiesta, aunque no únicamente, por la propiedad y la capacidad de ejercer control como el poder dirigir políticas financieras y operativas de la entidad.

(ii) Sociedades Asociadas

En los ejercicios 2022 y 2021, el Grupo Consolidado Mobiliaria Monesa no tiene en su perímetro de consolidación sociedades asociadas.

(iii)Saldos y transacciones entre sociedades del perímetro de consolidación

Todos los saldos y transacciones significativas entre las sociedades que integran el Grupo, así como los beneficios no realizados por operaciones entre las sociedades del perímetro de consolidación, han sido eliminados en el proceso de consolidación. Asimismo, la participación de terceros en el Grupo se presentaría, en su caso, dentro del epígrafe de "Intereses Minoritarios" dentro del patrimonio neto del balance de situación consolidado.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del beneficio de la Sociedad Dominante Mobiliaria Monesa, S.A. del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de euros
Perdida del ejercicio	(1.156)
A resultados negativos de ejercicios anteriores	1.156

El resultado del ejercicio 2022 de la sociedad dependiente será aplicado conforme a lo que acuerde su Accionista Único.

NOTA 4. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADOS

4. a) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero de instrumento de patrimonio desarrolladas en la NIC 32.

A efectos de valoración, el Grupo clasifica los instrumentos financieros en las categorías de activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, separando aquellos designados inicialmente a aquellos mantenidos para negociar o valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, activos y pasivos financieros valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, a activos y pasivos financieros valorados a coste amortizado ya activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, separando los instrumentos de patrimonio designados como tales, del resto de activos financieros. La clasificación depende de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero y el modelo de negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros, en las siguientes categorías:

El Grupo clasifica un activo financiero a coste amortizado si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El Grupo clasifica un activo financiero a valor razonable con cambios en otro resultado global, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo se alcanza obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales de activo financiero da lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo contractuales.

El modelo de negocio del Grupo representa la forma en que éste gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo.

Para los activos valorados a valor razonable, las pérdidas y las ganancias se reconocerán en resultados o en otro resultado global.

En el momento de reconocimiento inicial, el Grupo valora un activo financiero a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no sea a valor razonable con cambios en resultados, los costes de la transacción que sean diferentes directamente atribuibles a la adquisición. Los costes de transacción de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se llevan a resultados.

Los instrumentos financieros se agrupan en tres niveles de acuerdo con el grado en que el valor razonable es observable.

Nivel 1: son aquellos referenciados a precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: son aquellos referenciados a otros inputs observables para el activo o pasivo, ya sea directamente o indirectamente.

Nivel 3: son los referenciados a técnicas de valoración, que incluyen inputs para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables.

4. b) Deterioro de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige, en general, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda) se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. En el caso de instrumentos de capital, se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que puedan suponer que no se va a poder recuperar su valor en libros.

El Grupo reconoce los deterioros de valor mediante el registro de una provisión correctora de los activos financieros. Cuando se considera remota la recuperación del valor registrado, se elimina el valor contable contra el importe de la provisión, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para conseguir su cobro hasta tanto no se haya extinguido definitivamente los derechos de cobro.

4. c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias incluye únicamente inmovilizado para arrendar.

Los elementos de las inversiones inmobiliarias se registran por su coste de adquisición, amortizándose de forma sistemática a lo largo de su vida útil estimada y considerando, en su caso, posibles deterioros de valor.

La amortización de todos los elementos de las inversiones inmobiliarias se calcula linealmente en función de los siguientes años de vida útil estimada, que coinciden con los establecidos por la normativa fiscal:

	Años de Vida Útil
Edificios y otras construcciones	25
Mobiliario y equipos de oficina	10
Otras instalaciones	5-16

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las inversiones inmobiliarias al cierre de cada ejercicio. No se han producido modificaciones en los criterios inicialmente establecidos.

Los elementos de las inversiones inmobiliarias se dan de baja cuando se enajenan o no se espera obtener beneficios futuros de su uso continuado. El beneficio o pérdida derivado de la venta o retiro se registra en la cuenta de resultado por la diferencia entre el precio de venta y su valor neto en libros.

Los gastos de conservación y mantenimiento de las inversiones inmobiliarias que no mejoran su utilización o prolongan la vida útil de los respectivos activos, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021 no se han identificado pérdidas por deterioro relacionadas con dichos activos.

Durante los ejercicios 2022 y 2021, el Grupo no ha poseído activos materiales en régimen de arrendamiento financiero.

4. d) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen de forma que las transferencias de los servicios prestados a los clientes se muestran por un importe que refleja la contraprestación a la que el Grupo espera tener derecho a cambio de dichos servicios. Los servicios se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones se reconocen cuando se ha establecido el derecho del accionista a recibir el pago (siempre que sea probable que el Grupo perciba los beneficios económicos y que el importe del ingreso pueda medirse con fiabilidad).

Los ingresos por intereses derivados de un activo financiero se reconocen cuando sea probable que el Grupo reciba los beneficios económicos y el importe del ingreso pueda medirse con fiabilidad. Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio temporal, en función del principal pendiente de pago y del tipo de interés efectivo aplicable, que es el tipo que permite descontar los flujos de efectivo futuros estimados a lo largo de la vida prevista del activo financiero para obtener exactamente el importe en libros de dicho activo.

4. e) Impuesto sobre los beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del tipo impositivo vigente sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las correspondientes deducciones fiscales, más las variaciones de los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos. En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, se ha considerado el tipo impositivo del 25%, que es el vigente a 31 de diciembre de 2022.

Los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias, que se deriven de las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y sus correspondientes valores a efecto fiscal. Los impuestos diferidos se calculan usando tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha de cierre contable y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo o pasivo fiscal por impuesto diferido se liquide.

Se reconocen pasivos fiscales por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias, mientras que los activos fiscales por impuestos diferidos solo se reconocen en el caso de que se considere probable que el Grupo de forma consolidada o nivel de cada sociedad dependiente sean capaces de generar beneficios fiscales suficientes que permitan asegurar su recuperación.

4. f) Transacciones y saldos en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Por tanto, todas las transacciones y saldos en monedas diferentes al euro se consideran realizados en moneda extranjera.

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Los saldos de activos y pasivos figuran en el balance de situación consolidado al tipo de cambio a fecha de cierre contable. Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera se registran por su importe neto en el capítulo de Diferencias de Cambio de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

4. g) Provisiones

El Grupo contabiliza provisiones por el importe estimado para hacer frente a obligaciones actuales como consecuencia de sucesos pasados que están claramente especificados en cuanto a su naturaleza pero resultan indeterminados en cuanto a su importe o momento de cancelación y para cuya cancelación es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos. Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión es igual el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

4. h) Contingencias

En la Memoria de las Cuentas Anuales, el Grupo informa sobre las contingencias que tiene relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior (ver Nota 1).

4. i) Estado de Flujos de Efectivo

El Grupo ha utilizado el método indirecto para la confección de los estados de flujos de efectivo consolidados, los cuales tienen las siguientes expresiones que incorporan los siguientes criterios de clasificación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

- Actividades de explotación: actividades típicas del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4. j) Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del ejercicio atribuible a la Sociedad y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante el ejercicio, sin incluir las acciones de la Sociedad Dominante en poder del Grupo.

El Grupo Mobiliaria Monesa no ha realizado en los ejercicios 2022 y 2021 ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

NOTA 5. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Un resumen de este epígrafe del balance de situación consolidado y de su movimiento durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2022 y 2021, en miles de euros, es el siguiente:

	31/12/2021	Altas	Regularizaciones	31/12/2022
Coste:				
Terrenos	4.565	-	-	4.565
Construcciones	4.565	-	-	4.565
Instalaciones	1.701	-	-	1.701
	10.831	-	-	**10.831**
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(4.249)	(87)	-	(4.336)
Instalaciones	(1.657)	(15)	-	(1.672)
	(5.906)	**(102)**	-	**(6.008)**
Inversiones Inmobiliarias, Neto	**4.925**	**(102)**	-	**4.823**

	31/12/2020	Altas	Regularizaciones	31/12/2021
Coste:				
Terrenos	4.565	-	-	4.565
Construcciones	4.565	-	-	4.565
Instalaciones	1.701	-	-	1.701
	10.831	-	-	**10.831**
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(4.176)	(87)	15	(4.249)
Instalaciones	(1.643)	(15)	-	(1.657)
	(5.819)	**(102)**	**15**	**(5.906)**
Inversiones Inmobiliarias, Neto	**5.013**	**(102)**	**15**	**4.925**

Se trata de un inmueble en Barcelona que a la fecha no está siendo explotado. Así mismo, tal como se menciona en nota 1, tras la resolución de la Audiencia Provincial con número 127/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, se siguen manteniendo las medidas aseguradoras del crédito contingente que incluye la prohibición de enajenar, gravar o disponer de dicho edificio, en tanto en cuanto el concurso se encontrase en fase de convenio.

El Grupo ha valorado las inversiones inmobiliarias según la última tasación disponible, la cual indica que el valor de mercado del inmueble es superior al valor contable del mismo.

El coste de los elementos de uso propio totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2022 y que se encuentran operativos asciende a 1.734 miles de euros (1.734 miles de euros en el ejercicio anterior).

En los ejercicios 2022 y 2021 no se han enajenado elementos de Inversiones Inmobiliarias.

En los ejercicios 2022 y 2021, no se han recibido ni se esperan recibir importes de terceros por compensaciones o indemnizaciones por deterioro o pérdida de valor de las Inversiones Inmobiliarias.

Las sociedades del Grupo no han procedido a revalorizaciones de sus activos.

Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 el Grupo no tiene activos materiales, de inversión o en construcción, para los que existan restricciones a la titularidad o que hayan sido entregados en garantía de cumplimiento de deudas. Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el Grupo no tiene compromisos de adquisición de activo material con terceros.

La totalidad del activo material de inversión del Grupo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se encuentra denominado en euros.

El Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos en cuanto a responsabilidad civil asociadas a los elementos de las inversiones inmobiliarias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

	Miles de euros		
	A valor razonable con cambios en resultados	**A valor razonable con cambios en otro resultado integral**	**A coste amortizado**
Instrumentos de patrimonio:			
Activos financieros	-	8.899	-
Otros instrumentos de patrimonio	60	-	-
Otros activos financieros			
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	-	-	890
Fondos de inversión	198	-	-
Otros deudores	-	-	40

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2021 es como sigue:

	Miles de euros		
	A valor razonable con cambios en resultados	**A valor razonable con cambios en otro resultado integral**	**A coste amortizado**
Instrumentos de patrimonio:			
Activos financieros	-	8.899	-
Otros instrumentos de patrimonio	83	-	-
Otros activos financieros			
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	-	-	1.104
Fondos de inversión	849	-	-
Otros deudores	-	-	40

El importe registrado en el epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio" y "Fondos de Inversión" del estado de situación financiera consolidado adjunto corresponde exclusivamente, a la cartera en instrumentos de patrimonio, instrumentos financieros de Nivel 1, en renta variable con cotización a 31 de diciembre de 2022 y 2021 y en un fondo de inversión a 31 de diciembre de 2022, valorados a valor razonable. El valor razonable de la acción cotizada y del fondo de inversión se ha determinado en base a las cotizaciones de mercados oficiales. Los ajustes por valoración del ejercicio 2022 han ascendido a 23 miles de euros positivos para la acción cotizada y a 26 miles de euros negativos para el fondo de inversión imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio (2 miles de euros contabilizados a la cuenta de pérdidas y ganancias y 33 miles de euros imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior). Las acciones cotizadas corresponden a valores en Inmobiliaria Colonial, S.A. y el fondo de inversión corresponde a MGC1 Unit Linked Mutua General de Catalunya.

El importe registrado en el epígrafe "Activos financieros" del estado de situación financiera consolidado adjunto corresponde exclusivamente, a la cartera en instrumentos de patrimonio, instrumentos financieros de Nivel 3. El valor razonable de los valores no cotizados se ha obtenido de la valoración realizada por un experto independiente a tenor de la última información disponible. Los activos financieros corresponden al 17,66% de la Sociedad GVC Gaesco Holding, S.L. En relación a esta inversión, se ha utilizado la opción irrevocable, prevista en la NIIF 9, de presentar en otro resultado global los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio que no se mantenga para negociar ni sea una contraprestación contingente reconocida por una adquirente en una combinación de negocios a la que se aplique la NIIF 3.

GVC Gaesco Holding, S.L. se constituyó el 13 de junio de 2008 y su actividad principal consiste en la adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios representativos de los fondos propios de entidades e intermediación en operaciones de valores y otros activos. El Patrimonio de neto de GVC Gaesco Holding, S.L. a 31 de diciembre de 2021 según sus cuentas anuales asciende a 50.183 miles de euros (49.498 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

El Grupo solicitó durante el ejercicio 2022 la revisión de la valoración efectuada por un experto independiente sobre la participación que el Grupo mantiene en GVC Gaesco Holding, S.L. a 31 de diciembre de 2021, con el objeto de determinar el valor razonable de la misma a dicha fecha. El resultado de dicho informe concluye que el valor razonable reflejado en las cuentas anuales consolidadas es correcto y por tanto no procede aplicar ningún tipo de corrección valorativa.

El Grupo solicitó durante el ejercicio 2021 la revisión de la valoración efectuada por un experto independiente sobre la participación que el Grupo mantiene en GVC Gaesco Holding, S.L. a 31 de diciembre de 2020, con el objeto de determinar el valor razonable de la misma a dicha fecha. El resultado de dicho informe supuso proceder a un registro de un deterioro sobre el valor en libros de tal participación por importe de 604 miles de euros.

Durante los ejercicios 2022 y 2021 el Grupo no ha percibido dividendos.

(a) Otros instrumentos de capital a su valor de coste corregido

Las inversiones en sociedades inmobiliarias son inversiones de carácter financiero en las que el Grupo participa de forma minoritaria en sociedades dedicadas a la promoción inmobiliaria, sin intervenir en su gestión. A 31 de diciembre de 2022 y 2021, dichas participaciones se encuentran totalmente deterioradas. Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, no existen intereses ni rendimientos devengados por los activos financieros pendientes de cobro a dicha fecha.

NOTA 7. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR y ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	Miles de Euros	
	31/12/2022	**31/12/2021**
Otros deudores	40	40
Hacienda pública deudora	2.323	2.262
Créditos dudosos y en litigio	109.450	109.450
Acuerdo City Index	(23.983)	(23.983)
Deterioro	(85.467)	(85.467)
	2.363	**2.302**

Dentro del epígrafe "Créditos dudosos y en litigio", se incluye un importe de 23.983.199 euros, que en virtud del acuerdo alcanzado con City Index, Ltd, únicamente se abonará a esta entidad en el caso de cobro por parte de los clientes.

Dentro del epígrafe "Hacienda Pública deudora" se incluye un importe de 2.323 miles de euros (2.254 miles de euros en el ejercicio anterior) correspondientes a la sociedad Delforca 2008, S.A. Dicho importe actualmente se encuentra en la siguiente situación, para los ejercicio 2012-2016 se abrió un procedimiento de comprobación, resultando de este una acta (firmada en conformidad en fecha 13 de octubre de 2021) en la que se reconocía a Delforca 2008 el derecho a recuperar 1.580.096,61 euros. A la fecha se ha revisado por la AEAT la conformidad de la inspección y se han formulado alegaciones por Delforca estándose a la espera de resolución que, en todo caso, se espera favorable y que de ser contraria a los intereses de Delforca 2008 sería recurrible de acuerdo con Jurisprudencia.

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	Miles de Euros	
	31/12/2022	**31/12/2021**
Otras deudas con las Administraciones Públicas	6	13
Otros acreedores	464	432
	470	**445**

NOTA 8. OTROS ACTIVOS

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2022	**31/12/2021**
Deudores varios	890	1.104
Fondos de Inversión	198	849
	1.088	**1.953**

NOTA 9. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este capítulo del activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre 2022 y 2021 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2022	**Saldo a 31/12/2021**
Cuentas corrientes	200	406
	200	**406**

NOTA 10. PROVISIONES

Este epígrafe del balance de situación incluye principalmente provisiones para responsabilidades probables o ciertas derivadas de litigios y actas levantadas por las autoridades administrativas.

El Grupo utiliza los criterios más conservadores posibles para la estimación de las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Grupo, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichas obligaciones se registran en el balance de situación consolidado como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero las mismas.

No ha habido movimientos durante los ejercicios 2022 y 2021.

A 31 de diciembre de 2022, el importe registrado se corresponde con un crédito ordinario contingente a City Index., el importe corresponde a la cifra máxima que debería liquidarse a la entidad City Index Ltd. en el caso que se cumplieran determinadas condiciones.

Asimismo, se informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión.

Respecto al Incidente Concursal interpuesto por Banco Santander en reclamación de 66 millones de euros (más intereses) nos referimos a lo señalado en la Nota 1, considerándose que no es necesario realizar provisión alguna al respecto.

NOTA 11. FONDOS PROPIOS

Las variaciones del patrimonio neto consolidado se muestran en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto Consolidado de los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021.

a) Capital

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el capital social de Mobiliaria Monesa, S.A. está representado por 2.850.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 3,01 euros nominales cada una totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones, gozan de iguales derechos políticos y económicos, y se encuentran admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona, siendo su cotización a 31 de diciembre de 2022 y 2021 de 2,100 euros. La sociedad ha fecha de formulación de estas cuentas anuales está excluida de cotización.

De acuerdo con las comunicaciones sobre el número de acciones societarias realizadas ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los accionistas titulares de participaciones significativas en el capital social de la Sociedad Dominante, tanto directo como indirecto, superior al 3% del capital social, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, son las siguientes:

Accionistas	Número de Acciones	Miles de Euros	Porcentaje de Participación
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	1.431	16,68%
Caixabank	425.480	1.281	14,93%
Hacve Assets, S.L.	314.597	947	11,04%
General de Valores y Cambios, S.A.	199.500	600	7,00%
Rose Grey, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
	2.850.000	**8.578**	**100%**

No existe conocimiento por parte de los Administradores de la Sociedad Dominante de otras participaciones sociales iguales o superiores al 3% del capital social o derechos de voto de la Sociedad Dominante, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer influencia notable en la Sociedad Dominante.

b) Reservas Acumuladas

Un detalle de este epígrafe de balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2022 y 2021, es como sigue:

	Miles de Euros	
	31/12/2022	31/12/2021
Reservas acumuladas:		
Reserva legal de la Sociedad Dominante	1.716	1.716
Reservas para acciones propias	2	2
Otras reservas de la Sociedad Dominante	28.898	29.543
Reservas de consolidación		
Por integración global	(20.464)	(19.817)
Total	**10.152**	**11.444**

Reserva Legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas circunstancias se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

c) Resultados atribuidos al Grupo

El detalle de los resultados aportados por cada una de las sociedades que han conformado el Grupo durante los ejercicios 2022 y 2021 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2022	**2021**
Sociedades del Grupo		
Mobiliaria Monesa, S.A.	(1.156)	(1.292)
Delforca 2008, S.A.U.	(851)	(648)
Ajustes de consolidación	851	648
Total	**(1.156)**	**(1.292)**

d) Dividendos y retribuciones

En los ejercicios 2022 y 2021 no hay ninguna distribución de dividendos.

e) Beneficio/ (Pérdida) por acción

El beneficio o pérdida por acción se calcula en base al beneficio o pérdida correspondiente a los accionistas de la Sociedad Dominante dividido por el número medio de acciones ordinarias en circulación durante el período.

f) Acciones Propias

Al 31 de diciembre de 2022 y de 2021, la Sociedad Dominante posee 223 acciones, que representan un 0,01% del Capital Social.

NOTA 12. AJUSTES POR VALORACIÓN (PATRIMONIO NETO)

Este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 recoge un importe de 3.718 miles de euros negativo, correspondiente al importe neto de las variaciones del valor razonable de activos incluidos en la categoría de activos financieros con a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Un detalle del movimiento de los ajustes por valoración en los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021 se muestra en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

NOTA 13. RESULTADOS DE OPERACIONES CONTINUADAS

Un resumen de los resultados por Operaciones Continuadas es como sigue:

a) Gastos de Personal

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el Grupo no cuenta con empleados propios; si bien tiene externalizado en una compañía de servicios los procesos de elaboración de la información financiera.

b) Gastos Generales, Contribuciones e Impuestos

La composición de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2022 y 2021, es como sigue:

	Miles de Euros	
	2022	**2021**
Servicios de profesionales independientes	673	1.129
Arrendamientos y cánones	164	164
Tributos y tasas	157	173
Otros gastos	22	42
Total	**1.016**	**1.508**

c) Otros Resultados

Corresponde a regularizaciones de diversos saldos en los ejercicios 2022 y 2021.

d) Resultado financiero

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2022	**2021**
Ingresos:		
Otros ingresos financieros	2	9
Total ingresos	**2**	**9**
Gastos:		
Otros gastos financieros	(2)	(41)
Total gastos	**(2)**	**(41)**
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(15)	2
Deterioro y resultados por enajenaciones y otras	(34)	(4)
Resultados	**(49)**	**(34)**

NOTA 14. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos del balance de situación consolidado del Grupo denominados en las monedas más significativas al 31 de diciembre de 2022 ascienden a 0 miles de euros.

NOTA 15. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones y saldos entre la Sociedad y sus sociedades dependientes han sido eliminados en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta Nota.

Operaciones y saldos con los accionistas significativos de la Sociedad Dominante

Durante los ejercicios 2022 y 2021, la Sociedad no ha llevado a cabo operaciones por colocación de instrumentos financieros a través de accionistas significativos.

NOTA 16. REMUNERACIONES Y SALDOS CON MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2022, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante han percibido 120 miles de euros, de los que 60 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo y 60 miles de euros en concepto de remuneración de los servicios prestados derivados del ejercicio de su cargo (153 miles de euros, de los que 93 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo y 60 miles de euros en concepto de remuneración de los servicios prestados derivados del ejercicio de su cargo en el ejercicio 2021).

Créditos concedidos y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros

No existen créditos concedidos o anticipos, ni están contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el conjunto de los miembros, antiguos y actuales, del Consejo de Administración.

Participaciones y operaciones con Miembros del Consejo de Administración

En aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que la Sociedad no tiene conocimiento de que los Consejeros tengan participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social.

Asimismo, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con el Grupo que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

Un detalle de las participaciones que los miembros del Consejo de Administración ostentan de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2022, es como sigue:

Nombre	Total Acciones	% total Participación	% Participac. Directa	% Participac. Indirecta
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	16,68%	16,68%	-
Carlos Ferran Calderó	14.250	0,50%	-	0,50%
Albert Guinart Royo	1	0,00%	0,00%	-
Total	**489.751**	**17,18%**	**16,68%**	**0,50%**

Un detalle de las participaciones que los miembros del Consejo de Administración ostentan de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

Nombre	Total Acciones	% total Participación	% Participac. Directa	% Participac. Indirecta
Rade 2000, S.L.	655.175	22,99%	22,99%	-
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	16,68%	16,68%	-
Enrique Viola Tarragona	11.748	0,41%	0,41%	-
Carlos Ferran Calderó	14.250	0,50%	-	0,50%
Albert Guinart Royo	1	0,00%	0,00%	-
Total	**1.185.174**	**41,58%**	**40,08%**	**1,50%**

La Sociedad Dominante no tiene información sobre ninguna operación con consejeros (ni con accionistas significativos y directivos) que sean ajenas al tráfico ordinario de Mobiliaria Monesa, S.A. o que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado.

La Sociedad Dominante, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, no tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil de directivos y consejeros para los miembros del Consejo de Administración.

NOTA 17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

El Grupo no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 18. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La única línea de negocio del Grupo es el alquiler de inmuebles, ya que la actividad propia de empresas de servicios de inversión tiene un carácter meramente residual.

NOTA 19. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Los honorarios devengados por la firma auditora de las cuentas anuales individuales de las sociedades del grupo y consolidadas (UHY FAY & CO Auditores Asesores, S.L.P. en el presente ejercicio y BDO Auditores, S.L.P. y UHY FAY & CO Auditores Asesores, S.L.P. en el ejercicio anterior) han ascendido a (en miles de euros):

	Mobiliaria Monesa, S.A.		Grupo Mobiliaria Monesa	
	2022	2021	2022	2021
Por servicios de auditoría	11	11	36	36
Por otros servicios de verificación	-	-	-	-
Por otros trabajos	-	-	-	-

El importe indicado en el cuadro anterior por servicios de auditoría incluye la totalidad de los honorarios relativos a la auditoría de los ejercicios 2022 y 2021 con independencia del momento de su facturación.

NOTA 20. SITUACIÓN FISCAL

Al 31 de diciembre de 2022, el Grupo tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeto desde el ejercicio 2018 hasta el ejercicio 2022. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por el Grupo. No obstante, los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las Cuentas Anuales Consolidadas tomadas en su conjunto. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible de la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable de cada una de las sociedades del Grupo difiere de la base imponible fiscal. A continuación, se incluye una conciliación entre el resultado contable consolidado de los ejercicios 2022 y 2021 y el resultado fiscal que el Grupo espera declarar tras la aprobación de las cuentas anuales:

	Miles de Euros	
	2022	**2021**
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	**(1.156)**	**(1.292)**
Base contable del impuesto	**(1.156)**	**(1.292)**
Diferencias temporarias	-	-
Base Imponible fiscal	-	-
Compensación bases imponibles negativas	-	-
Base imponible del Ejercicio	**(1.156)**	**(1.292)**

	Miles de Euros	
	2022	**2021**
Cuota líquida	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	-	-
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	-	-

No se ha registrado gastos/ingreso por Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2022 y 2021.

A) Activos Fiscales por Impuestos Diferidos

Un resumen de los activos fiscales por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2022	**2021**
Efecto fiscal provisiones para riesgos y gastos	1.404	1.404
Crédito fiscal bases imponibles negativas	1.185	1.185
Total	**2.589**	**2.589**

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo (impuestos anticipados), a 31 de diciembre de 2022 y 2021 (en miles de euros):

	Diferencias Temporarias		Efecto Impositivo	
	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021
Provisiones para insolvencias y Riesgo de crédito	5.615	5.615	1.404	1.404

B) Pasivos Fiscales por Impuestos Diferidos

El detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo acumulado al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es como sigue (en miles de euros):

	Diferencias Temporarias		Efecto Impositivo	
	31/12/2022	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2021
Otros instrumentos de capital	332	332	83	83

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado en futuros ejercicios, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, el Grupo dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensar, según se detalla a continuación:

- Mobiliaria Monesa, S.A.

Año de Origen	Euros
2012	1.543.999
2013	2.722.699
2014	548.845
2017	424.912
2018	66.335
2020	79.938
2021	644.017
2022	304.752
Total	**6.335.497**

- Delforca 2008, S.A.U.

Año de Origen	Euros
2008	2.532.315
2010	383.851
2011	100.640
2012	3.107.643
2013	2.620.314
2014	553.684
2015	1.405.814
2016	2.913.191
2017	745.413
2018	1.895.823
2019	4.158.511
2020	1.284.422
2021	648.299
2022	851.325
Total	**23.201.245**

La Dirección del Grupo estima que en el futuro se generarán bases imponibles positivas suficientes para la recuperación de los créditos fiscales activados a través de la obtención de ingresos por alquileres y, en su caso, por las plusvalías generadas a través de una hipotética venta del inmueble propiedad del Grupo.

NOTA 21. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de tipo de interés.

Riesgo de mercado

El Grupo mantiene las posiciones que tuvo que asumir ésta por cuenta propia (100.000 acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A.) que pueden verse afectadas por las variaciones de mercado.

Riesgo de crédito

En las presentes circunstancias, el riesgo de crédito en la participada Delforca 2008 se halla totalmente provisionado.

Riesgo de liquidez

La Sociedad Dominante y su participada Delforca 2008 mantienen fundamentalmente la totalidad de su liquidez en tesorería disponible.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad y el Grupo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

NOTA 22. HECHOS POSTERIORES A CIERRE

En fecha 21 de febrero de 2023, le ha sido comunicada a la Sociedad por la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor, la resolución por la que se inicia de oficio un procedimiento de exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones representativas del capital social de MOBILIARIA MONESA, S.A. y se suspende cautelarmente la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona de sus acciones y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, manteniéndose ésta hasta la publicación correspondiente que dé fin al procedimiento.

Se indica también en la resolución que se da traslado de ella a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al Mercado y su notificación a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona para su correspondiente publicación en el Boletín de Cotización de Bolsa.

Los posibles hechos posteriores al cierre del ejercicio, derivados de los procedimientos judiciales y arbitral, se encuentran en su caso descritos en la Nota 1 dado el carácter de información completa, continuada e histórica que en ella se contiene. A la fecha de la formulación de estas cuentas anuales no se han producido otros acontecimientos significativos a los comentados en esta Memoria, que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

NOTA 23. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA."DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera, "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada por la Ley 31/2014), que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con respecto a la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con dicha Ley, la información es la siguiente para los ejercicios 2022 y 2021:

	Ejercicio 2022 Días	Ejercicio 2021 Días
Periodo medio de pago a proveedores	30	30
Ratio de operaciones pagadas	30	30
Ratio de operaciones pendientes de pago	30	30
	Miles de Euros	**Miles de Euros**
Total pagos realizados	987	2.420
Total pagos pendientes	461	873

La información sobre las facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad es la siguiente:

	Ejercicio 2022 Días
Volumen monetario pagado (Miles €)	987
Porcentaje que supone sobre el total monetario de pagos a los proveedores	100%
Numero de facturas pagadas	253
Porcentaje sobre el número total de facturas pagadas a proveedores	100%

* * * * * * * * * *

MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SU GRUPO

Mobiliaria Monesa, S.A., es la sociedad dominante de un grupo con una sola sociedad dependiente **(Delforca 2008, S.A.U.)** que constituyen el **Grupo Mobiliaria Monesa.**

La actividad durante el año 2022 ha continuado siendo:

i) La defensa del interés social.
ii) La gestión y rentabilización de los activos sociales en interés de la Sociedad.

Respecto a los procedimientos judiciales en los que la sociedad se encuentra inmersa y para evitar repeticiones respecto a su estado procesal nos remitimos íntegramente a las explicaciones y contenidos de:

1. Las notas e Informes de Gestión correspondientes al Primer Semestre del ejercicio 2022.
2. En su caso, las notas de las Memorias, individual y consolidada, contenidas en las cuentas anuales del ejercicio 2021, las cuales fueron aprobadas en la correspondiente Junta General de la Sociedad en junio de 2022.

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El patrimonio neto consolidado del Grupo ha disminuido durante el año 2022 en 1.156 miles de euros de acuerdo con el siguiente cuadro y explicaciones:

	(en miles de euros)
Patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2021 …	15.014
Resultado a 31 de diciembre de 2022 …	(1.156)
Patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2022 …	13.858

a) El patrimonio neto consolidado ha disminuido en el período en 1.156 miles de euros, por las perdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2022 (1.292 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

El resultado viene explicado básicamente vienen explicadas por:

b) El Grupo no ha obtenido ingresos de explotación, los gastos de explotación representan un total de 1.016 miles de euros.

LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL

La tesorería del Grupo a 31 de diciembre de 2022 supone 200 miles de euros (406 miles a 31 de diciembre de 2021).

En lo que a DELFORCA 2008, S.A.U. se refiere, destacar que a 31 de diciembre de 2022 su tesorería asciende a 177 miles de euros.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y OPERACIONES FUERA DE BALANCE

La Sociedad mantiene una provisión, máxima y muy prudente, de 5.615 miles de euros derivada de la obligación de pago a la entidad CITY INDEX LTD vinculada al cumplimiento de determinadas condiciones que no se han producido durante el semestre.

PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Sin perjuicio de la incertidumbre que supone no disponer de la fecha de celebración de la Junta de Acreedores de DELFORCA 2008, S.A.U., se encuentra pendiente la resolución del Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Mercantil núm. 10 de Barcelona (21/09/2021). Respecto a este procedimiento y por causas internas de la Administración de Justicia, se ha suspendido la celebración de la vista prevista para el día 9 de febrero de 2023, estando a la espera de que por la Audiencia Provincial de Barcelona se fije nueva fecha de celebración de la vista que respecto a dicha apelación ya fue acordada por el Tribunal.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información referente a los pagos a proveedores se muestra en las Cuentas Anuales Consolidadas del año 2022, en la Nota 23, sin que se haya producido ningún cambio.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE EN EL 2023

En fecha 21 de febrero de 2023, le ha sido comunicada a la Sociedad por la Direcció General de Política Financera, Assegurances i Tresor, la resolución por la que se inicia de oficio un procedimiento de exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones representativas del capital social de MOBILIARIA MONESA, S.A. y se suspende cautelarmente la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona de sus acciones y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, manteniéndose ésta hasta la publicación correspondiente que dé fin al procedimiento.

Se indica también en la resolución que se da traslado de ella a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al Mercado y su notificación a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona para su correspondiente publicación en el Boletín de Cotización de Bolsa.

Independientemente de todo ello durante el ejercicio 2023 el Grupo prevé:

- Seguir con la defensa del interés social allí donde corresponda.
- Gestionar y rentabilizar los activos sociales en interés de la Sociedad y del Grupo.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PERÍODO COMUNICADA POR EL GRUPO

- OIR con nro. de registro 14786 de fecha 02/03/2022, comunicación a la CNMV y al mercado la dimisión de unos de los miembros de su Consejo de Administración el día 23 de febrero de 2022.
- OIR con nro. de registro 15958 de fecha 30/04/2022, de publicación del Informe financiero anual del ejercicio 2021.
- OIR con nro. de registro 16145 de fecha 09/05/2022, de publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.
- OIR con nro. de registro 16146 de fecha 09/05/2022, de publicación del Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2021.
- OIR con nro. de registro 16267 de fecha 12/05/2022, de publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.
- OIR con nro. de registro 16268 de fecha 12/05/2022, de publicación del Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio 2021.
- OIR con nro. de registro 16471 de fecha 26/05/2022, de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- OIR con nro. de registro 16476 de fecha 26/05/2022, de clarificación sobre el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- OIR con nro. de registro 17156 de fecha 30/06/2022, en que se comunica la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MOBILIARIA MONESA, S.A. así como la dimisión presentada por un consejero.
- OIR con nro. de registro 17400 de fecha 15/07/2022, en que se comunica la dimisión presentada por un consejero.
- OIR con nro. de registro 18470 de fecha 29/09/2022, de publicación del Informe financiero semestral del ejercicio 2022.

OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad cabecera no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2021.

INFORME ANUAL DEL GOBIERNO CORPORATIVO

El informe anual de gobierno corporativo, que forma parte integrante del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2022 se encuentra anexo al Informe de gestión y puede consultarse en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en la página web de Grupo Monesa.

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que forma parte integrante del Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2022 se encuentra anexo al Informe de gestión y puede consultarse en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en la página web de Grupo Monesa.

* * * * * * * * * *

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDAS
E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** formula las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 41.

Barcelona, 30 de marzo de 2023
El Consejo de Administración

D. Francisco de Paula Guinart Villaret
en representación de
Inversiones Guinart 2001, S.L.
Presidente

D. Miquel Trapé Viladomat
Vocal

D. Pere Palay Artigas
Vocal

D. Albert Guinart Royo
Vocal

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de MOBILIARIA MONESA, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de la compañías comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de las sociedades comprendidas en el perímetro de consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En Barcelona, a 30 de marzo de 2023

D. Francisco de Paula Guinart Villaret
en representación de Inversiones
Guinart 2001, S.L.
Presidente

D. Miquel Trapé Viladomat
Vocal

D. Pere Palay Artigas
Vocal

D. Albert Guinart Royo
Vocal

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL (2022)
MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Los miembros del Consejo de Administración de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de las sociedades comprendidas en el perímetro de consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En Barcelona, a día 30 de marzo de 2023.

INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
p.p. F. de Paula Guinart Villaret
PRESIDENTE

Pere Palay Artigas
VOCAL

Miquel Trapé Viladomat
VOCAL

Albert Guinart Royo
VOCAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2022

CIF: A08348740

Denominación Social:

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Domicilio social:

AVENIDA PAU CASALS, 22 3º BARCELONA

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[ ] Sí
[√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/12/2002	8.578.500,00	2.850.000	2.850.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON JOAQUIN MARIA MOLINS GIL	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	0,00	16,68	0,00	0,00	16,68
DOÑA MARIA ÀNGELS VALLVÉ RIBERA	0,00	18,04	0,00	0,00	18,04
DON DANIEL GUILLÓ VIVÉ	0,00	6,12	0,00	0,00	6,12
DON PEDRO PERELLÓ PONS	1,96	22,98	0,00	0,00	24,95
CAIXA BANK, SA	14,93	0,00	0,00	0,00	14,93

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos
No ha habido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el presente ejercicio.ido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el presente ejercicio.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ALBERT GUINART ROYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	16,68	0,00	0,00	0,00	16,68	0,00	0,00
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	16,68

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	16,68

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON ALBERT GUINART ROYO	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	Consejero dominical designado por Inversiones Guinart 2001, S.L.
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	Consejero dominical designado por Inversiones Guinart 2001, S.L
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	RADE 2000, S.L.	RADE 2000, S.L.	Consejero dominical designado por Rade 2000, S.L.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[ ] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[ ] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se conocen/ la existencia de ninguna de las situaciones especificadas.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[ ] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
223		0,01

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
Durante el ejercicio 2022 no ha variado el número de las acciones en régimen de autocartera, ni se ha realizado ninguna operación sobre las mismas.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 30 de julio 2020, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en los términos que a continuación se detallan:
a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;
b) el plazo de la vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente a este acuerdo;
c) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	13,87

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[ ] Sí
[√] No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[ ] Sí
[√] No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[√] Sí
[ ] No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,00	50,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	0,00

Descripción de las diferencias
Los quórums de constitución de la Junta general establecidos en los estatutos sociales son los siguientes: - Primera convocatoria: accionistas presentes o representados que posean más del 50% del capital suscrito con derecho a voto. - Segunda convocatoria: Será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente. Los quórums de constitución de Junta General anteriormente reseñados, establecen un porcentaje superior (50%) al establecido por la Ley de Sociedades de Capital para la constitución de una Junta General en primera convocatoria (25%).

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[√] Sí
[ ] No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,00	80,00

La diferencia estriba en que el porcentaje de votos necesario para adoptar los acuerdos de supuestos especiales en primera convocatoria, con asistencia de más del 50% del capital social, debe ser de dos tercios del capital social asistente a la Junta, en lugar del régimen de mayoría ordinaria de los votos establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Por otro lado, de conformidad con el artículo 14.4 de los estatutos sociales, los acuerdos judiciales o de otra índole que conlleven la disolución de la Compañía, deberán adoptarse, atendida su vital relevancia y en aras a preservar el interés social, con el voto favorable de, al menos, el 80% del capital social de la Compañía.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los supuestos especiales previstos en el artículo 194 LSC entre los que se incluye la modificación estatutaria, salvo en lo que se refiere al traslado de domicilio dentro del mismo término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 LSC, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, más del cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. Para la aprobación de dichos acuerdos se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable, como mínimo, de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta con derecho a voto.

Para la adopción de dichos acuerdos, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de al menos el 25%del capital suscrito con derecho a voto, pero cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, esos acuerdos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. Asimismo, de conformidad con el artículo 14.4 de los Estatutos Sociales, en relación con cualquier acuerdo judicial o extrajudicial de la Sociedad con entidades financieras o bancarias que suponga la finalización de todos los procedimientos judiciales o de otra índole, que se mantienen o mantengan con dichas entidades y que conlleve, en consecuencia, la causa de disolución de la Compañía prevista en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, atendida su vital relevancia y en aras a preservar el interés social, deberá ser sometido a la aprobación de la Junta General de la Sociedad. Dicho acuerdo únicamente podrá ser adoptado con el voto favorable del 80% del capital social de la Compañía.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/07/2020	51,63	18,04	0,00	0,00	69,67
De los que Capital flotante	0,85	0,00	0,00	0,00	0,85
30/06/2021	50,88	31,42	0,00	0,00	82,30
De los que Capital flotante	3,94	7,26	0,00	0,00	11,20
22/06/2022	20,65	21,91	0,00	0,00	42,56
De los que Capital flotante	0,43	3,49	0,00	0,00	3,92

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[√] Sí
[ ] No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	100
Número de acciones necesarias para votar a distancia	100

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[ ] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la web de la sociedad es www.mobiliariamonesa.com, y se accede a través del menú principal de la la superior accediendo a los apartados denominados "Gobierno Corporativo" y "Juntas Generales", que contienen toda la documentación correspondiente, siguiendo con las especificaciones contenidas en la Circular 3/2015, de 23 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT		Independiente	CONSEJERO	29/03/2016	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALBERT GUINART ROYO		Dominical	CONSEJERO	30/06/2009	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS		Dominical	CONSEJERO	28/02/2017	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Dominical	PRESIDENTE	30/06/2008	25/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	4

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	Independiente	25/06/2018	30/06/2022	Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Nombramiento y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada.	SI
RADE 2000, S.L.	Dominical	25/06/2018	23/02/2022	Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva Delegada.	SI
ROSE GREY SL	Dominical	25/06/2018	05/07/2022	Consejo de Administración.	SI

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ALBERT GUINART ROYO	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la Universidad de Barcelona; Master en Gestión hospitalaria por la Universidad de Barcelona y Título de Analista Financiero Europeo (EFPA). Ha desarrollado funciones en el Dpto. de Estudios

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de Private W. Management de Merrill Lynch (1999 - 2001); Gestión de Grandes Patrimonios y especialista de renta variable en la mesa de Intermediación en Morgan Stanley (2001 - 2003); Gestión de Tesorería en compañía perteneciente al Grupo Mecalux (2003 - 2004) ; Gestión de Patrimonios senior en Banco Inversis (2004 – 2006); Director General Centro Médico Creu Groga desde 2006.
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	RADE 2000, S.L.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) por la Universidad de Barcelona; Master en Gestión hospitalaria por la Universidad de Barcelona y Título de Analista Financiero Europeo (EFPA). Ha desarrollado funciones en el Dpto. de Estudios de Private W. Management de Merrill Lynch (1999 - 2001); Gestión de Grandes Patrimonios y especialista de renta variable en la mesa de Intermediación en Morgan Stanley (2001 - 2003); Gestión de Tesorería en compañía perteneciente al Grupo Mecalux (2003 - 2004) ; Gestión de Patrimonios senior en Banco Inversis (2004 – 2006); Director General Centro Médico Creu Groga desde 2006.
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	La persona física representante de INVERSIONES GUINART 2001, S.L. es Don Francisco de Paula Guinart Villaret. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona es miembro del Instituto Español de Analistas Financieros y Asesor de Instituciones Financieras. Entre otros cargos, cabe destacar que fue Socio fundador de esta Compañía y ex-consejero de la Bolsa de Barcelona.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	75,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Licenciado en Derecho, Master en Economía y Dirección de Empresas por el IESE y Certificate in Revenue Management (Professional Development Program por la Cornell University). Es profesor en el Bachelor of Business Administración de Contabilidad Analítica y de Costes y Análisis Financiero y Profesor en 4º y 5 de Económicas de "Análisis de Situaciones de Negocios" y Análisis de Procesos de Producción de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC). Ha sido director, director general y consejero delegado de diversas empresas y grupos, destacando en la actualidad como CEO en el Grupo GUITART HOTELS. Asimismo, es actualmente Presidente de la Comisión Económica de la Federació Catalana de Natació.

Número total de consejeros independientes	1
% sobre el total del consejo	25,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total					0,00	0,00	0,00	0,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[ ] Sí
[√] No
[ ] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos
Dada la situación de la Sociedad y del Grupo y las dificultades publicitadas para encontrar consejeros/consejeras que ocupen los cargos, añadido al hecho del actual proceso de exclusión de cotización en bolsa, la Sociedad ha dejado cualquier política de diversidad, a la espera -en su caso- de como se desarrolle dicho proceso de exclusión y los acuerdos que puedan adoptarse de organización de la administración social.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas
Nos remitimos a lo explicado en el punto 1.5 anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
Nos remitimos a lo explicado en el punto 1.5 anterior.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Nos remitimos a lo explicado en el punto 1.5 anterior.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva Delegada	La Comisión Ejecutiva Delegada, de conformidad con lo previsto en su propio Reglamento, aprobado por el del Consejo de Administración, tiene delegadas de forma permanente todas las facultades delegables del Consejo de Administración, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables, y se estará en cada momento a los acuerdos que en cuanto a tales facultades se adopten por dicho órgano de administración. En concreto, conforme al referido Reglamento, entre las delegaciones se encuentran expresamente: A) La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el Consejo le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitiva. Para la decisión sobre estos asuntos, la Comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el Consejo; si no hubiese instrucciones al respecto, la Comisión actuará según su leal saber y entender. B) La deliberación, preparación y presentación de propuestas al Consejo sobre los asuntos reservados al mismo.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	FORNAVON SL	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	FERMA SET SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	DARROM BARCELONA SL	ADMINISTRADOR UNICO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Pensionista
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	Abogado por cuenta propia.
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Asesor de empresas por cuenta propia.
DON ALBERT GUINART ROYO	Gerente de Creu Groga S

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[ ] Sí
[√] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	120
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Sin datos	

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[ ] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros se encuentran establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.
En cuanto a su nombramiento, los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o en el supuesto de cooptación, por el propio Consejo de Administración. El Consejo de Administración realizará las propuestas de nombramiento de consejeros a la Junta General de Accionistas para su aprobación, salvo en los supuestos de cooptación.
El Consejo de Administración tendrá una especial atención al nombramiento de consejeros independientes, si bien los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 4 del artículo 529 duodecies LSC sobre, entre otras cuestiones, no ser o estar vinculado a accionistas significativos, tener reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, debiendo ser nombrados a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
El nombramiento de los Consejeros dominicales y ejecutivos deberá realizarse a propuesta del propio Consejo de Administración, debiendo ser previamente informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
En ambos casos, deberá acompañarse a la propuesta de nombramiento un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los Consejeros.
Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. El consejero que finalice su mandato o cese en el desempeño de su cargo, no podrá durante un plazo máximo de tres años desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador, directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que sea competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la sociedad.
Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período de tiempo para el que fueron nombrados, o por acuerdo de la Junta General o, en su caso, del Consejo de Administración en los casos legal y estatutariamente previstos, así como cualesquiera otras causas legal o reglamentariamente establecidas.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
Sin cambios.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas
El Consejo de Administración en pleno, realiza las tareas de evaluación de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones y del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo, si bien, atendida la situación actual de la compañía, no se cuenta con el auxilio de un consultor externo para ello.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán presentar su dimisión en los siguientes casos:
- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, o cuando desaparezcan las razones o motivos por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal.
- Cuando resulten condenados, por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

[√] Sí
[ ] No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, el Presidente del Consejo de Administración debe ser elegido de entre sus miembros con el voto favorable de dos terceras partes de sus componentes, por lo que requiere un quórum reforzado respecto al legalmente establecido como régimen general de mayoría absoluta en el artículo 248.1 LSC. Asimismo se exigen mayorías reforzadas de dos tercios para los acuerdos que supongan la finalización de todos los procedimientos judiciales o de otra índole que puedan suponer la disolución de la compañía, de conformidad con lo indicado en dicho artículo estatutario.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[√] Sí
[ ] No

Descripción de los requisitos

Los estipulados en el punto C1.20 anterior

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[ ] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando ello no fuere posible, procurarán que la representación se confiera a favor de otro consejero, que incluya en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Ningún consejero podrá ostentar más de dos representaciones.
Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, mecánico o electrónico siempre que se asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza o validez de la representación.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	6
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5
Número de reuniones de Comisión Ejecutiva Delegada	5

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	90.24
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	90.24

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[ ] Sí
[√] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas han sido preparadas por servicios profesionales externos a la sociedad; habiéndose encargado además de facilitar a los auditores de cuentas, con la supervisión de la Comisión de Auditoría, los datos requeridos por éstos para el correcto desempeño de su labor.
La propuesta final de las cuentas anuales ha sido sometida al estudio del Comisión de Auditoría y, una vez revisadas por dicha Comisión, elevan un borrador definitivo para que sea sometido al Consejo de Administración para su formulación y votación.
La Comisión de Auditoría mantiene la relación directa con el auditor y se considera que es el cauce idóneo y natural para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la aprobación de la Junta General de Accionistas son conformes con la normativa contable.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[ ] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ENRIQUE MORERA GUAJARDO	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto del artículo 529 quaterdecies LSC, la Comisión de Auditoría elabora un informe anual expresando su opinión respecto a la confirmación escrita de independencia previamente remitida por los auditores a la Compañía.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[√] Sí
[ ] No

Auditor saliente	Auditor entrante
UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES SL EN CO-AUDITORIA CON BDO AUDITORES SLP	UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES SL

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[ ] Sí
[√] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[ ] Sí
[√] No

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[√] Sí
[ ] No

Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia
Por el Presidente de la Comisión de Auditoría se explicó que la limitación al alcance que consta en los informes de auditoría relativos a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de la Compañía venía relacionada con la imposibilidad de contar con las cuentas anuales auditadas de la compañía participada CVC CAESCO HOLDING, S.L. Al respecto, cuando se contó con las auditorías de las referidas cuentas anuales, se procedió a su entrega a los auditores de cuentas. Adicionalmente se encargó la realización de un informe de valoración de dicha participación a un tercero, experto independiente. Obtenido dicho informe se puso a disposición de los auditores de cuentas quienes emitieron sus respectivos informes complementarios, una vez realizadas por su parte las correspondientes pruebas adicionales para poder obviar la limitación al alcance manifestada y así se comunicó al regulador.

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	4,55	4,55

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[ ] No

Detalle del procedimiento

La convocatoria ordinaria de los consejos de administración se realiza con una antelación mínima de 5 cinco días. En la convocatoria del Consejo se incluirá, además de la fecha, hora y lugar de celebración, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompaña, en su caso, de la información que proceda y esté disponible. En los casos en que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los consejeros que dicha documentación estará a su disposición para su examen en la sede social de la compañía. Dicho procedimiento no será de aplicación en aquellos casos que se produzca una convocatoria extraordinaria, que por razones de urgencia pueda ser convocada por el Presidente del Consejo de Administración y tampoco en aquellos casos en que se reúna el Consejo de Administración sin mediar convocatoria al efecto.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[√] Sí
[ ] No

Explique las reglas

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar su dimisión en los siguientes casos:
a) cuando cesan en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.
b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
c) cuando resulten condenados por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[ ] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos al respecto.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
N/A	N/A

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	PRESIDENTE	Independiente
DON ALBERT GUINART ROYO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra recogida en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

En cuanto a las reglas de organización de dicha comisión, se reúne cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas, y como mínimo cuatro veces al año.

La convocatoria de las reuniones será comunicada con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión por el Presidente o el Secretario de la Comisión a cada uno de los miembros por carta, fax o correo electrónico. Las sesiones extraordinarias y por motivos de urgencia podrán convocarse vía telefónica o telemática sin que sea de aplicación el plazo señalado. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día indicativo de la sesión y, en la medida que ello fuera posible, la documentación disponible sobre los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá también cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes o cuando, estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros o cuando estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión el miembro de la Comisión más antiguo.

Las sesiones de la Comisión podrán ser presenciales, por vía telefónica o por vía telemática (videoconferencia o cualquier sistema similar), siempre y cuando se asegure por el Presidente y el Secretario la correcta asistencia e identificación de los integrantes y los sistemas de participación y votación. Asimismo, con carácter excepcional y siempre que ningún miembro de la Comisión se oponga a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los miembros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico o por cualquier otro medio. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la legislación aplicable, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento le corresponden las siguientes funciones:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas; con el contenido que establezca la legislación aplicable.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

1ª La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.

2ª La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3ª Las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión anualmente elaborará un informe sobre las actividades del ejercicio inmediatamente anterior, así como un plan de actuación para el ejercicio en curso, del que dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a las reuniones, presentes o representados.

El Secretario levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	19/09/2018

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	VOCAL	Independiente

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ALBERT GUINART ROYO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La regulación de la Comisión de Nombramientos y retribuciones, se encuentra recogida en el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

En cuanto a las reglas de organización de dicha comisión, se reúne cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas, y como mínimo cuatro veces al año.

La convocatoria de las reuniones será comunicada con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión por el Presidente o el Secretario de la Comisión a cada uno de los miembros por carta, fax o correo electrónico. Las sesiones extraordinarias y por motivos de urgencia podrán convocarse vía telefónica o telemática sin que sea de aplicación el plazo señalado. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día indiciario de la sesión y, en la medida que ello fuera posible, la documentación disponible sobre los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá también cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes o cuando, estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros o cuando estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión el miembro de la Comisión más antiguo.

Las sesiones de la Comisión podrán ser presenciales, por vía telefónica o por vía telemática (videoconferencia o cualquier sistema similar), siempre y cuando se asegure por el Presidente y el Secretario la correcta asistencia e identificación de los integrantes y los sistemas de participación y votación. Asimismo, con carácter excepcional y siempre que ningún miembro de la Comisión se oponga a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los miembros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico o por cualquier otro medio. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la legislación aplicable, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le corresponden las siguientes funciones:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La Comisión anualmente elaborará un informe sobre las actividades del ejercicio inmediatamente anterior, así como un plan de actuación para el ejercicio en curso, del que dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a las reuniones, presentes o representados.

El Secretario levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior.

Comisión Ejecutiva Delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MIQUEL TRAPE VILADOMAT	VOCAL	Independiente
DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	VOCAL	Dominical
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	PRESIDENTE	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	66,67
% de consejeros independientes	33,33
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión se reúne periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas.

La convocatoria de las reuniones será comunicada con una antelación mínima de dos días a la fecha señalada para la reunión por el Presidente o el Secretario de la Comisión a cada uno de los miembros por carta, fax o correo electrónico. Las sesiones extraordinarias y por motivos de urgencia podrán convocarse vía telefónica o telemática sin que sea de aplicación el plazo señalado. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día indiciario de la sesión y, en la medida que ello fuera posible, la documentación disponible sobre los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá también cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes o cuando, estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros o cuando estando todos ellos presentes, se decida constituirla sin previa convocatoria. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión el miembro de la Comisión más antiguo.

Las sesiones de la Comisión podrán ser presenciales, por vía telefónica o por vía telemática (videoconferencia o cualquier sistema similar), siempre y cuando se asegure por el Presidente y el Secretario la correcta asistencia e identificación de los integrantes y los sistemas de participación y votación. Asimismo, con carácter excepcional y siempre que ningún miembro de la Comisión se oponga a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los miembros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico o por cualquier otro medio. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

Sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que se le atribuyan por la legislación aplicable, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva Delegada le corresponden las siguientes funciones:

a) Todas las facultades delegables del Consejo, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables.

b) La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el Consejo le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitiva. Para la decisión sobre estos asuntos, la Comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el Consejo; si no hubiese instrucciones al respecto, la Comisión actuará según su leal saber y entender.

c) La deliberación, preparación y presentación de propuestas al Consejo sobre los asuntos reservados al mismo.

La Comisión anualmente elaborará un informe sobre las actividades del ejercicio inmediatamente anterior, así como un plan de actuación para el ejercicio en curso, del que dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a las reuniones, presentes o repeesentados.

El Secretario levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión Ejecutiva Delegada	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Consejo de Administración tiene tres comisiones delegadas (Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones) reguladas por sus propios reglamentos internos, todos ellos incluidos en el reglamento del Consejo de Administración desde su modificación por adaptación a la normativa en 2015 y encontrándose disponible en la página web corporativa www.mobiliariamonesa.com.
Todas las comisiones han elaborado y elevado al Consejo de Administración su correspondiente informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por cada una de ellas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2. del Reglamento del Consejo de Administración, las operaciones realizadas con partes vinculadas son sometidas verificación de la Comisión de Auditoría.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos			

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

La sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, por el cual se regula la información relativa a los conflictos de interés entre la sociedad y sus Consejeros, estableciéndose unos mecanismos de control, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades del Grupo y la adecuada información y protección de los inversores y de aquellas otras personas o instituciones que tuviesen relación con el Grupo.
A tal efecto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encarga de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Conducta.
Los Consejeros están obligados a informar a la Comisión de Auditoría, con una antelación suficiente, de la posible situación de un conflicto de interés en que están sometidos por motivo de sus relaciones familiares, patrimoniales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con la sociedad o cualquier sociedad integrada en el grupo. Dicha Comisión pondrá en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la situación de conflicto de interés, quien adoptará las medidas necesarias para resolver la situación en concreto.
Asimismo, conservará un registro de comunicaciones, que tendrá carácter confidencial y sus datos sólo podrán ser revelados al Consejo de Administración en el curso de una actuación concreta.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[ ] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La sociedad tras haber inscrito la baja de su filial Delforca 2008 SA como sociedad de servicios de Inversión ha reducido considerablemente sus riesgos. Sin perjuicio de lo anterior y como se indica en la memoria de las cuentas anuales en la actualidad el Grupo tiene como principal actividad (además de la gestión de su patrimonio inmobiliario) la defensa jurídica en distintas cuestiones, por lo que los riesgos en ese aspecto quedan cubiertos por la exhaustiva gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada. El Reglamento Interno de Conducta de la Compañía, que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.mobiliariamonesa.com), establece que la Comisión de Auditoría será la encargada entre otras cuestiones de mantener el Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

La Comisión de Auditoría será la encargada de promover el conocimiento del Reglamento Interno de Conducta, de determinar las personas que conforme el Reglamento son personas sujetas, determinar los valores e instrumentos financieros que de acuerdo con el Reglamento son valores que se encuentran afectos, establecer y declarar la información que se considera privilegiada y/o relevante a efectos de lo establecido en el Reglamento, resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que afecte el mencionado Reglamento. Todo ello sin perjuicio de que la gestión de riesgos de carácter legal corresponde al Consejo y a la Comisión Ejecutiva Delegada, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La sociedad se enfrenta esencialmente a riesgos de carácter legal tal y como se desprende de la información contenida en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la misma y de acuerdo con el informe de auditoría.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad gestiona activamente y de modo permanente los riesgos a los que está sometida, los valora anualmente, si bien no mantiene un sistema dinámico de evaluación de dichos riesgos.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados durante el ejercicio se refieren a los distintos procedimientos judiciales en que se encuentra inmersa la sociedad y su participada Delforca 2008 SA y se encuentran ampliamente descritos en la memoria de las cuentas anuales consolidades y en su caso en los Hechos Relevantes comunicados al mercado.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

La Sociedad dispone de una estrategia jurídica y mantiene una intensa y permanente actividad en respuesta y gestión de todos los contenciosos legales a los que se enfrenta de acuerdo con lo expuesto en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración establece como funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otras, la de supervisar los sistemas de control interno y de los procesos de elaboración de la información económico-financiera.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y del cumplimiento de los requerimientos legales y criterios contables.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Comité de Auditoría es el encargado de promover el conocimiento del Reglamento Interno de Conducta, de determinar las personas que conforme el Reglamento son personas sujetas, determinar los valores e instrumentos financieros que de acuerdo con el Reglamento son valores que se encuentran afectos, establecer y declarar la información que se considera privilegiada y/o relevante a efectos de lo establecido en el Reglamento. Resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que afecte el mencionado Reglamento.

- · Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

La Compañía no dispone del mencionado canal de denuncias, no considerándose necesario puesto que no cuenta con ningún empleado.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría define y resuelve las dudas sobre la interpretación de las políticas contables; todo ello a partir del marco normativo que le es de aplicación a la Compañía y al Grupo. Como soporte a ello, existen medidas que garantizan que la información financiera sea recogida de forma completa y sea comunicada en tiempo y forma.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.

- Si el proceso existe y está documentado:

Existe un procedimiento, si bien no se encuentra documentado, por el que la Comisión de Auditoría es la encargada de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera.
Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la aprobación de los informes periódicos, trimestrales o semestrales, o de la formulación de las Cuentas Anuales.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso cubre la totalidad de los objetivos del sistema de Control Interno: asegurar la salvaguarda los activos sociales, que los mismos son usados eficientemente, la fiabilidad de los procesos de información financiera, del cumplimiento de la normativa aplicable y de los procesos de identificación, gestión y prevención de riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La simplicidad de la estructura del Grupo societario facilita la identificación del perímetro de consolidación, puesto que la matriz participa al 100% de una única sociedad dependiente.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Se dispone de una política de identificación, evaluación y gestión de los riesgos que puedan afectar negativamente a la Sociedad. Igualmente sucede respecto a las transacciones, identificándose y revisándose las situaciones de riesgo por la Comisión de Auditoría, y por los auditores externos.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El sistema de control interno de la información financiera se centra en asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones que afecten a dicha información. Los cierres trimestrales son analizados y verificados por la Comisión de Auditoría, previamente a su aprobación por el órgano correspondiente, antes de su remisión al Mercado.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

A cierre del ejercicio 2022, la Compañía tiene externalizado la gestión del control sobre sus equipos y sistemas de información.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Comisión de Auditoría es la encargada de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera. La Comisión de Auditoría trabaja conjuntamente con profesionales externos y en colaboración con los auditores externos, UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES, en los procesos de cuentas anuales.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Comisión de Auditoría define y resuelve las dudas sobre la interpretación de las políticas contables; todo ello a partir del marco normativo que le es de aplicación a la Compañía y al Grupo. Como soporte a ello, existen medidas que garantizan que la información financiera sea recogida de forma completa y sea comunicada en tiempo y forma.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La actual dimensión de la Sociedad y su bajo nivel de complejidad permiten la captura y preparación de la información financiera de modo centralizado y homogéneo.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría es la encargado de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera.
Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la aprobación de los informes periódicos, trimestrales o semestrales, o de la formulación de las Cuentas Anuales. La Compañía no cuenta con un departamento de Auditoría Interna.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría trabaja conjuntamente con profesionales externos y en colaboración con los auditores externos, UHY FAY&CO AUDITORES CONSULTORES, en los procesos de elaboración de las cuentas anuales. Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la formulación de las Cuentas Anuales.

F.6. Otra información relevante.

La información relevante se encuentra contenida en las cuentas anuales, en particular en la Nota 1, y en su caso en los Hechos Relevantes que se han comunicado al mercado. Atendido todo ello, como se ha indicado que los riesgos actuales de la sociedad y del Grupo se encuentran focalizados en los diversos procedimientos judiciales en que tanto la Sociedad como su Participada están inmersas.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Atendida la situación actual de la Compañía y su Grupo y su reducido tamaño, no se ha considerado necesaria la revisión

indicada.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Cumple [X] Explique [ ]

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

   a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

   b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

   Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Atendida la situación actual de la Compañía, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y regulada, no se dispone de difusión adicional de la información a través de medios de comunicación, redes sociales, u otras vías.]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

   Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

   a) Informe sobre la independencia del auditor.

   b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

   c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Los informes anuales elaborados y elevados por la Comisión de Auditoría y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración no se publican en la página web corporativa de la Compañía, atendida la cantidad de información sensible que en los mismos se contiene.]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

   Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

   Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Atendida la situación actual del Grupo y su reducida dimensión, la celebración de las Juntas Generales de Accionistas no se retransmite en directo en su página web corporativa.]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

   Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

   Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

    a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

    b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

    c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

    d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

    Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

    Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) Sea concreta y verificable.

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Nos remitimos a lo explicado en el punto C.1.5.]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ ] Explique [X]

[Atendidas la actividad y particular situación de la Compañía y del grupo desde 2007, el nombramiento de consejeros se ha venido llevando a cabo en función de las necesidades legales requeridas para ello, por lo que a la fecha no se cumple con dicha recomendación.]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[La Sociedad incluye toda la información indicada en su página web salvo en cuanto se refiere a las demás actividades retribuidas que realizan los consejeros, si bien dicha información se encuentra incluida en el presente informe (apartado C.1.11).]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

    Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

    Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[Atendido que los Consejeros vienen dedicando su tiempo y esfuerzo necesarios cuando ello es requerible, no se ha estimado necesario que informen de sus obligaciones profesionales (las cuales por otro lado son perfectamente conocidas por el Consejo de Administración y sus Comisiones), ni que existan reglas sobre el número de otros consejos a los que puedan pertenecer, ya que ello, cuando se ha dado, no ha interferido en ningún caso en la correcta dedicación a los asuntos de la Compañía y del Grupo.]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[El Consejo de Administración tiene establecida una agenda fija de cinco reuniones anuales coincidentes con la remisión de información al regulador y de la formulación de las cuentas anuales, si bien el número de reuniones se amplía en función de las necesidades de la Compañía.]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

    Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[Las inasistencias de los Consejeros se reducen a casos indispensables o a motivos de salud de los consejeros, y si bien no siempre se confieren representaciones, ello se realiza siempre que es posible. En el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se cuantifican las inasistencias de los Consejeros.]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

    Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

[Si bien los consejeros se encuentran debidamente al día de las cuestiones que se pretende tratar formalmente en las reuniones del Consejo de Administración, es habitual que en el orden del día no se especifiquen todas y cada una de las cuestiones que se tratarán.]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Atendida la escaso volumen de acciones en el mercado, no se entiende necesario que se informe de la opinión de inversores o agencias de calificación.]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Si bien el Consejo de Administración evalúa una vez al año la calidad y eficiencia de su funcionamiento y del de sus comisiones, así como la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración y del desempeño de las funciones del Presidente, atendida la situación actual del Grupo y la reducida estructura de la Compañía no se ha previsto contar con el auxilio de un consultor externo para realizar dicha revisión.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

El número de Consejeros del Consejo de Administración con carácter de Dominical (en representación de accionistas significativos) y el número de Consejeros Independientes representan el 75,00% y el 25,00% respectivamente, si bien el de integrantes de la Comisión Ejecutiva Delegada suponen el 66,66% de dominicales y el 33,33% de independientes.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

En cada sesión del Consejo de Administración se informa y acompaña al acta un resumen de los asuntos tratados y acuerdos adoptados en las distintas Comisiones Delegadas, asimismo, las actas están a disposición de los Consejeros que las solicitan.

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Atendida la reducida dimensión de la Compañía, no se cuenta con un órgano especializado que ejerza las funciones de auditoría interna, siendo sus funciones ejercidas directamente por la Comisión de Auditoría.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrolla directamente por la Comisión de Auditoría.

Asimismo, atendido que la Compañía no cuenta con empleados, no se cuenta con un procedimiento de comunicación confidencial y anónima.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.

c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[Tal como se ha indicado en anteriores apartados, la función de auditoría interna se desarrolla directamente por la Comisión de Auditoría.]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Las referidas funciones son asumidas por las comisiones de la Compañía, si bien, atendida la reducida dimensión de la Sociedad y su situación actual, no se ha desarrollado un procedimiento para la revisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa, ni en materia medioambiental.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

Atendida la reducida dimensión de la Sociedad y su situación actual, no se ha desarrollado un procedimiento para la revisión de la política y reglas en materia medioambiental ni sobre Responsabilidad Social Corporativa.

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales

b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.

c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.

d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[De conformidad con lo indicado en las recomendaciones anteriores, atendida la reducida dimensión de la Sociedad y su situación actual, no se ha desarrollado un procedimiento para la revisión de la política medioambiental ni de responsabilidad social corporativa y no se remite ningún informe relativo al mismo.]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

[No existen remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad.]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[N/A.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[30/03/2023]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí
[√] No

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MOBILIARIA MONESA, S.A.
EJERCICIO 2022

INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
(D. Francisco de Paula Guinart Villaret)

D. Albert Guinart Royo

D. Miguel Trapé Viladomat

D. Pedro Palay Artigas

Barcelona, a 30 de marzo de 2022

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2022

CIF: A08348740

Denominación Social:

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Domicilio social:

AVENIDA PAU CASALS, 22 3º BARCELONA

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, especifica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.

b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.

c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo

d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

De conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, en la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) y conforme al nuevo artículo 529 novodecies LSC, se establece que la política de remuneraciones de los Consejeros se apruebe por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y que la propuesta de dicha política de remuneraciones sea motivada y vaya acompañada de un informe especifico elaborado por la Comisión de Retribuciones.
A tal efecto y de conformidad con lo previsto en la legislación, el cargo de Consejero deberá ser necesariamente remunerado (artículo 529 sexdecies LSC) y en los Estatutos Sociales deberá indicarse expresamente el sistema de retribución de los Consejeros, determinando los conceptos retributivos a percibir por éstos (artículo 217 LSC), como así recoge el artículo 18 de los Estatutos Sociales en aras a identificar los concretos parámetros en los que se basa dicha retribución.
El Consejo de Administración es el órgano competente para revisar la política de retribución de los Consejeros, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 249 bis y 529 septedecies LSC, adoptando las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora; siempre de conformidad con la normativa interna de la Compañía y con la legislación aplicable que en cada caso corresponda.
La Comisión de Retribuciones y Nombramientos asiste al Consejo de Administración en dicha función, de conformidad con lo previsto en el apartado f) del punto tercero del artículo 529 quindecies LSC y en el punto segundo del artículo 529 novodecies (así como por el artículo 17.3 iii) g) del Reglamento del Consejo de Administración; y, a tal efecto, revisa la retribución de los Consejeros para que guarde relación con el desempeño profesional de los mismos y sea transmitida con total transparencia al mercado, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estima más convenientes al respecto.
Atendidas las dimensiones de la Compañía, para establecer la remuneración no se ha tenido en cuenta empresas comparables, ni se ha contado con ningún asesor externo, ni tampoco se ha establecido procedimientos para aplicar excepciones temporales a la política de retribuciones.
En consecuencia, se encarga de (i) preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, (ii) informar de la política general de retribuciones y (iii) revisar que la composición y la cuantía de la retribución de los Consejeros para que sea acorde al ejercicio de sus funciones en la Sociedad y el Grupo.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

En la política de remuneraciones no se contemplan retribuciones variables

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

La política de retribuciones, para el ejercicio 2023 se basará (al igual que lo ha sido la del ejercicio 2022) en:
1.- Dietas de asistencia a los órganos de los que cada uno de los Consejeros sea miembro, con la excepción que se dirá.
2.- Remuneraciones que previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se consideren procedentes por el desempeño en la Sociedad de otras funciones del Consejero, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.
3.- Para el presente ejercicio no se prevé que existan componentes variables de remuneración.
En cuanto a las dietas de asistencia, se prevé (igual que en anteriores ejercicios):
- Que cada Consejero perciba por su asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, un importe de 500 euros brutos por sesión.

- Que cada miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que, atendido que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son los mismos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dichos miembros no percibirán remuneración alguna por pertenecer y asistir a las sesiones de la primera.
En cuanto a las remuneraciones, el Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Sociedad y del Grupo, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año. El importe total pactado en dicho contrato ascendía a 80 miles de euros anuales, tal como se estableció en la política de retribuciones que fue aprobada en la pasada Junta

General de Accionistas, si bien, durante el ejercicio 2022 y ante la situación de la Compañía por decisión del propio Consejero, dicha retribución se

ha reducido a 60 miles de euros.
Para el ejercicio 2023 se mantiene en sus mismos términos y sin variación en cuanto a su importe. Asimismo, se prevé un importe para remuneraciones derivadas de la prestación de servicios de Consejeros en atención a la especial dedicación en los aspectos que sean necesarios y

que, en su caso, será aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
El importe máximo anual a percibir por los Consejeros y que comprende todos los conceptos antes indicados, será el mismo del ejercicio anterior,

esto es, 170.000 euros.
No obstante y atendida la situación de tesorería de la Sociedad se ha acordado para el 2023, que los consejeros (incluida la remuneración prevista del Presidente del Consejo de Administración).
devenguen las cantidades indicadas si bien su liquidación quede suspendida hasta, en su caso, la entrada de numerario suficiente, exceptuándose se ello, los pagos del consejero independiente que seguirán siendo satisfechos mientras se disponga de tesorería.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

No aplicable al no existir contratos de alta dirección ni consejeros ejecutivos

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No aplicable al no existir contratos de alta dirección ni consejeros ejecutivos.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Los Consejeros no perciben ninguna remuneración variable.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen sistemas de ahorro a largo plazo.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No existen.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

No existen contratos de alta dirección ni consejeros ejecutivos.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

El Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Sociedad y del Grupo, así como por las gestiones de todo orden que realiza y la responsabilidad que asume, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año. La
retribución pactada en dicho contrato asciende a 80 miles de euros anuales, habiéndose reducido por propia voluntad y ante la situación de la Sociedad, durante los ejercicios 2021 Y 2022, a 60 miles de euros anuales.
Para el ejercicio 2023, atendidos las renovaciones y, en su caso, nombramientos de cargos que deben implementarse en el órgano de administración, el contrato podría modificarse. Asimismo, se prevé un importe para remuneraciones derivadas de la prestación de servicios de Consejeros en atención a la especial dedicación en los aspectos que sean necesarios y que, en su caso, será aprobada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso se estará, si ello es aprobado por la Junta General, a lo que se ha indicado en el apartado A.1.3 anterior.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No existen otros conceptos retributivos adicionales a los descritos.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No existen otras remuneraciones suplementarias.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.

b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

Sin cambios con respecto a 2022, salvo la suspensión de la liquidación de las remuneraciones de los consejeros y del Presidente del Consejo de Administración con la excepción que se ha indicado en el punto A.1.3 anterior.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

El enlace directo para el ejercicio 2022 se encuentra accesible en la documentación de la Junta General en que fue aprobada y que se indica a continuación: "http://www.mobiliariamonesa.com".

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El informe anual de remuneraciones del ejercicio 2022, sometido a votación con carácter consultivo, fue aprobado en la pasada Junta General con el voto favorable de todos los accionistas asistentes sin que se planteara ningún voto en contra ni abstención.
Tras las votaciones a la política de retribuciones que se indican en el apartado B4, el Presidente del Consejo de Administración decidió, atendida la situación de la Sociedad, reducir para el ejercicio 20222 el importe de su retribución fija por el contrato suscrito con la Compañía (tal como se ha indicado en el apartado A1 anterior) a 60 miles de euros, en lugar de los 80 miles de euros iniciales.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

En el ejercicio 2022 la aplicación de la política de retribuciones de los Consejeros se ha realizado en los términos previsibles contenidos en ella. Los parámetros que se fijaban en el informe aprobado por la Junta General se detallan a continuación:
- Que cada Consejero perciba por su asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, un importe de 500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
- Que cada miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento perciba por su asistencia efectiva a las sesiones un importe de 1.500 euros brutos por sesión.
Que, atendido que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son los mismos de la Comisión de Auditoría y cumplimiento, dichos miembros no percibirán remuneración alguna por pertenecer y asistir a las sesiones de la primera.
En relación con el Presidente del Consejo de Administración, tal y como se ha venido informando en apartados precedentes, por su prestación de servicios de representación de la Compañía, y de conformidad con lo que se informó en el Informe de Retribuciones de ejercicios anterior, además de las dietas que en su caso le corresponden, percibía una retribución de 80 miles de euros anuales, que, tal como se ha indicado en el apartado A1 anterior, el Presidente decidió voluntariamente reducir en 2022 a 60 miles de euros de forma transitoria para dicho ejercicio y atendida la situación de la Sociedad..
Durante el ejercicio 2022 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, ni indemnizaciones, ni tienen concedidos créditos ni anticipos. Tampoco han percibido acciones ni opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni tienen opciones pendientes de ejercitar.
En concreto y por los conceptos indicados los Consejeros han percibido un importe total de 120 miles de euros por los siguientes conceptos: 60 miles euros por dietas más 60 miles de euros por prestación de servicios de representación por parte del Presidente, todos ellos con el desglose indicado en el presente apartado y en los cuadros del apartado C1. Durante el ejercicio no se ha remunerado la prestación de servicios de

Consejeros por su especial dedicación.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

Si bien para el ejercicio 2022 la Junta General aprobó un importe de retribuciones máximo de hasta 230 miles euros, el mismo que para el 2021, la remuneración total percibida por los consejeros por todos los conceptos ha sido de 120 miles de euros. Dicha desviación se debe a, entre otras cuestiones, al mantenimiento de la reducción en la retribución del Presidente del Consejo de Administración iniciada en 2021, a la dimisión de dos consejeros en el transcurso del ejercicio, y, asimismo, a que no se ha aprobado ninguna remuneración por prestación ser servicios de Consejeros ante su especial dedicación.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

No se han aplicado excepciones temporales a la política de retribuciones, más allá de la voluntad del Presidente de mantener para dicho ejercicio la reducción en su importe fijo por la prestación de servicios a la Compañía en 2022.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Conforme a lo previsto en el Informe sobre Política de Remuneraciones del ejercicio 2022, no se han devengado componentes variables en la retribución de los Consejeros, por cuanto no ha sido necesaria la implantación de medidas encaminadas a mitigar la exposición de riesgos en cuanto a dicha retribución.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La retribución devengada durante el ejercicio 2022 cumple con la política de retribuciones aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	1	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor	1	100,00
Votos en blanco		0,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

La retribución de los consejeros se ha basado, conforme a lo establecido en el informe sobre política de retribuciones, en la asistencia efectiva a las reuniones de Consejo y Comisiones celebradas y en función de la prestación de servicios de representación por el Presidente del Consejo de Administración.
Tal y como ya se indicaba en el Informe Anual de Retribuciones para 2022 la remuneración de consejeros se establecía con los mismos criterios

que para el ejercicio 2021, basándose en la misma retribución como dietas en función de la asistencia efectiva a las reuniones de los Consejeros.

más los correspondientes por prestación de servicios de los Consejeros.
En concreto, la total cuantía devengada durante el ejercicio 2022 hace referencia, el importe total ha supuesto 120 miles de euros. correspondiendo
60 miles de euros a dietas de asistencia y 60 miles de euros a la prestación de servicios de representación del Presidente, siendo el total del ejercicio anterior (2021) de 153 miles de euros, correspondiendo 93 miles de euros a dietas de asistencia y 60 miles de euros a la prestación de servicios del Presidente.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

N/A.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las

condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

[No existe ningún Sistema de Retribución Variable.]

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

[No existe ningún Sistema de Retribución Variable.]

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

[No existe ningún Sistema de Retribución Variable.]

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

[N/A.]

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

N/A.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

No existen contratos de alta dirección.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

En cuanto a las remuneraciones, el Presidente del Consejo de Administración, por sus funciones de representación de la Sociedad y del Grupo, así como por las múltiples gestiones que realiza, tiene suscrito con la Compañía desde 2012 un contrato de prestación de servicios, con renovación tácita año a año.
El importe total pactado en dicho contrato ascendía a 80 euros anuales, tal como se estableció en la política de retribuciones que fue aprobada en la pasada Junta General de Accionistas, si bien, durante el ejercicio 2022 y ante la situación de la Compañía por decisión del propio Consejero y Presidente, dicha retribución se ha mantenido en los mismos 60 miles de euros del año 2021.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No se han producido.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

No se han producido.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

N/A.

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de

sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

No existen conceptos retributivos adicionales a los explicados en apartados anteriores.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2022
Don ALBERT GUINART ROYO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	Presidente Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
INVERSIONES GUINART 2001 S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Presidente Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022
RADE 2000 SL. REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	Consejero Dominical	Desde 01/01/2022 hasta 23/02/2022
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyen ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo
Don ALBERT GUINART ROYO		10				
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS		10				
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT		17				
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET		10				

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS		2				
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA		11				

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las accione

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
Don ALBERT GUINART ROYO	No existe ningún plan.							0,00
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	No existe ningún plan.							0,00
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	No existe ningún plan.							0,00
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	No existe ningún plan.							0,00

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
RADE 2000 SL. REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	No existe ningún plan.							0,00
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	No existe ningún plan.							0,00

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ALBERT GUINART ROYO	
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	
RADE 2000 SL. REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Impo	
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro cor económicos consol	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	E
Don ALBERT GUINART ROYO						
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS						
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT						
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET						
RADE 2000 SL. REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS						
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA						

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto
Don ALBERT GUINART ROYO	Concepto
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	Concepto
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	Concepto
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Concepto
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	Concepto
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	Concepto

Observaciones
No existen sistemas de ahorro a largo plazo.

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus er

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo
Don ALBERT GUINART ROYO		10				
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS		10				
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT		17				
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET		10				
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS		2				
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA		11				

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las accione

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
Don ALBERT GUINART ROYO	No existe ningún plan.							0,00
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	No existe ningún plan.							0,00
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	No existe ningún plan.							0,00
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	No existe ningún plan.							0,00
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	No existe ningún plan.							0,00

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2022		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2022		Instrumentos financieros consolidados en e		
		Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº Instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	No existe ningún plan.							0.00

Observaciones
No existen.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ALBERT GUINART ROYO	
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	
INVERSIONES GUINART 2001 S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Impo	
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro cor económicos consol	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	E
Don ALBERT GUINART ROYO						
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS						
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT						
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET						
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS						
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA						

Observaciones

No existen sistemas de ahorro a largo plazo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto
Don ALBERT GUINART ROYO	No existen otros conceptos.
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	No existen otros conceptos.
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	No existen otros conceptos.
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	Contrato de prestación de servicios.
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	No existen otros conceptos.
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	No existen otros conceptos.

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):
Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en e
por el consejero, en miles de euros.

	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en soc		
Nombre	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2022 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneració por sistemas de ahorro
Don ALBERT GUINART ROYO	10				10	10		
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	10				10	10		
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	17				17	17		
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	70				70	70		
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	2				2	2		
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	11				11	11		
TOTAL	120				120	120		

Observaciones

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada u sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base e de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual							
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% V 20
Consejeros externos								
Don ALBERT GUINART ROYO	10	-16,67	12	20,00	10	0,00	10	
INVERSIONES GUINART 2001, S.L. REPRESENTADO POR DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	70	-2,78	72	-20,00	90	-4,26	94	
Don MIQUEL TRAPE VILADOMAT	17	-22,73	22	29,41	17	-22,73	22	
Don PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	10	-16,67	12	20,00	10	-23,08	13	
RADE 2000 SL, REPRESENTADO POR DON PERE PERELLÓ PONS	2	-83,33	12	20,00	10	-28,57	14	
Don ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	11	-50,00	22	29,41	17	-22,73	22	
Remuneración media de los empleados								

	Importes totales devengados y % variación anual							
	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% V 20
	0	-	0	-	0	-	0	

Observaciones

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[No hay ninguna otra información relevante en materia de remuneraciones respecto a los Consejeros.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[30/03/2023]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

[ ] Si
[√] No

© 2022 UHY Fay & Co

We do more

UHY Fay & Co es una firma de servicios profesionales multidisciplinar con 30 años de experiencia ofreciendo servicios integrales a la medida de las necesidades de nuestros clientes.

Nuestra ventaja competitiva es nuestro conocimiento local y capacidad internacional. A través de nuestra red global, UHY, disponemos de más de 300 oficinas en más de 100 países

UHY FAY & CO

MADRID	+34 91 426 07 23
BARCELONA	+34 93 595 50 50
MALAGA	+34 95 206 04 69
MARBELLA	+34 95 276 40 65
Email	mailbox@uhy-fay.com

SERVICIOS

Audit & Assurance
Advisory
Tax
Legal
Laboral
Business Services
Corporate Finance
Internacionalización de empresas

We do more

UHY Fay & Co is a leading firm of multidisciplinary professional services with 30 years of experience offering tailor-made integral services to our clients.

Our competitive advantage is our local knowledge and global reach. Through our global network, UHY, we have access to more than 300 offices in over 100 countries.

UHY FAY & CO

MADRID	+34 91 426 07 23
BARCELONA	+34 93 595 50 50
MALAGA	+34 95 206 04 69
MARBELLA	+34 95 276 40 65
Email	mailbox@uhy-fay.com

SERVICES

Audit & Assurance
Advisory
Tax
Legal
Labour
Business Services
Corporate Finance
Internacionalization of Businesses

UHY Fay & Co es miembro de Urbach Hacker Young International Limited, sociedad del Reino Unido, y forma parte de UHY, red internacional de firmas independientes de auditoría y consultoría. UHY es la marca de la red internacional UHY. Los servicios aquí descritos son prestados por UHY Fay & Co y no por UHY o ningún otro miembro de UHY. Ni UHY ni ningún otro miembro de UHY tiene responsabilidad alguna por los servicios prestados por otros miembros.

UHY Fay & Co (the "Firm") is a member of Urbach Hacker Young International Limited, a UK company, and forms part of the international UHY network of legally independent accounting and consulting firms. UHY is the brand name for the UHY international network. The services described herein are provided by the Firm and not by UHY or any other member firm of UHY. Neither UHY nor any member of UHY has any liability for services provided by other members."

© 2022 UHY Fay & Co